

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	1 de 95

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL

**AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA UNIDAD DE
SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E, VIGENCIA 2025**

**IBAGUE. TOLIMA
Julio de 2026**

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	2 de 95

FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralor Municipal de Ibagué

LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA
Director Técnico de Control Fiscal Integral

EQUIPO DE AUDITORÍA

ELIZABETH TORRES GAITAN
Coordinador

LEIDY TATIANA RAMOS BARRIOS
Profesional Contratista - Auditor

NINI JOHANNA CAPERA ARANDA
Profesional Contratista - Auditor

ANDRÉS SANTIAGO VIDALES ANDRADE
Profesional Contratista – Auditor

SHARICK ROCÍO TOVAR
Pasante de la Universidad Cooperativa de Colombia

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	3 de 95

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO GENERAL	4
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
2.	HECHOS RELEVANTES	5
3.	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	6
4.	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.....	7
5.	PRONUNCIAMIENTOS.....	8
5.1.	OPINIÓN FINANCIERA 2025	8
5.1.1.	Fundamento de la opinión.....	8
5.1.2.	Opinión Negativa	8
5.2.	CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025 .	26
5.2.1.	Concepto sobre el Presupuesto.....	26
5.2.2.	Fundamento del concepto.....	26
5.2.3	Concepto Razonable	27
5.2.4	Concepto sobre la Gestión y Resultados 2025	33
5.3	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	34
5.4	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	35
5.5	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	37
5.6	CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD.....	37
5.7	EVALUACION GESTION AMBIENTAL	37
5.8	SEGUIMIENTO A LA GESTION DE CARTERA	38
6	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	39
7	PLAN DE MEJORAMIENTO	39
8	BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	39
9	MUESTRA DE AUDITORÍA	42
9.1	EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	42
9.2	PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	45
10	ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	45
11	RELACIÓN DE HALLAZGOS	45
11.1	MACROPROCESO FINANCIERO	46
11.2	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	62
11.2.1	Gestión Presupuestal	62
11.2.2	Planeación y Resultados	65
11.2.3	Gestión Contractual.....	66
11.3	CONTROL FISCAL INTERNO.....	90

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	4 de 95

1. OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión de los estados financieros del sujeto de control, para realizar la captura de información para la auditoria al balance de hacienda pública CIAB y determinar el fenecimiento de la cuenta a través de la evaluación de presupuesto, gestión financiera, la inversión del gasto y el control fiscal interno.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Emitir opinión de los estados financieros.
- b) Emitir en los términos establecidos por la CGR el formulario de captura de información para la auditoría al Balance de Hacienda Pública CIAB.
- c) Evaluar el control interno contable.
- d) Emitir concepto sobre la gestión de inversión y gasto (Contratación)
- e) Emitir opinión sobre el presupuesto
- f) Calificar el control fiscal interno
- g) Evaluar los planes de mejoramiento suscritos durante la vigencia 2025
- h) Determinar y reportar los beneficios cualitativos y cuantitativos del proceso auditor si los mismos se evidencian dentro del proceso.
- i) Pronunciarse sobre el fenecimiento de la cuenta
- j) Evaluar la gestión Fiscal Ambiental
- k) Evaluar la sostenibilidad financiera y flujo de caja de la entidad auditada
- l) Realizar seguimiento a la gestión de cartera
- m) Otros asuntos a auditar conforme asignación por memorando

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	5 de 95

CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Interventora Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
gerencia@usiese.gov.co
Ibagué, Tolima

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados.

Respetada doctora Edilma Isabel:

La Contraloría Municipal de Ibagué - CMI, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT Versión 4,0 adoptada adoptada por este organismo de control mediante Resolución No. 126 del 6 mayo de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Contraloría Municipal de Ibagué, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría Municipal de Ibagué, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión y resultados. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y la gestión y los resultados en la formación de la opinión de la CMI sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CMI ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

- Incertidumbre en los estados financieros por debilidades en la Facturación no radicada de la cuenta 1319 Cuenta por Cobrar a 31 de diciembre de 2025 en las diferentes entidades de Salud y/o otras de manera eficaz y eficiente
- Debilidades en la gestión de conciliación de glosas inicial (Objeciones pendientes) con las diferentes entidades de Salud y/o otras a 31 d diciembre de 2025.
- Incorrección – Sobrestimada la cartera 1319 de los estados financieros por falta de aplicación de los pagos a la facturación sin identificar a 31 diciembre de 2025 por \$9.356.086.389,57, lo cual es generado en el proceso de pagos

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	6 de 95

de la facturación por las diferentes EPS, registrado en la correspondiente cuenta 131980 Giro para Abono Facturación sin Identificar (Cr).

- Incorrección por Sobrestimación de los estados financieros de la cuenta 1514 Materiales y suministros, por debilidades en la gestión de bajas de elementos vencidos del Inventario a 31 de diciembre de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Debilidades en la afiliación de los contratistas a Administradora de Riesgos Laborales (ARL) requisito para suscribir el acta de inicio en la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Debilidades en la estructuración técnica, soporte económico y trazabilidad documental del Contrato No. 1358 de 2025.
- Debilidades en la implementación, interoperabilidad funcional y puesta en funcionamiento de los kioscos transaccionales adquiridos mediante el Contrato No. 1354 de 2025
- Debilidades en la planeación técnica, trazabilidad documental y formalización de ajustes operativos del Contrato No. 1311 de 2025.
- Inadecuado análisis de proyección del presupuesto en los estudios previos de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Incumplimiento en el procedimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Incumplimiento de requisitos mínimos de formación académica Contrato 1110 de 2025 suscrito por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Falencias en el cumplimiento de la legalización del contrato No1232 de 2025
- Debilidades en la ejecución presupuestal del Rubro 2301 Edificaciones (Centro de Salud Topacio)
- Saldo por recaudar Convenio Interadministrativo 2269 del 25 de julio de 2025 -MAITE por valor \$ 4.793.000.000
- Debilidades en la publicación de las auditorías realizadas por Control Interno en la página Web de la Unidad de salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025.
- Debilidades en la actualización de Manuales, procedimientos de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución 414 de 2014 marco normativo para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorias, la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Ibagué se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	7 de 95

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Ibagué, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloria Municipal de Ibagué, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 126 del 6 mayo de 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CMI aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	8 de 95

auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CMI ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Municipal de Ibagué en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Municipal de Ibagué ha auditado los estados financieros de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Adopción y adaptación del Marco Normativo

Analizada y evaluada la información contable desde la adopción y adaptación del Manual de Políticas Contables bajo Marco normativo dictado en la Resolución 414 de 2014 “para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorias”.

El Manual de Políticas Contables de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, fue actualizado en la vigencia 2022.

5.1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$9.479.713.728 el 8,73% del total de activos, las imposibilidades alcanzaron \$4.628.068.001 con el 4,26% del total de activos, es decir, que las incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, 1319 cuentas por cobrar y la cuenta 1514 inventario, materiales y suministros, entre otros.

Así mismo, se encontraron inconsistencias como el Manual de Políticas Contables desactualizado, igualmente en debilidades en las notas a los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué a 31 de diciembre de 2025.

5.1.2. Opinión Negativa

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE en la evaluación de los Estados Financieros de la vigencia 2025, genera una opinión NEGATIVA

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	9 de 95

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS
							Negativa

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal – Fenecimiento Público

En opinión de la Contraloría Municipal de Ibagué, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y los resultados de sus operaciones en dicha vigencia, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Concepto de control interno contable

La opinión sobre el control interno contable determinada es “EFICIENTE”, conforme a los criterios de evaluación que se describen a continuación:

El control interno contable de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025, presenta una calificación 4,61 como determinándose como EFICIENTE, pero en las notas a los estados financieros presenta debilidades en la estructuración de las mismas como lo establece el Manual de Políticas contables, además el manual de políticas contables MARCO NORMATIVO EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PUBLICO, RESOLUCIÓN 414 DE 2014. se registra desactualizado, presenta fecha 2022, además presenta debilidad en las cuentas reciprocas, y además la falta de aplicación de los pagos a la facturación sin identificar a 31 diciembre de 2025, como también se evidencio que la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 de diciembre de 2025 presenta por concepto de Facturación Pendiente de Radicar \$4.628.068.001, representado en diferentes EPS y/ otras entidades.

MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.						
ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO						
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
1	¿La entidad ha definido las políticas contables que debe aplicar para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo que le corresponde aplicar?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
1.1	¿Se socializan las políticas con el personal involucrado en el proceso contable?	Efectividad	0,18	PARCIALMENTE	0,6	0,11
1.2	¿Las políticas establecidas son aplicadas en el desarrollo del proceso contable?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
1.3	¿Las políticas contables responden a la naturaleza y a la actividad de la entidad?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
1.4	¿Las políticas contables propenden por la representación fiel de la información financiera?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	TIPO				TOTAL
2	¿Se establecen instrumentos (planes, procedimientos, manuales, reglas de negocio, guías, etc) para el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de auditoría interna o externa?	Existencia	0,30	SI	1	0,30

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	10 de 95

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.					
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
2.1	¿Se socializan estos instrumentos de seguimiento con los responsables?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
2.2	¿Se hace seguimiento o monitoreo al cumplimiento de los planes de mejoramiento?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
3	¿La entidad cuenta con una política o instrumento (procedimiento, manual, regla de negocio, guía, instructivo, etc.) tendiente a facilitar el flujo de información relativo a los hechos económicos originados en cualquier dependencia?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
3.1	¿Se socializan estas herramientas con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
3.2	¿Se tienen identificados los documentos idóneos mediante los cuales se informa al área contable?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
3.3	¿Existen procedimientos internos documentados que faciliten la aplicación de la política?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
4	¿Se ha implementado una política o instrumento (directriz, procedimiento, guía o lineamiento) sobre la identificación de los bienes físicos en forma individualizada dentro del proceso contable de la entidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
4.1	¿Se ha socializado este instrumento con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
4.2	¿Se verifica la individualización de los bienes físicos?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
5	¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
5.1	¿Se socializan estas directrices, guías o procedimientos con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
5.2	¿Se verifica la aplicación de estas directrices, guías o procedimientos?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
6	¿Se cuenta con una directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción en que se defina la segregación de funciones (autorizaciones, registros y manejos) dentro de los procesos contables?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
6.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
6.2	¿Se verifica el cumplimiento de esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
7	¿Se cuenta con una directriz, procedimiento, guía, lineamiento o instrucción para la presentación oportuna de la información financiera?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
7.1	¿Se socializa esta directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
7.2	¿Se cumple con la directriz, guía, lineamiento, procedimiento o instrucción?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
8	¿Existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada, el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
8.1	¿Se socializa este procedimiento con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
8.2	¿Se cumple con el procedimiento?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
9	¿La entidad tiene implementadas directrices, procedimientos, guías o lineamientos para realizar periódicamente inventarios y cruces de información, que le permitan verificar la existencia de activos y pasivos?	Existencia	0,30	SI	1	0,30

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	11 de 95

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.					
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
9.1	¿Se socializan las directrices, procedimientos, guías o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
9.2	¿Se cumple con estas directrices, procedimientos, guías o lineamientos?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
10	¿Se tienen establecidas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos sobre análisis, depuración y seguimiento de cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
10.1	¿Se socializan estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos con el personal involucrado en el proceso?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
10.2	¿Existen mecanismos para verificar el cumplimiento de estas directrices, procedimientos, instrucciones, o lineamientos?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
10.3	¿El análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente?	Efectividad	0,23	PARCIALMENTE	0,6	0,14
	ETAPAS DEL PROCESO CONTABLE					
	RECONOCIMIENTO					
	IDENTIFICACIÓN	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
11	¿Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
11.1	¿La entidad ha identificado los proveedores de información dentro del proceso contable?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
11.2	¿La entidad ha identificado los receptores de información dentro del proceso contable?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
12	¿Los derechos y obligaciones se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, bien sea por el área contable, o bien por otras dependencias?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
12.1	¿Los derechos y obligaciones se miden a partir de su individualización?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
12.2	¿La baja en cuentas es factible a partir de la individualización de los derechos y obligaciones?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
13	¿Para la identificación de los hechos económicos, se toma como base el marco normativo aplicable a la entidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
13.1	¿En el proceso de identificación se tienen en cuenta los criterios para el reconocimiento de los hechos económicos definidos en las normas?	Efectividad	0,70	SI	1	0,70
	CLASIFICACIÓN	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
14	¿Se utiliza la versión actualizada del Catálogo General de Cuentas correspondiente al marco normativo aplicable a la entidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
14.1	¿Se realizan revisiones permanentes sobre la vigencia del catálogo de cuentas?	Efectividad	0,70	SI	1	0,70
15	¿Se llevan registros individualizados de los hechos económicos ocurridos en la entidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
15.1	¿En el proceso de clasificación se consideran los criterios definidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Efectividad	0,70	SI	1	0,70
	REGISTRO	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
16	¿Los hechos económicos se contabilizan cronológicamente?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
16.1	¿Se verifica el registro contable cronológico de los hechos económicos?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
16.2	¿Se verifica el registro consecutivo de los hechos económicos en los libros de contabilidad?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	12 de 95

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.					
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
17	¿Los hechos económicos registrados están respaldados en documentos soporte idóneos?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
17.1	¿Se verifica que los registros contables cuenten con los documentos de origen interno o externo que los soporten?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
17.2	¿Se conservan y custodian los documentos soporte?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
18	¿Para el registro de los hechos económicos, se elaboran los respectivos comprobantes de contabilidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
18.1	¿Los comprobantes de contabilidad se realizan cronológicamente?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
18.2	¿Los comprobantes de contabilidad se enumeran consecutivamente?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
19	¿Los libros de contabilidad se encuentran debidamente soportados en comprobantes de contabilidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
19.1	¿La información de los libros de contabilidad coincide con la registrada en los comprobantes de contabilidad?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
19.2	En caso de haber diferencias entre los registros en los libros y los comprobantes de contabilidad, ¿se realizan las conciliaciones y ajustes necesarios?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
20	¿Existe algún mecanismo a través del cual se verifique la completitud de los registros contables?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
20.1	¿Dicho mecanismo se aplica de manera permanente o periódica?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
20.2	¿Los libros de contabilidad se encuentran actualizados y sus saldos están de acuerdo con el último informe trimestral transmitido a la Contaduría General de la Nación?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
	MEDICIÓN	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
21	¿Los criterios de medición inicial de los hechos económicos utilizados por la entidad corresponden al marco normativo aplicable a la entidad?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
21.1	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos contenidos en el marco normativo aplicable a la entidad, son de conocimiento del personal involucrado en el proceso contable?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
21.2	¿Los criterios de medición de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos se aplican conforme al marco normativo que le corresponde a la entidad?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
	MEDICIÓN POSTERIOR	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
22	¿Se calculan, de manera adecuada, los valores correspondientes a los procesos de depreciación, amortización, agotamiento y deterioro, según aplique?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
22.1	¿Los cálculos de depreciación se realizan con base en lo establecido en la política?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
22.2	¿La vida útil de la propiedad, planta y equipo, y la depreciación son objeto de revisión periódica?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
22.3	¿Se verifican los indicios de deterioro de los activos por lo menos al final del periodo contable?	Efectividad	0,23	SI	1	0,23
23	¿Se encuentran plenamente establecidos los criterios de medición posterior para cada uno de los elementos de los estados financieros?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
23.1	¿Los criterios se establecen con base en el marco normativo aplicable a la entidad?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
23.2	¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	13 de 95

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.					
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
23.3	¿Se verifica que la medición posterior se efectúa con base en los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
23.4	¿La actualización de los hechos económicos se realiza de manera oportuna?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
23.5	¿Se soportan las mediciones fundamentadas en estimaciones o juicios de profesionales expertos ajenos al proceso contable?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
24	¿Se elaboran y presentan oportunamente los estados financieros a los usuarios de la información financiera?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
24.1	¿Se cuenta con una política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento para la divulgación de los estados financieros?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
24.2	¿Se cumple la política, directriz, procedimiento, guía o lineamiento establecida para la divulgación de los estados financieros?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
24.3	¿Se tienen en cuenta los estados financieros para la toma de decisiones en la gestión de la entidad?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
24.4	¿Se elabora el juego completo de estados financieros, con corte al 31 de diciembre?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
25	¿Las cifras contenidas en los estados financieros coinciden con los saldos de los libros de contabilidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
25.1	¿Se realizan verificaciones de los saldos de las partidas de los estados financieros previo a la presentación de los estados financieros?	Efectividad	0,70	SI	1	0,70
26	¿Se utiliza un sistema de indicadores para analizar e interpretar la realidad financiera de la entidad?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
26.1	¿Los indicadores se ajustan a las necesidades de la entidad y del proceso contable?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
26.2	¿Se verifica la fiabilidad de la información utilizada como insumo para la elaboración del indicador?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
27	¿La información financiera presenta la suficiente ilustración para su adecuada comprensión por parte de los usuarios?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
27.1	¿Las notas a los estados financieros cumplen con las revelaciones requeridas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo aplicable?	Efectividad	0,14	NO	0,2	0,03
27.2	¿El contenido de las notas a los estados financieros revela en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo para que sea útil al usuario?	Efectividad	0,14	NO	0,2	0,03
27.3	¿En las notas a los estados financieros, se hace referencia a las variaciones significativas que se presentan de un periodo a otro?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
27.4	¿Las notas explican la aplicación de metodologías o la aplicación de juicios profesionales en la preparación de la información, cuando a ello hay lugar?	Efectividad	0,14	PARCIALMENTE	0,6	0,08
27.5	¿Se corrobora que la información presentada a los distintos usuarios de la información sea consistente?	Efectividad	0,14	SI	1	0,14
	RENDICIÓN DE CUENTAS					
	RENDICIÓN DE CUENTAS	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
28	¿Para las entidades obligadas a realizar rendición de cuentas, se presentan los estados financieros en la misma? Si la entidad no está obligada a rendición de cuentas, ¿se prepara información financiera con propósitos específicos que propendan por la transparencia?	Existencia	0,30	SI	1	0,30

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	14 de 95

	MARCO DE REFERENCIA DEL PROCESO CONTABLE.					
	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					
	POLÍTICAS CONTABLES	TIPO	Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN	Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
28.1	¿Se verifica la consistencia de las cifras presentadas en los estados financieros con las presentadas en la rendición de cuentas o la presentada para propósitos específicos?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
28.2	¿Se presentan explicaciones que faciliten a los diferentes usuarios la comprensión de la información financiera presentada?	Efectividad	0,35	SI	1	0,35
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE					
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTABLE	TIPO	Puntaje Máximo		Factor de Calificación	Puntaje Obtenido
29	¿Existen mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
29.1	¿Se deja evidencia de la aplicación de estos mecanismos?	Efectividad	0,70	PARCIALMENTE	0,6	0,42
30	¿Se ha establecido la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede tener, en la entidad, la materialización de los riesgos de índole contable?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
30.1	¿Se analizan y se da un tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable en forma permanente?	Efectividad	0,18	PARCIALMENTE	0,6	0,11
30.2	¿Los riesgos identificados se revisan y actualizan periódicamente?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
30.3	¿Se han establecido controles que permitan mitigar o neutralizar la ocurrencia de cada riesgo identificado?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
30.4	¿Se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la eficacia de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable?	Efectividad	0,18	SI	1	0,18
31	¿Los funcionarios involucrados en el proceso contable poseen las habilidades y competencias necesarias para su ejecución?	Existencia	0,30	SI	1	0,30
31.1	¿Las personas involucradas en el proceso contable están capacitadas para identificar los hechos económicos propios de la entidad que tienen impacto contable?	Efectividad	0,70	SI	1	0,70
32	¿Dentro del plan institucional de capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable?	Existencia	0,30	PARCIALMENTE	0,6	0,18
32.1	¿Se verifica la ejecución del plan de capacitación?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
32.2	¿Se verifica que los programas de capacitación desarrollados apuntan al mejoramiento de competencias y habilidades?	Efectividad	0,35	PARCIALMENTE	0,6	0,21
			32,00	TOTAL		29,51

Calificación Máxima	5	EFICIENTE
Porcentaje obtenido	0,922083333	
Calificación	4,61	

Tabla No.1: Evaluación del Sistema de Control Interno Contable

Identificación de riesgos

Durante el proceso fiscalizador, se adelantó la identificación y evaluación de los riesgos presentes en el proceso Financiero-Contable de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. logrando determinar 8 riesgos de 19 los diferentes riesgos inherentes con calificación así:

CONTRALORÍA Municipal de Ibagué 	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	15 de 95

MACROPROCESO		VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO			VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	1,88	Parcialmente adecuado	3,25	Medio	1,3	Eficiente	1,4781
GESTIÓN PRESUPUESTAL_Y RESULTADOS	2,00	Parcialmente adecuado	4,20	Medio	1,3	Eficiente	
Total General	1,94	Parcialmente adecuado	3,73	Medio	1,3	Eficiente	EFICIENTE

Fuente Matriz Prueba de recorrido- Riesgos y controles

# Riesgo	Riesgo Identificado	RIESGO INHERENTE FINAL	Descripción de controles
1	Posible riesgo originado en errores de presentación y revelación debido a que posiblemente existan diferencias entre las cifras reportadas en notas y los Estados Financieros en rubros relevantes, afectando la razonabilidad de la información.	MEDIO	Se implemento una revisión previa al envío de la información, en el cual participan los responsables del componentes financiero y contable, con el fin de verificar la información antes de su remisión, aunque dicha instancia no se encuentra formalizada mediante acto administrativo como comité, la entidad manifiesta que para el presente proceso se elabora un acta de revisión.
2	Posible riesgo originado en incorrecciones materiales y ajustes tardíos de cierre debido a que posiblemente no se ejecute una conciliación periódica, documentada y completa entre módulos (cartera, tesorería, inventarios, jurídico) y contabilidad.	MEDIO	Se implemento una revisión previa al envío de la información, en el cual participan los responsables del componente financiero y contable, con el fin de verificar la información antes de su remisión, aunque dicha instancia no se encuentra formalizada mediante acto administrativo como comité, la entidad manifiesta que para el presente proceso se elabora un acta de revisión.
3	Posible riesgo originado en sobreestimación del activo y deterioro no razonable debido a que posiblemente existan saldos de cartera con antigüedad elevada sin evidencia suficiente de recuperabilidad, depuración o gestión efectiva de cobro.	MEDIO	Con las entidades de liquidadas como Caprecom y Cafesalud la cartera se encuentra en procesos judiciales, con las EPS vigentes , se indica que existe cartera mayor de 360 días especialmente en contratos de cápita donde los pagos parciales generan diferencias que son objetos de derechos de petición y requerimientos formales, dichos valores solo se pueden depurar al cierre o liquidación contractual, las carteras no cápita realizan derechos de petición, cobros prejudicados , acercamientos ante la Superintendencia Nacional de Salud y participación de mesas de trabajo conforme a la circular 30. en el caso de las EPS en proceso de liquidación, mientras que el resto de la cartera muestra gestión permanente, actas de conciliación trimestral y recaudos parciales incluso sobre las carteras más antiguas. Internamente en la entidad se realiza conciliación contable, informa mensualmente por medio de la conciliación entre cartera y contabilidad y las inconsistencias realizadas se realizan ajustes, levantando actas mensuales firmadas por las partes, se reconoce que algunos controles como las fechas de cierre de facturación y cartera, operan de manera verbal y no documentada, recomendándose su formalización como control interno.
4	Posible riesgo originado en presión de tesorería y vulnerabilidad financiera debido a que posiblemente una proporción significativa de la cartera se encuentre vencida (especialmente >360 días) y concentrada en pocas EPS, limitando la disponibilidad real de caja y aumentando la dependencia del recaudo.	BAJO	Se han realizado 11 mesas de trabajo de conciliación con la Superintendencia de Salud Nacional de Salud, se los cuales surgieron acuerdos de pago destacándose el caso de Caja copia, compromisos de pago que se extendieron hasta abril de este año, adicionalmente se realizaron mesas de flujo de recursos y comités de pagos con actas debidamente firmadas
5	Posible riesgo originado en sobreestimación del activo e incorrección material en Estados financieros debido a que posiblemente existan diferencias relevantes entre el inventario valorizado en bodegas/kárdex y la contabilidad, asociadas a registros desactualizados, clasificaciones incorrectas o conciliaciones incompletas.	BAJO	La entidad manifiesta control corresponde la realización de tomas físicas mensuales de inventarios, las cuales se confrontan con la información registrada en el sistema, en caso de identificarse diferencias entre almacén y contabilidad se procede de manera inmediata a realizar las conciliaciones correspondientes. estas conciliaciones se realizan de manera trimestral o cuando se registran diferencias significativas cuando estas son materiales, conciliaciones que quedan debidamente documentadas y se realizan los ajustes correspondientes para reflejar los saldos reales. Con respecto a la consulta del cierre se informa que se realiza y se entrega al área de contabilidad.
6	Posible riesgo originado en inconsistencias de cierre y riesgos de incorrección material debido a que posiblemente la entidad no cuente con procedimientos suficientemente robustos o estandarizados para conciliaciones, depuración, inventarios y registros críticos del cierre contable.	MEDIO	La Unidad de Salud indica que se realiza conciliaciones entre las dependencias como Almacén, inventario, activos, tesorería y deterioro de la cartera y así aseguran consistencia en el cierre, pero igual se evidencia un volumen significativo de operaciones con incidencia contable, lo cual incrementa la exposición al riesgo y refuerza la necesidad de mantener procedimientos de cierre estandarizados y debidamente documentados.
7	Posible riesgo originado en errores de medición y revelación con impacto fiscal debido a que posiblemente los saldos de provisiones y beneficios a empleados requieran validación de cálculos, estimaciones y criterios aplicados conforme CGN/NICSP.	MEDIO	La Dirección de Talento Humano indica que los controles los realizan de manera informal, aunque se ejecuta mensualmente, en algunas ocupaciones se realizan ajustes de derivados menores principalmente asociados al operador
8	Posible riesgo por diferencias relevantes en cuentas reciprocas y afectación de la consistencia de la información contable pública por ausencia de conciliaciones oportunas, soportadas y permanentes con entidades de orden municipal y algunas de orden nacional	MEDIO	La entidad ha realizado conciliaciones con entidades como IBAL, INFIBAGUE y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, en rubros como participación accionaria, servicios públicos, estampillas y tasas, se deja constancia que se está pendiente hacer la conciliación con la Superintendencia de Salud

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	16 de 95

# Riesgo	Riesgo Identificado	RIESGO INHERENTE FINAL	Descripción de controles
9	Posible riesgo originado en insuficiencia de caja operativa y tensiones de tesorería debido a que posiblemente la ejecución/ reconocimiento presupuestal no refleje adecuadamente el comportamiento real del recaudo, generando incrementos del saldo por cobrar y riesgos en el cumplimiento de obligaciones.	MEDIO	En lo que tiene que ver con los controles con el área de cartera, facturación, tesorería se hacen conciliaciones con lo facturado y con lo recaudado, es con la parte de tesorería y con cartera, manifiesta que el área de cartera hace parte de la gestión de cobro. Pero desde el área de presupuesto se solicita a cada área sus necesidades
10	Posible riesgo originado en baja confiabilidad del presupuesto definitivo debido a que posiblemente existan adiciones o modificaciones relevantes sin soportes suficientes para validar su razonabilidad, oportunidad y coherencia con la planeación financiera.	MEDIO	Para modificar el presupuesto como control siempre existe documento, consistente con el acto administrativo debido a que todo adición o traslado en el prepuesto de gastos se encuentra debidamente respaldado por dicho documento.
11	Posible riesgo originado en incumplimiento de rendición y control fiscal debido a que posiblemente no se cargue información integral o se realice fuera de término, en los diferentes aplicativos diseñados para tal fin como lo es SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIAS, SECOP.	MEDIO	Se han emitido circulares, correos y requerimientos con plazos definidos, los cuales cuenta con soporte documental, con respecto al SIA Contraloría, se cargan los documentos oportunamente En la plataforma contando con evidencia de cumplimiento
12	Posible riesgo originado por incumplimientos en las garantías que amparan los contratos como amparos insuficientes o deficiencias en su verificación.	MEDIO	Mediante acto administrativo se asignó a la funcionaria del área de contratación la aprobación de pólizas, garantizando la verificación directa de vigencias, valores y amparos
13	Posible riesgo originado en contratación con falencias técnicas debido a que posiblemente los estudios previos no definan con claridad alcance, cantidades, especificaciones o criterios verificables generando debilidades en la planeación y estructuración de cada proyecto	MEDIO	El área Jurídica revisa la estructura normativa y formal del documento, sin intervenir en la definición técnica de la necesidad
14	Posible riesgo originado en pagos sin evidencia suficiente debido a que posiblemente la supervisión no cuente con soportes verificables, consistentes y completos sobre el cumplimiento real del objeto contractual.	MEDIO	El control este definido en un manual de supervisión y circulares vigentes que establece los pasos y documentos necesarios para la presentación y aprobación de cuentas de cobro, incluyendo validación por parte de contabilidad y tesorería antes de afectar los pagos
15	Posible riesgo originado en riesgos legales y administrativos debido a que posiblemente no se verifique de forma estricta y previa el cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social en contratos de prestación de servicios.	MEDIO	El control lo maneja el Supervisor
16	Posible riesgo originado en debilidades de cumplimiento del Plan General de Auditorías debido a que posiblemente se presenten desviaciones en la programación, ejecución y entrega de productos de auditoría, derivadas de limitaciones en la asignación de recursos, planeación insuficiente, reprogramaciones no justificadas o falta de seguimiento oportuno, lo cual podría generar incumplimiento de objetivos institucionales, afectación del principio de oportunidad del control fiscal, disminución de cobertura y riesgos en la emisión de informes con calidad, suficiencia y pertinencia técnica.	BAJO	Control interno establece controles para el cumplimiento y efectividad de las acciones implementadas
17	Posible riesgo originado en riesgo ambiental y de salud pública debido a que posiblemente existan debilidades en segregación, almacenamiento, recolección y disposición final de residuos.	BAJO	En cada sede se dispone de un punto de almacenamiento temporal de residuos (sitio destinado para la recolección interna) donde se clasifican los residuos hospitalarios o biosanitarios, orgánicos y reciclables. Se realizan rutas internas con horario establecido para la recolección en cada sede, en el caso del Hospital San Francisco y la empresa contratada denominada Proyectos Ambientales realiza recolección los lunes, miércoles y viernes y eventualmente el sábado conforme a lo establecido en el PEGIR y el contrato suscrito, cada sede cuenta con programación específica de recolección, en el caso de los puestos rurales la entidad adecuo un recipiente o caneca debidamente identificado, generalmente de color rojo para residuos biosanitarios, asegurando su cierre y sujección durante el transporte., el ingeniero ambiental cumple dentro de sus funciones 1) seguimiento a la recolección 2) visitas e inspecciones para vigilar las condiciones de almacenamiento y aseo y cumpliendo los protocolos 3) medición y registro de la cantidad de residuos generados.
18	posible riesgo el eventual incumplimiento de especificaciones técnicas durante la ejecución de la obra, relacionado con el uso de materiales no conformes, deficiencias en los procesos constructivos, ejecución de actividades sin aprobación previa o inconsistencias entre las cantidades ejecutadas y las registradas en actas de obra.	ALTO	El control se establece en el Manual de Contratación y de Supervisión

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	17 de 95

# Riesgo	Riesgo Identificado	RIESGO INHERENTE FINAL	Descripción de controles
19	Posible riesgo en las debilidades en la defensa técnica y procesos de cobro coactivo ineficaces.	CRÍTICO	La entidad contrata personal en derecho para su respectivo control y seguimiento

Fuente Matriz Prueba de recorrido- Riesgos y controles

Seguidamente, se describe el Estado de Situación Financiera comparativa, por medio del papel de trabajo:

Item de estados financieros	Año 2024	Año 2025	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2025	Participación % vertical año 2024
ACTIVO CORRIENTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	8.531.838.345	26.053.623.456	17.521.785.111	205,37%	55,64%	33,38%
Caja	791.600	573.467	-218.133	-27,56%	0,00%	0,00%
Deposito en Instituciones Financieras	8.531.046.745	26.053.049.989	17.522.003.244	205,39%	55,64%	33,37%
Efectivo de Uso Restringido	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	14.020.700.500	17.321.118.206	3.300.417.706	23,54%	36,99%	54,85%
Prestación de Servicios de salud	10.542.419.262	17.291.121.957	6.748.702.695	64,01%	36,93%	41,24%
Otras cuentas por cobrar	3.478.281.238	29.996.249	-3.448.284.989	-99,14%	0,06%	13,61%
Deterioro Acumulado	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
INVENTARIOS	2.551.087.806	2.608.204.879	57.117.073	2,24%	5,57%	9,98%
Materiales para la prestación del servicio	2.551.087.806	2.608.204.879	57.117.073	2,24%	5,57%	9,98%
OTROS ACTIVOS	459.655.167	839.478.060	379.822.893	82,63%	1,79%	1,80%
Gastos pagados por anticipado	378.749.680	754.185.248	375.435.568	99,12%	1,61%	1,48%
Avance y anticipos entregados	307.140	1.029.312	722.172	235,13%	0,00%	0,00%
Depósitos entregados en garantía	80.598.347	84.263.500	3.665.153	4,55%	0,18%	0,32%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	25.563.281.818	46.822.424.601	21.259.142.783	83,16%	43,16%	28,99%
ACTIVO NO CORRIENTE						
INVERSIONES	482.356.227	482.356.227	0	0,00%	0,78%	0,77%
Inversiones Sector Solidario	33.362.438	33.362.438	0	0,00%	0,05%	0,05%
Inversiones de Adm.de Liquidez	448.993.789	448.993.789	0	0,00%	0,73%	0,72%
CUENTAS POR COBRAR	4.277.251.337	4.741.011.987	463.760.650	10,84%	7,69%	6,83%
Servicios de salud	20.274.478.111	24.173.454.352	3.898.976.241	19,23%	39,20%	32,37%
Cuentas de difícil cobro	1.202.262.089	1.193.873.634	-8.388.455	-0,70%	1,94%	1,92%
Otras cuentas por cobrar LP	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar	- 17.199.488.862	-20.626.315.998	-3.426.827.136	19,92%	-33,45%	-27,46%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	56.776.550.056	55.294.705.795	-1.481.844.261	-2,61%	89,67%	90,66%
Terrenos	22.715.207.768	22.715.207.768	0	0,00%	36,84%	36,27%
Construcciones en curso	3.858.509	19.185.291	15.326.782	397,22%	0,03%	0,01%
Redes en montaje	84.515.000	84.515.000	0	0,00%	0,14%	0,13%
Bienes muebles en bodega	687.830.201	1.538.571.786	850.741.585	123,68%	2,50%	1,10%
Edificaciones	35.167.531.231	35.167.531.231	0	0,00%	57,03%	56,15%
Plantas, ductos y tuneles	121.713.119	135.471.704	13.758.585	11,30%	0,22%	0,19%

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	18 de 95

Item de estados financieros	Año 2024	Año 2025	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2025	Participación % vertical año 2024
Redes, líneas y cables	207.996.000	207.996.000	0	0,00%	0,34%	0,33%
Maquinaria y Equipo	441.832.718	401.993.108	-39.839.610	-9,02%	0,65%	0,71%
Equipo medico científico	5.244.711.454	4.743.943.589	-500.767.865	-9,55%	7,69%	8,37%
Muebles y enseres	989.975.220	916.755.609	-73.219.611	-7,40%	1,49%	1,58%
Equipos de comunicación y computación	3.650.887.537	3.484.539.369	-166.348.168	-4,56%	5,65%	5,83%
Equipo de transporte tracción y elevación	1.815.211.090	1.956.411.090	141.200.000	7,78%	3,17%	2,90%
Equipo de comedor, cocina despensa	138.695.600	125.750.000	-12.945.600	-9,33%	0,20%	0,22%
Depreciación acumulada prop planta y Eq	13.581.655.389	-15.291.405.749	-1.709.750.360	12,59%	-24,80%	-21,69%
Deterioro acumulado prop planta y Eq	-911.760.001	-911.760.001	0	0,00%	-1,48%	-1,46%
OTROS ACTIVOS	1.090.727.930	1.145.004.265	54.276.335	4,98%	1,86%	1,74%
Intangibles	4.195.198.592	4.488.121.255	292.922.663	6,98%	7,28%	6,70%
Amortización acumulada de Intangibles	-3.104.470.662	-3.343.116.990	-238.646.328	7,69%	-5,42%	-4,96%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	62.626.885.550	61.663.078.274	-963.807.276	-1,54%	56,84%	71,01%
TOTAL ACTIVOS	88.190.167.368	108.485.502.875	20.295.335.507	23,01%	100,00%	100,00%
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS POR PAGAR	8.802.151.941	10.786.292.591	1.984.140.650	22,54%	55%	46%
Adquisición de Bienes y Servicios	2.946.045.851	3.130.545.174	184.499.323	6,26%	16%	15%
Recursos a favor de terceros	27.669.240	36.293.439	8.624.199	31,17%	0%	0%
Descuentos de nómina	935.176.476	630.606.251	-304.570.225	-32,57%	3%	5%
Servicios y Honorarios	4.317.408.018	6.354.819.801	2.037.411.783	47,19%	32%	23%
Retención en la fuente, Reteiva y Reteica	167.271.463	171.031.202	3.759.739	2,25%	1%	1%
Impuesto, contribuciones y tasas	97.973.270	105.947.091	7.973.821	8,14%	1%	1%
Otras cuentas por Pagar	298.364.537	345.262.798	46.898.261	15,72%	2%	2%
Creditos judiciales	11.786.834	11.786.834	0	0,00%	0%	0%
Servicios Publicos	456.252	0	-456.252	-100,00%	0%	0%
OBLIGACIONES LABORALES	8.750.837.415	7.377.978.023	-1.372.859.392	-15,69%	37%	46%
Beneficio a los Empleados a Corto Plazo	8.750.813.169	7.377.964.327	-1.372.848.842	-15,69%	37%	46%
Beneficio por Terminación Vinculo Laboral	24.246	13.696	-10.550	-43,51%	0%	0%
PASIVOS ESTIMADOS	1.542.962.471	1.527.698.132	-15.264.339	-0,99%	8%	8%
Provisión para contingencias	1.542.962.471	1.527.698.132	-15.264.339	-0,99%	8%	8%
Otras Provisiones Diversas	0	0	0	0,00%	0%	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	19.095.951.827	19.691.968.746	596.016.919	3,12%	51%	69%
PASIVO NO CORRIENTE						
OTROS PASIVOS	8.401.049.537	18.667.240.784	10.266.191.247	122,20%	100%	100%
Avances y Anticipos Recibidos	466.612.375	11.384.319.769	10.917.707.394	2339,78%	61%	6%
Ingresos Recibidos por Anticipado	7.011.655.594	6.360.139.446	-651.516.148	-9,29%	34%	83%
Provisión para contingencias Largo Plazo	922.781.568	922.781.568	0	0,00%	5%	11%
Beneficio a Empleados	0	0	0	0,00%	0%	0%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	8.401.049.537	18.667.240.783	10.266.191.246	122,20%	49%	31%
TOTAL PASIVO	27.497.001.364	38.359.209.529	10.862.208.165	39,50%	100%	100%
PATRIMONIO						

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	19 de 95

Item de estados financieros	Año 2024	Año 2025	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2025	Participación % vertical año 2024
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	60.693.166.005	70.126.293.347	9.433.127.342	15,54%	100%	100%
Capital Fiscal	62.544.809.274	62.544.809.274	0	0,00%	89%	103%
Resultados del ejercicio anterior	-1.851.643.269	-1.851.643.269	0	0,00%	-3%	-3%
Resultado del presente ejercicio		9.433.127.342	9.433.127.342	0,00%	13%	0%
TOTAL PATRIMONIO	60.693.166.005	70.126.293.347	9.433.127.342	15,54%	113%	100%
PASIVO + PATRIMONIO	88.190.167.369	108.485.502.876	20.295.335.507	23,01%		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL						
INGRESOS OPERACIONALES	60.290.183.671	71.412.796.458	11.122.612.787	18,45%	100%	100%
Venta de Servicios	60.290.183.671	71.412.796.458	11.122.612.787	18,45%	100%	100%
Servicios de salud	60.316.858.561	92.889.953.732	32.573.095.171	54,00%	130%	130%
Devoluciones, Rebajas y Descuentos	-26.674.890	-21.477.157.274	-21.450.482.384	80414,51%	-30%	-30%
COSTO DE VENTAS	55.381.782.297	65.914.361.325	10.532.579.028	19,02%	92%	92%
Costo de ventas de servicios de salud	55.381.782.297	65.914.361.325	10.532.579.028	19,02%	92%	92%
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	9.619.636.869	9.868.830.163	249.193.294	2,59%	14%	14%
De administración	5.438.349.571	5.455.152.834	16.803.263	0,31%	8%	8%
Sueldos y Salarios	2.250.502.380	2.221.323.179	-29.179.201	-1,30%	3%	3%
Contribuciones imputadas	25.241.506	31.497.534	6.256.028	24,78%	0%	0%
Contribuciones Efectivas	624.942.492	579.506.300	-45.436.192	-7,27%	1%	1%
Aportes sobre la nomina	124.745.815	113.082.300	-11.663.515	-9,35%	0%	0%
Prestaciones sociales	1.009.529.469	809.568.519	-199.960.950	-19,81%	1%	1%
Remuneraciones	149.390.138	151.399.064	2.008.926	1,34%	0%	0%
Generales	1.205.540.255	1.509.362.057	303.821.802	25,20%	2%	2%
Impuestos, Contribuciones y Tasa	48.457.516	39.413.881	-9.043.635	-18,66%	0%	0%
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y provisiones	4.181.287.298	4.413.677.328	232.390.030	5,56%	6%	6%
Deterioro cuentas por cobrar	3.483.025.541	3.784.587.748	301.562.207	8,66%	5%	5%
Provision para contingencias			0	0,00%	0%	0%
Depreciación propiedad planta y equipo	527.114.339	509.994.773	-17.119.566	-3,25%	1%	1%
Amortización Activos Intangibles	171.147.418	117.771.708	-53.375.710	-31,19%	0%	0%
Provisiones diversas		1.323.099	1.323.099	0,00%	0%	0%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	-4.711.235.495	-4.370.395.029	340.840.466	-7,23%	-6%	-6%
OTROS INGRESOS	4.448.465.818	14.977.233.097	10.528.767.279	236,68%	21%	21%
Transferencias y Subvenciones	193.632.500	14.531.730.041	14.338.097.541	7404,80%	20%	20%
Transferencias corrientes Gobierno Nacional, Deptal. y Mcpal.		14.531.730.041	14.531.730.041	0,00%	20%	20%
Donaciones en especie	193.632.500		-193.632.500	-100,00%	0%	0%
Otros Ingresos	4.254.833.318	445.503.056	-3.809.330.262	-89,53%	1%	1%
Financieros	186.882.735	104.456.783	-82.425.952	-44,11%	0%	0%
Ingresos Diversos y otros	4.067.950.583	341.046.273	-3.726.904.310	-91,62%	0%	0%
OTROS GASTOS	1.588.873.592	1.173.710.726	-415.162.866	-26,13%	2%	2%
Gastos financieros	5.062.066	2.617	-5.059.449	-99,95%	0%	0%
Gastos Diversos y otros	970.567.984	648.756.682	-321.811.302	-33,16%	1%	1%

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	20 de 95

Item de estados financieros	Año 2024	Año 2025	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año 2025	Participación % vertical año 2024
Devoluciones rebajas y descuentos	613.243.542	524.951.427	-88.292.115	-14,40%	1%	1%
EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	-1.851.643.269	9.433.127.342	11.284.770.611	-609,45%	13%	13%

Fuente: Formato de análisis horizontal y vertical

ANÁLISIS FINANCIERO

- Las cuentas por cobrar corrientes alcanzan \$17.321.118.206, con aumento del 23,54%, esto se debe a la facturación de servicios de salud. Donde el ciclo de recuperación de cartera con las entidades pagadoras de salud es fundamental para optimizar la liquidez
- Las cuentas por cobrar corrientes alcanzan \$17.321.118.206, con aumento del 23,54%, esto se debe a la facturación de servicios de salud. Dónde el ciclo de recuperación de cartera con las entidades pagadoras de salud es fundamental para optimizar la liquidez
- Cuentas por Cobrar: Existe un incremento neto del 10.84%. Donde Deterioro Acumulado creció un 19.92% - \$3.426,827,136 lo que indica que gran parte de la nueva facturación se considera de difícil recaudo.
- Se observa un aumento de la vigencia 2024 a la vigencia 2025 del 123,68% en Bienes muebles en bodega, se encuentran incrementos representativos equipo médico científico en bodega \$512,540,839,51 y equipo de comunicación y computación \$356.354.510 como también hubo disminuciones en las cuentas equipo de transporte y tracción \$141.200.000 como otras variaciones en otras cuentas de menor importancias
- A 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. – E.S.E. presenta activos totales por valor de \$108.485.502.876, frente a \$88.190.167.369 en 2024, lo que representa un incremento de \$20.295.335.507 (23,01%).

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	21 de 95

- Obligaciones Laborales (37% - 46%): Tienen un peso muy alto. Casi la totalidad corresponde a beneficios a corto plazo, lo que indica una carga prestacional y de nómina importante para la operación diaria. Además los pasivos Estimados (8%): Representan provisiones para contingencias (posibles demandas o litigios), un porcentaje moderado pero que requiere vigilancia jurídicaEl pasivo no corriente alcanzó los \$18.667.240.784, lo que representa una subida del 122,20% en comparación con los \$8.401.049.537 reportados en 2024. Este comportamiento se debe principalmente al rubro de Avances y Anticipos Recibidos, que ascendió a \$11.384.319.770 por la captación de fondos para ejecutar contratos y programas. Es prioritario monitorear estos saldos para asegurar que estén debidamente respaldados y se utilicen estrictamente en los fines previstos.

ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

La Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, presenta unos estados financieros a 31 de diciembre de 2025, representados en un activo por \$108.485.502.876 con unos pasivos por \$38.359.209.529, con un patrimonio \$70.126.293.347; así mismo presenta unos ingresos \$81.976.352.227 y unos gastos \$72.543.224.885 consolidando un Superávit de \$9.433.127.342 con un margen bruto 20%.

Materialidad Financiera:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. para vigencia 2025 presenta una materialidad de \$1.084.855.029

Grafica

BASES A TENER EN CONSIDERACIÓN SEGÚN LA ECUACIÓN CONTABLE				
Bases	Monto	Porcentajes		Verificación Ecuación Contable
Activos	\$ 108.485.502.876	1,0% - 3,0%		OK
Pasivos	\$ 38.359.209.529	1,0% - 5,0%		
Patrimonio	\$ 70.126.293.347	1,0% - 5,0%		
Ingresos	\$ 81.976.352.227	0.5% - 3,0%		
Gastos	\$ 72.543.224.885	0.5% - 3,0%		
Superavit o deficit	9.433.127.342	5,0% - 10%		
Margen Bruto	20%			
Ayudas de antecedentes para seleccionar un porcentaje				
Opinión auditoría anterior	Calificación Control Fiscal Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades	Ineficiente	No Fenecida	Parcialmente adecuado	Medio
1	3	3	2	2
SUMA DE PUNTOS	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER			
11	Entre 1,0% y 2,0%			
Nivel 1 (5 - 7 Puntos)	Mejor calificación			
Nivel 2 (8 - 11 Puntos)	Calificación intermedia			
Nivel 3 (12 - 15 Puntos)	Baja calificación			
BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA	
Activos	108.485.502.876	1,0%	\$	1.084.855.029

Fuente: Matriz de Gestión AFGR-Materialidad Financiera

Análisis de la muestra de los estados financieros:

Cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras

La Unidad de Salud de Ibagué registra saldo a 31 de diciembre de 2025 en las cuentas de ahorro y cuentas corrientes por \$26.053.049.988,93

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	22 de 95

SALDO DE BANCOS A 31122025	26.053.049.988,93	27.167.210.962,93	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
CUENTA CORRIENTE	1.252.590.887,85	2.321.487.477,85		
BANCO CAJA SOCIAL CTA. 9460	1.110.957.424,73	2.177.665.370,73	-1.066.707.946	Correspondiente a Transferencias y pagos pendientes por cobrar
BANCO CAJA SOCIAL CTA.21002989269	140.349.198,25	142.537.842,25	-2.188.644	Transferencia de nómina de diciembre de 2025
BANCO BOGOTA 837-132117	8.566.562,14	9.057.910,14	-491.348	Cheque girado 31122025
BANCOLOMBIA AHORROS RES 1539 DISCP 0680001127-2	1.994.411.86,58	2.003.449.435,58	-9.037.575	Transferencia a terceros
BANCOLOMBIA AHORROS 06800013959 MAITE 2025	1.644.774.992,51	1.680.510.453,51	-35.735.461	Corresponde a Transferencias a terceros

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor

Cuenta 1319 Prestación de Servicios de Salud

La unidad de Salud de Ibagué a 31 de diciembre de 2025 presenta en la cuenta por cobrar de prestación de servicios de salud saldo \$41.464.576.309.02

CONCEPTO	VALOR
FACTURACIÓN RADICADA	46.054.491.564,19
FACTURACIÓN NO RADICADA	5.990.041.017,74
MENOS GIROS DIRECTO	9.356.086.390,00
DETERIORO	20.626.315.998,35
TOTAL, FACTURADO	22.062.130.193,58
FACTURACIÓN LIBROS DE CONTABILIDAD	
CUENTA 1319 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	41.464.576.309,02
CUENTA 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	29.996.249,20
CUENTA 1385 DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	1.193.873.633,64
CUENTA 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	20.626.315.998,35
SALDO EN LIBROS DE LA CUENTA 13	22.062.130.193,51
FACTURACIÓN RADICADA Y NO RADICADA Y OTROS	42.688.446.191,86
FACTURADO SEGUIN LIBROS 1319 - 1384-1386	42.688.446.191,86
DIFERENCIA	-

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor

Cuenta 1385 Deudas de Difícil Cobro

Se registra saldo de la cuenta 1385 Deudas de Difícil Cobro a 31 de diciembre de 2025 por valor \$1.193.873.633,64

DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	1.193.873.633,64
PLAN SUBSIDIADO	1.180.548.665,64
CAFESALUD	511.305.946,46
SALUD VIDA	502.160.438,80
CAPRECOM	167.082.280,38
PLAN OBLIGATORIO EPS	1.012.178,00
CAFESALUD	466.800,00
COOMEVA EPS	545.378,00
SERVICIOS DE SALUD IPS PRIVADA	12.312.790,00
EMCOSALUD	12.312.790,00

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	23 de 95

Cuenta 1386 Deterioro Acumulado Cuentas por Cobrar

La Unidad de Salud de Ibagué registra un saldo de la cuenta Deterioro Acumulada Cuentas por Cobrar por valor \$20.626.316.998,35

RÉGIMEN	CARTERA MAYOR A 360 DÍAS	TOTAL, DETERIORO PROYECTADO 2025	VALOR DETERIORADO SEGÚN BALANCE ANTES DE PROYECCIÓN	SALDO A AJUSTAR DETERIORO PARA EL AÑO 2025
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO VIGENTE	3.198.154.218	1.751.103.807	910.414.798	840.689.009
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN LIQUIDACIÓN	1.892.348.927	1.886.002.056	1.743.020.405	142.981.651
SUBTOTAL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	5.090.503.145	3.637.105.862	2.653.435.202	983.670.660
RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENTES	7.081.643.142	3.905.742.238	1.540.436.811	2.365.305.428
RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S-EN LIQUIDACIÓN	12.847.847.765	12.795.957.592	12.214.935.619	581.021.973
SUBTOTAL RÉGIMEN SUBSIDIADO	19.929.490.907	16.701.699.830	13.755.372.430	2.946.327.401
POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA (secretarias Mpales)	124.292.129	93.293.979,06	151.062.176	-57.768.197
SOAT-ECAT	35.955.071	18.457.776	13.353.285	5.104.491
OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD				
RÉGIMEN ESPECIAL	36.671.596	15.104.943	102.131.844	-87.026.901
ARL-ARP	1.089.816	1.050.998	1.594.448	-543.450
PRIVADAS	65.196.145	46.024.425	51.395.286	-5.370.861
PRIVADAS EN LIQUIDACIÓN				0
PRIVADAS EN LIQUIDACIÓN	113.578.186	113.578.186	113.383.579	194.607
OTRAS VENTAS	0	0	122.532	-122.532
TOTAL OTRAS VTAS SALUD	216.535.742	175.758.552	268.627.689	-92.869.137
TOTAL SERVICIOS DE SALUD	25.396.776.995	20.626.316.000	16.841.850.782	3.784.465.218

Fuente: Cuadro elaborado por el grupo auditor

Cuenta 1514 Materiales y Suministros

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 de diciembre de 2025 presenta saldo de \$2.608.204.878.67

Se realizo Mesa de Trbajo No.014 de fecha 11 de marzo de 2026. además, se realizó un inventario de almacén, cotejando selectivamente algunos items del inventario valorizado que presenta el saldo más alto, y posteriormente se cotejo con la existencia física y se presenta el siguiente resultado:

- Mediante oficio 12 de marzo de 2026 la profesional Universitaria SARY Ibaeth Santos Moreno dio respuesta mediante este oficio indicando: "En cumplimiento de lo acordado durante el seguimiento al Inventario de almacén, informo que se ha realizado el ajuste correspondiente en el sistemas de inventario, conforme a lo establecido en el acta MT No.14 de fecha 11 de marzo de 2026.

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	24 de 95

- El ajuste se efectuó siguiendo los lineamientos acordados en el equipo auditor y se garantiza que la información registrada en el sistema se refleja de manera fiel los movimientos de inventario. Para su debida verificación, adjunto a la presente el soporte correspondiente, compuesto por dos (2) folios. registrando mediante ajuste No.S0000000001070 FECHA 12/03/2026 CÓDIGO 15147010088 CUHARA GRANDE BIO BEIGEX100 PAQUETE, se realiza ajuste de salida debido a que por error involuntario al momento del conteo se cargaron 50 cucharas mas, que equivalen a 50 unsd x 13,299.99=664.999,64. En virtud de lo anterior se registra un Beneficio cualitativo y cuantitativo por valor \$664.999,64
- La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. registra desde mayo de 2024 según acta especial No.003 de fecha 30/07/2024 a diciembre de 2025 inventario de elementos vencidos en la cuenta 1514 Materiales y suministros, que a la fecha de realizar un inventario por parte del Ente de Control se observan estos elementos vencidos, generando una Incorrección por Sobrestimación en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 por \$32.948.558, así mismo se observa que la entidad no ha realizado la gestión de sanear el inventario de estos elementos vencidos.
- El Ente de Control realiza inventario físico en el Almacén y toma de referencia la cuenta 15140901 - REPUESTOS evidenciándose faltante en el inventario según Acta Especial No.06 de fecha 16 agosto de 2024 por valor Noventa Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta pesos con 61/Mcte (\$90.678.780,61).

En virtud de lo anterior se determina una incorrección-sobrestimación de la cuenta 15140901 Repuestos teniendo en cuenta que el saldo registra dicho valor de \$90.678.780,61 y los elementos según el conteo no se encuentra físicamente lo que determina un faltante.

Se configura igualmente:

- 1) Una conducta dolosa o culposa de quién permitió durante varios años que no se hiciera un inventario físico del almacén, generando un riesgo que se materializado posteriormente en la inexistencia de los elementos de la cuenta 15140901 Repuestos
 - 2) Un daño patrimonial al Estado: configurándose un faltante valorado en \$90.678.780,61
 - 3) Un nexo causal entre la conducta y el daño: teniendo en cuenta que el Acuerdo No.020 de octubre 16 de 2019 denominación del empleo _ Subgerente- Funciones esenciales del empleo numeral 7 Dirigir la Administración, Inventario, almacenaje, conservación y disposición de los bienes, equipos y suministros adquiridos por la Unidad de Salud USI E.S.E. de acuerdo con las normas vigentes, igualmente las funciones de la Subgerencia Administrativa Financiera – Administrativa –Almacén.
- existe nexo causal, en la medida en que existe un faltante en inventario cuenta 15140901 por \$90.678.780,61 y según el manual de funciones existía responsabilidad del manejo del almacén de esta entidad.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	25 de 95

A continuación, se analizan las siguientes cuentas de la propiedad planta y equipo: Cuentas: 1605 Terrenos Saldo \$22.715.207.768- Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega \$1.538.571.785,54-Cuenta 1640 \$35.167.531.230.73 Edificaciones \$35.167.531.230.73- Cuenta 1660 Equipo Médico Científico \$4.743.943.589.39-Cuenta 1675 Equipo Transporte Tracción \$1.956.411.089,73

16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	SALDO A 31 /12/2025
160501	URBANOS	22.467.072.618,00
160502	RURALES	248.135.150,00
161501	CONSTRUCCIONES EN CURSO	19.185.290,82
162002	REDES Y LÍNEAS DE MONTAJE	84.515.000,00
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.538.571.785,54
164001	EDIFICACIONES	35.167.531.230,73
1645	PLANTA DUCTOS Y TÚNELES	135.471.704,00
1650	REDES, LÍNEAS Y CABLES	207.996.000,00
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	401.993.107,80
1660	EQUIPO MEDICO CIENTÍFICO	4.743.943.589,39
1665	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	916.755.609,49
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.484.539.369,40
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	1.956.411.089,73
1680	EQUIPO DE COMEDOR Y COCINA	125.750.000,00
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	15.291.405.748,50
1695	DETERIORO ACUMULADO	911.760.001,00
	SUBTOTAL DESCONTADO 1685-1695	55.294.705.795,40

Fuente: cuadro elaborado por el equipo auditor

Indicadores Financieros

Teniendo en cuenta el análisis de los Indicadores de los Estados Financieros de la Unidad de Salud de Ibagué vigencia 2025 presenta el siguiente resultado:

PRINCIPIO	INDICADORES FINANCIEROS			
	INDICADORES DE LIQUIDEZ	FORMULA	RESULTADO	ANÁLISIS DEL AUDITOR
EFICACIA	Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	2,38	LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., en la vigencia 2025 registra que por cada peso que debe, tiene \$2.38 pesos para pagar o respaldar las deudas.
EFICACIA	Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	27.130.455.855,99	LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E en la vigencia 2025 presenta \$27,130,455,855,990 disponibles a corto plazo para cubrir las necesidades de la empresa a tiempo
EFICACIA	Comportamiento mensualizado del flujo de caja.	Análisis comportamiento mensual		
EFICIENCIA	Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	0,547001812	LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E presenta un endeudamiento 0,547001812 con respeto al patrimonio
	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
EFICACIA	Nivel de Endeudamiento.	(Pasivo total / Activo total) * 100	35,36	LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E financia el 35,36% de su actividad con fondos ajenos
EFICACIA	Concentración Endeudamiento a C.P.E	(Pasivo corriente / Pasivo total) * 100	51,34	LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E de su pasivo total el 51,34,% está representado con deudas a corto plazo ósea menores de un año

Fuente: cuadro elaborado por el equipo auditor

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	26 de 95

Presentacion del CIAB TERRITORIAL:

Mediante Memorando CMI-RM-2026-00001608 de fecha 12 de mayo de 2026. Se hizo entrega al director Tecnico de Control Fiscal Integral CIAB CONTRALORIA AFGR USI ESE VIGENCIA 2025

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

5.2.1. Concepto sobre el Presupuesto

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Ibagué para la vigencia 2026 ha auditado la ejecución presupuestal del Ingresos y gastos de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

5.2.2. Fundamento del concepto

En desarrollo del ejercicio fiscal y analizado el componente presupuestal de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, no se identificaron Incorrecciones o Imposibilidades, por tal razón su resultado es una “RAZONABLE” en los rubros del gasto e ingresos; tal como se identifica en papel de trabajo PT 11 (130.01.P02.F15) “Matriz de Evaluación de gestión Fiscal con una calificación del 20%

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL				CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN	
		EFICACIA	EFICIENCIA		ECONOMÍA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			20,0%	Razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			20,0%	

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal AFGR - Fenecimiento Público

5.2.3 Concepto Razonable

De acuerdo con los resultados de la auditoría, el equipo auditor determino el tipo de concepto Razonable porque “en opinión de la Contraloría Municipal de Ibagué, el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

Análisis de las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2025.

ítem del presupuesto	Valor año anterior \$	Valor año actual \$	Comparación horizontal \$ (Año actual - año anterior)	Comparación horizontal %	Participación % vertical año actual	Participación % vertical año anterior
1	81.532.236.589	116.572.191.378	35.039.954.789	30,06%	100,00%	100,00%
10	2.540.096.156	8.531.838.345	5.991.742.189	70,23%	7,32%	3,12%
1001	1.364.099	791.600	-572.499	-72,32%	0,00%	0,00%
1002	2.538.732.057	8.531.046.745	5.992.314.688	70,24%	7,32%	3,11%
11	70.134.285.598	88.821.122.273	18.686.836.675	21,04%	76,19%	86,02%
110101	58.660.735.400	56.964.196.645	-1.696.538.755	-2,98%	48,87%	71,95%
11010101	58.660.735.400	56.964.196.645	-1.696.538.755	-2,98%	48,87%	71,95%
1102	11.204.493.271	31.372.711.876	20.168.218.605	64,29%	26,91%	13,74%
110201	0	25.658.205.752	25.658.205.752	100,00%	22,01%	0,00%
11020101	0	25.658.205.752	25.658.205.752	100,00%	22,01%	0,00%
110202	11.204.493.271	5.714.506.124	-5.489.987.147	-96,07%	4,90%	13,74%
11020201	11.204.493.271	5.714.506.124	-5.489.987.147	-96,07%	4,90%	13,74%
1103	269.056.927	484.213.752	215.156.825	44,43%	0,42%	0,33%
110301	269.056.927	484.213.752	215.156.825	44,43%	0,42%	0,33%
11030101	269.056.927	484.213.752	215.156.825	44,43%	0,42%	0,33%
12	8.857.854.835	19.219.230.760	10.361.375.925	53,91%	16,49%	10,86%
1201	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
120101	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
12010101	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
1202	146.423.641	104.030.034	-42.393.607	-40,75%	0,09%	0,18%
120201	146.423.641	104.030.034	-42.393.607	-40,75%	0,09%	0,18%
12020101	146.423.641	104.030.034	-42.393.607	-40,75%	0,09%	0,18%
1203	8.711.431.194	19.115.200.726	10.403.769.532	54,43%	16,40%	10,68%
120301	8.711.431.194	19.115.200.726	10.403.769.532	54,43%	16,40%	10,68%
2	72.984.214.974	93.468.740.328	20.484.525.353	21,92%	100,00%	100,00%
21	45.556.040.966	54.408.895.540	8.852.854.574	16,27%	58,21%	62,42%
2101	37.634.739.062	41.637.583.734	4.002.844.672	9,61%	44,55%	51,57%
2102	4.447.337.865	6.108.475.330	1.661.137.465	27,19%	6,54%	6,09%
2103	3.473.964.040	6.108.475.330	2.634.511.290	43,13%	6,54%	4,76%
22	14.811.654.512	20.012.947.764	5.201.293.252	25,99%	21,41%	20,29%
2201	5.415.875.563	4.847.082.879	-568.792.684	-11,73%	5,19%	7,42%
2202	732.942.960	815.097.743	82.154.783	10,08%	0,87%	1,00%
2203	2.054.442.806	1.856.833.517	-197.609.289	-10,64%	1,99%	2,81%
2204	6.492.529.559	4.691.918.983	-1.800.610.576	-38,38%	5,02%	8,90%
2205	99.463.624	92.775.602	-6.688.022	-7,21%	0,10%	0,14%
2206	16.400.000	5.641.438.600	5.625.038.600	99,71%	6,04%	0,02%
2207	0	1.687.449.952	1.687.449.952	100,00%	1,81%	0,00%
2209	0	10.500.000	10.500.000	100,00%	0,01%	0,00%
23	986.126.905	1.560.240.113	574.113.208	36,80%	1,67%	1,35%
2301	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2302	986.126.905	1.560.240.113	574.113.208	36,80%	1,67%	1,35%
24	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
2401	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%
25	11.630.392.591	17.486.656.911	5.856.264.320	33,49%	18,71%	15,94%
2501	4.836.005.580	7.172.022.855	2.336.017.276	32,57%	7,67%	6,63%
2502	309.527.318	85.510.545	-224.016.773	-261,98%	0,09%	0,42%
2503	1.831.012.011	2.313.218.218	482.206.207	20,85%	2,47%	2,51%
2504	1.366.153.278	2.386.499.596	1.020.346.317	42,75%	2,55%	1,87%
2505	784.621.867	1.823.269.663	1.038.647.796	56,97%	1,95%	1,08%
2506	364.071.031	1.538.215.091	1.174.144.060	76,33%	1,65%	0,50%
2507	245.949.638	977.333.912	731.384.274	74,83%	1,05%	0,34%
2508	1.501.867.859	748.469.015	-753.398.844	-100,66%	0,80%	2,06%
2509	0	442.118.017	442.118.017	100,00%	0,47%	0,00%
2510	391.184.010	0	-391.184.010	0,00%	0,00%	0,54%

Fuente: Matriz de análisis horizontal y vertical

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	28 de 95

ANÁLISIS DEL CIERRE FINANCIERO Y PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025:

Evaluar la sostenibilidad financiera y flujo de caja de la entidad auditada

Resolución No.2492 fecha 31 de diciembre de 2025 "*por medio del cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE para la vigencia 2025*"

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2025	\$
PRESUPUESTO DEFINITIVO	109.550.192.919
RECONOCIMIENTOS	116.572.191.378
RECAUDO	95.983.627.516
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025	
PRESUPUESTO DEFINITIVO	109.550.192.919
COMPROMISOS	93.468.740.328
OBLIGACIONES	93.468.740.328
PAGOS	69.958.617.202

Fuente: Elaborado por equipo auditor

Cuentas por pagar vigencia 2025 resolución 072 del 09 enero de 2026 de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI ESE, saldos a 31 diciembre de 2025: Teniendo en cuenta que las obligaciones suman \$93.468.740.327,51 menos pagos por valor \$69.958.617.201,84 sumando las cuentas por pagar \$23.510.123.125,67

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 diciembre de 2025 en la ejecución presupuestal de Ingresos presentó un menor recaudo \$20.588.563.862,34, teniendo en cuenta que los reconocimientos suman \$116.572,191.377,90 menos recaudo \$95.983.627.515,56

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. A 31 de diciembre de 2025 en la ejecución presupuestal de gastos presentó un menor valor de compromisos por \$23.103.451.050,40, teniendo en cuenta que los reconocimientos suman \$116.572.191.377,90 menos los compromisos suman \$93.468.740.327,50

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2026, fueron incorporados los saldos de caja y bancos a 31 de diciembre de 2025, mediante Resolución 079 del 13 de enero de 2026, como se relaciona a continuación:

Según artículo segundo de la Resolución 079 del 13 de enero de 2026 se incorporaron disponibilidad inicial por \$11.718.628.226,12 (Caja \$573.466, oo, Bancos Libre Destinación \$1.210.904.372,12, Bancos Destinación Especifica \$10.507.150.388) y recuperación de cartera \$21.147.137.233 generando un total ingresos a incorporar \$32.865.765.458,23

Manejo de los recursos destinación especifica:

RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	24.842.145.616,81
INCORPORARON	10.507.150.388,00
SE PRESENTA UNA DIFERENCIA EN LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DESTINACIÓN ESPECIFICA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A FEBRERO DE 2026	14.334.995.228,81

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	29 de 95

RESOLUCIÓN 2165 DE DICIEMBRE 19 DE DICIEMBRE DE 2025, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS RUBRO 100202 CÓDIGO CUIPO 1.0.02.02 BANCO DESTINACIÓN ESPECÍFICA SE INCORPORÓ UNA PARTIDA DE \$3.519.324.365. QUE ESTÁ COMPUESTO POR (\$3.446.459.742+72.864.623)	3.519.324.365
TOTAL	3.519.324.365
CON LA RESOLUCIÓN 071 DEL 09 DE ENERO 2026 SE ADICIONO \$10.506.171.400 QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 2593 DE 2025 AMPLIACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	10.506.171.400
SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN 847 MARZO 27 DE 2026, DONDE SE EXPLICA LA ADICIÓN DE \$280.886.323.12, PAGINA 2 Y 3	280.886.323,12
SUBTOTAL	14.306.382.088,12
INTERESES GENERADOS DE LAS CUENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA QUE DEBEN DEVOLVERSE AL MINISTERIO EN ENERO DE 2026 POR \$28.613.140.58 DE	28.613.140,69

Fuente: Elaborado por equipo auditor

Mediante Resolución número 079 de fecha enero 13 de 2026 “Por medio del cual e incorpora el saldo de caja, Bancos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y se hacen movimiento en el presupuesto de ingresos y gastos de la unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., para la vigencia fiscal 2026”

“Que finalizada la vigencia fiscal 2025, el Profesional Universitario del área de Tesorería reporta los saldos de Caja y bancos a diciembre 31 de 2025, fueron por valor de VEINTISÉIS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS LONES (\$26.053.623.454,93) como se relaciona a continuación:

DETALLE	SALDO
CAJA	573.466,00
BANCOS-LIBRE DESTINACIÓN	1.210.904.372,12
BANCOS-DESTINACIÓN ESPECIFICA	24,842,145,616,81
SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	26.053.623.454,93

Que el valor a incorporar de Disponibilidad inicial es de ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$11.718.628.225.23) M/CTE.porque en la aprobación del Presupuesto para la Vigencia Fiscal 2026, se incluyo el valor de TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.519.324.367) M/CTE, correspondiente a: SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTI TRES PESOS (\$72.864.623)MCTE. Resolución No.00001018 del 26 de mayo de 2025 del Ministerio de Salud y protección Social para discapacidad y los TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$3.446.459.742) MCTE, para la construcción del Centro de Salud del Topacio de acuerdo a la oficina de Tesorería y la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) (\$28.613.14,58)M/CTE, de intereses generados de las cuentas de destinación especifica se deben devolver al Ministerio de Salud y protección de Social en enero de 2026.

De igual forma mediante Resolución No.071 de 09 de enero de 2026, se realiza la incorporación los recursos de la Resolución No.2593 del 2025 por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.506.171.400) M/CTE, correspondientes a la ampliación de Equipos Básicos de Salid, valor que descuenta de los saldos de Banco como se detalla a continuación (...)”

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	30 de 95

A continuación, se registra las diferentes transferencias que se han realizado al Ministerio de Salud y Protección Social con respecto a la *suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS*) (\$28.613.14,58) M/CTE, correspondientes a los intereses generados de las cuentas de destinación específica se deben devolver al Ministerio de Salud y protección de Social:

CONCEPTO	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS
REF:152.200.139.218 FECHA 17/03/2026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO- CONCEPTO: DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO MES DE DICIEMBRE 2025 / ENERO-FEBRERO 2026 RESOLUCIÓN 1316 DE 2024 USI ESE	6.229.795,48
COMPROBANTE No.1645136538 marzo de 2026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	3.132.447,00
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1981 DE 2024 USI ESE FECHA 30012026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	5.545.043,11
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1212 DE 2024 USI ESE FECHA 30012026	8.939.412,58
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1539 DE 2024 USI ESE FECHA 30012026	147.610,76
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1928 DE 2024 USI ESE FECHA 30012026	4.677.942,76
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1018 DE 2024 USI ESE FECHA 17032026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	857.668,01
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 2593 DE 2024 USI ESE FECHA 31032026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	4.886.305,60
NUMERO DE REFERENCIA 152.200.139.218. DEVOLUCIÓN RENDIMIENTO DE DICIEMBRE RESOLUCIÓN 1316 DE 2024 USI ESE FECHA 15042026 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO	1.738.950,93
NUMERO REFERENCIA DEVOLUCIÓN DE RENDIMIENTOS MES DE DICIEMBRE DE 2025 ENERO -FEBRERO DE 2026 RESOLUCIÓN 1316	6.229.795,48
TOTAL, RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIGNADOS AL MINISTERIO DE SALUD	42.384.971,71
DIFERENCIA QUE CORRESPONDE A RENDIMIENTOS DE LA VIGENCIA 2026	13.771.831,02

Fuente: Elaborado por equipo auditor

A continuación, se realiza el análisis del valor de la cartera incluida en la disponibilidad inicial para la vigencia 2026:

Se indica que el Menor valor cobrado cuentas por cobrar 31/12/2025 \$20.588.563.862 menos cuentas por cobrar 31/12/2025 a incorporar en la vigencia 2026 \$21.147.137.233 presenta una diferencia \$558.573.371

Según oficio de fecha 13 de mayo de 2025 la Unidad de Salud de Ibagué Explica la diferencia entre el valor presupuesto y cartera:

“La Diferencia entre cartera y presupuesto existe porque los reconocimientos corresponden a todo lo que la USI-ESE facturó durante la vigencia 2025, mientras que la cartera contempla los valores radicados en diferentes vigencias que aún pueden ser recuperables.

Para la elaboración del informe de incorporación de cuentas por cobrar al presupuesto 2026, se tuvieron en cuenta únicamente los valores que cuentan con soporte de recuperabilidad, tales como conciliaciones, acuerdos de pago, convenios y otros mecanismos de respaldo. Asimismo, no solo se consideran cuentas correspondientes a la vigencia 2025, sino también aquellas provenientes de vigencias anteriores que cumplen con las condiciones para su recaudo.

Dentro del análisis de cartera también se tienen en cuenta los pagos que las ERP han realizado, pero aún no se ha podido descargar o aplicar contablemente debido a la falta de información o soportes necesarios para su identificación y conciliación”

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	31 de 95

Materialidad Presupuestal:

MATERIALIDAD CUANTITATIVA - PARA INCORRECCIONES E IMPOSIBILIDADES O SU SUMATORIA
1. Seleccione primero las opciones de ayudas de antecedentes. Ingrese manualmente el valor de la base escogida a 31 de diciembre de la vigencia auditada e ingrese manualmente el porcentaje, tenga en cuenta que debe estar dentro del rango.

AYUDAS DE ANTECEDENTES PARA SELECCONAR UN PORCENTAJE				
Concepto auditoría anterior	Calificación Control Interno auditoría anterior	Fenecimiento de la cuenta auditoría anterior	Diseño del control de la auditoría actual	Riesgo combinado de la auditoría actual
Sin salvedades	Ineficiente	No fenecida	Parcialmente adecuado	Medio
1	3	3	2	2

SUMA DE PUNTOS	% DE MATERIALIDAD - LA BASE SOBRE EL VALOR DE LOS INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS	% DE MATERIALIDAD SELECCIONADO EN EL RANGO
11	Entre >=0,25% y <=1,17%	1,00%

Nivel 1 (0 - 5 Puntos)	Mayor calificación	Entre >2,08% y <=3,08%
Nivel 2 (6 - 10 Puntos)	Calificación intermedia	Entre >3,17% y <=4,08%
Nivel 3 (11 - 15 Puntos)	Baja calificación	Entre >=0,25% y <=1,17%

MATERIALIDAD CUANTITATIVA EJECUCION INGRESOS Y GASTOS		
Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$ 116.572.191.378	1,00%	\$ 1.165.721.914
Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 934.687.408	1,00%	\$ 934.687.408

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal AFGR-Materialidad Presupuestal

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Presenta a 31 diciembre la siguiente materialidad de la ejecución presupuestal de ingreso \$1.165.721.914 y de la ejecución presupuestal del gasto \$934.687.403

De acuerdo a la Materialidad de Presupuesto de la ejecución presupuestal ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2025, se determina los siguientes rubros:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INGRESOS \$1.165.721.914			ANÁLISIS
RUBRO	NOMBRE	VALOR	
1002	BANCOS	8.531.046.745	El saldo de bancos presupuestalmente presenta con respecto a la vigencia anterior un incremento de \$5.992.314.688 correspondiente al 70,23%
110101	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	56.964.196.645	En ventas de Servicios de Salud presenta en reconocimientos de la vigencia 2025 con respecto a la vigencia 2024 presenta una disminución por \$1.696.538.755 lo que equivale al 2,98%
1102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.372.711.878	En las Transferencias corrientes - aportes no obligados a la venta de servicios) en reconocimientos presenta un incremento de la vigencia 2025 con respecto a la vigencia 2024 de \$20.168.218.605 lo que equivale al 64,29%
1203	RECUPERACIÓN DE CARTERA	19.115.200.726	La Unidad de Salud de Ibagué, con respecto a la recuperación de cartera en reconocimiento con respecto de la vigencia 2025 a la 2024 presenta un incremento de \$10.403.769.532
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS \$934.687.409			ANÁLISIS
2101	GASTOS DE PERSONAL	41.637.583.734,00	La Unidad de Salud USI E.S.E. Presenta un incremento en la cuenta de gastos de personal \$4.002.844.672 equivalentes al 9,61%
2102	GASTOS GENERAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.108.475.330,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Presenta en la cuenta de Gastos Generales Adquisición de Bienes y servicios un incremento \$1.661.137.465

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	32 de 95

			equivale al 27,19% con respecto al año anterior
2103	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	6.662.836.476,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. presenta un incremento en la cuenta de 2103 mantenimiento hospitalario \$2.634.511.290 equivalente al 43,13% con respecto a la vigencia anterior.
2201	COMPRA DE BIENES OPERACIÓN	4.847.082.879,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta un incremento en la cuenta de compra de bienes de operación \$568.792.684 equivalente al 11.73% con respecto a la vigencia anterior.
2202	COMPRA SERVICIOS OPERATIVOS	815.097.743,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta un incremento en la cuenta 2202 compra de servicios operativos \$82.154.783 equivalentes al 10.08% con respecto al año anterior
2203	SERVICIOS BIENES	1.856.833.517,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Presenta un incremento en servicios de bienes de \$197.609.289 equivalente al 10,64% con respecto al año anterior
2204	SERVICIOS Y BIENES MAITE (ADQ. SERVICIOS)	4.691.918.983,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta un incremento en servicios y bienes MAITE de \$1.800.610.576 que equivalen con respeto al año anterior 38.38%
2206	SERVICIOS Y BIENES EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) (URBANA Y RURAL)	5.641.438.600,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta un incremento en servicios y bienes equipos básicos en salud de \$5.625.038.600 equivale al 99.71% con respeto a la vigencia anterior
2207	SERVICIOS Y BIENES EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	1.687.449.952,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta un incremento de servicios y bienes equipos básicos en salud un incremento \$1.687.449.952 con un incremento del 100% con respecto a la vigencia anterior
2302	MAQUINARIA Y EQUIPO (DOTACIÓN)	1.560.240.113,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Para la vigencia 2025 con respecto a la vigencia presento un incremento en los compromisos de gastos de Inversión por \$574.113.208 lo que equivale al 36,80%
2501	CXP GASTOS PERSONAL	7.172.022.855,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta en cxp gastos de personal un incremento de \$2.336.017.276 equivale al 32.57% con respeto a la vigencia anterior.
2503	CXP GASTOS DE PERSONALCXP GASTOS GENERAL	2.313.218.218,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E en las cuentas por pagar gastos de personal gastos general de \$482.206.207 equivale al 20.85% con respeto a la vigencia anterior.
2504	CXP MANTENIMIENTO	2.386.444.596,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E en cxp mantenimiento un incremento \$1.020.346.317 equivale al 42.75% con respecto a la vigencia anterior
2505	CXP GASTOS PERSONAL	1.813.269.663,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta incremento de gastos de personal \$1.038.647.796 equivalente al 56.97% con respecto a la vigencia anterior.
2506	CXP MAITE	1.538.215.091,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E en Maite presenta incremento de \$1.174.144.60 equivale al 76.33% con respecto a la vigencia anterior.
2507	CXP PIC	977.333.912,00	La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, en las CXP PIC presenta incremento

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	33 de 95

			\$731.384.274 equivale 74.83% con respeto a la vigencia anterior.
--	--	--	---

Fuente: Elaborado por el Equipo Auditor

5.2.4 Concepto sobre la Gestión y Resultados 2025

La Contraloría Municipal de Ibagué, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

PLANEACIÓN Y RESULTADOS

La unidad de Salud de Ibagué presenta resultados desfavorables teniendo en cuenta que evaluó selectivamente el seguimiento del plan de acción y se tomó de muestra Línea estratégica: Infraestructura en salud requerida.

Nombre del Programa aprobado en el Plan Desarrollo Territorial – 1906036- servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud, cuyo Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA - Contar con la infraestructura física y tecnológica requerida, establecida en el Plan Maestro de infraestructura en salud, según proyectos viabilizados y disponibilidad de recursos para su ejecución. Con un presupuesto programado de \$3.259.994.900 revisada su ejecución que correspondía del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 presenta una ejecución de cero, en virtud de lo anterior da un resultado Desfavorable.

GESTIÓN CONTRACTUAL

A continuación, se referencian los riesgos encontrados en la planeación de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025 en el proceso de contratación:

La evaluación del cumplimiento de la gestión contractual durante la vigencia auditada, se cataloga como EFICAZ con un porcentaje de cumplimiento de 88,03%, EFICIENTE con un porcentaje del cumplimiento de 96,8% y finalmente Económico con un porcentaje de cumplimiento del 93,73%

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	240	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS DE LA MUESTRA	17.122.157.407
		VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	17.122.157.407
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	223	COMPROBACION PONDERACION	100,2%
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		88,03%	EFICAZ
EFICIENCIA		96,8%	EFICIENTE
ECONOMÍA		93,73%	ECONOMICO

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal AFGR-Gestión Contractual

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., suscribió 240 contratos con recursos propios por valor \$12.399.291.071, una vez efectuado el procedimiento de selección mediante el aplicativo de muestreo el mismo determina una muestra optima del 40,8% equivalente a 223 contratos por \$17.122.157.407 incluyendo adiciones , sin embargo, analizamos los indicadores en materia de contratación

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	34 de 95

con los que debe cumplir la Contraloría Municipal de Ibagué y que son reportados de manera periódica a la Auditoria General de la Republica.

Dirección Técnica:		Dirección Técnica de Control Fiscal Integral	
Entidad o asunto auditado:		Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	
Período auditado:		2025	
Preparado por:		Elizabeth Torres Gaitán	
Fecha:		30/01/2026	
Revisado por:		Luis Hernando Gutierrez Saavedra	
Fecha:		20/02/2026	
Referencia de P/T		A/CE14	

INGRESO DE PARAMETROS

Tamaño de la Población (N)	547
Error Muestral (E)	1%
Proporción de Éxito (P) entre	90%
Proporción de Fracaso (Q)	5%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,64

Fórmula

Tamaño de Muestra

377

Muestra Optima

223

% Muestra

40,8%

(1) Si:

Z

Confianza el 99%

2,58

Confianza el 97%

2,17

Confianza el 95%

1,96

Confianza el 90%

1,64

Formulas para el cálculo de muestras

n =

P * Q * Z² * N

(N * E²) + (Z² * P * Q)

Fuente: Aplicativo de Muestreo

5.2.4.1 Fundamento del concepto

La unidad de Salud de Ibagué presenta resultados Desfavorable teniendo en cuenta que durante el proceso auditor se evaluó selectivamente el seguimiento del plan de acción y se tomó de muestra Línea estratégica: Infraestructura en salud requerida, lo cual se registra que en la vigencia 2025 no registro ejecución al respecto al proyecto Construcción Centro de Salud Topacio,

5.2.4.2 Concepto

La Contraloría Municipal de Ibagué como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., es Desfavorable producto de la evaluación al plan de desarrollo o plan acción como se describe a continuación a pesar de presentar una evaluación de contratación Eficaz, Eficiente y Económica.

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	0,0%	0,0%		0,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,0%	96,8%	93,7%	27,9%	Desfavorable

Fuente. Matriz de Gestión Fiscal- AFGR – Fenecimiento-Gestión y Resultados

5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Ibagué como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera negativa, la Opinión Presupuestal (limpia - Razonable) y el Concepto de gestión y resultados no

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	35 de 95

razonable, lo que arrojó una calificación consolidada ineficaz 39,8% ineficiente 48,4% económica 93,7%; como se observa en las siguientes tablas:

PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL				CALIFICACIÓN PROCESO	CONCEPTOS Y OPINIÓN		
		EFICACIA	EFICIENCIA		ECONOMIA		CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			20,0%	Razonable	No razonable
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	0,0%	0,0%		0,0%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	88,0%	96,8%	93,7%	27,9%	Desfavorable	
	TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	66,4%	48,4%	93,7%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	0,0%			0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Negativa	
TOTAL, PONDERADO	TOTALES			39,8%	48,4%	93,7%			
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		NO FENECE	

Fuente. Matriz de Gestión Fiscal- AFGR – Fenecimiento-Gestión y Resultados

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Ibagué - CMI evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Eficiente, con deficiencia o ineficiente: Emite un concepto Eficiente, Con deficiencias o Ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de1.478, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	1,4781
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	Medio	Eficiente	EFICIENTE

Fuente : Matriz de Gestión Fiscal AFGR- Prueba de recorrido – riesgo y control

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Ibagué.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	37 de 95

5.5 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2025, y reportado a la Contraloría Municipal de Ibagué, comprende Diez y Ocho (18) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 100, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Evaluación de Plan de Mejoramiento

Se concluye que los resultados son los siguientes: Cumplimiento 100%, en efectividad el 100% y finalmente genera un cumplimiento del 100%.

5.6 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDAD

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E rindió la cuenta de la vigencia 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Ibagué, a través de la Resolución N°300 del 18 diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se determinan los parámetros y criterios para la rendición de la cuenta anual, informes y plan de mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones”*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto (Favorable O Desfavorable) de acuerdo, con una calificación de Favorable sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	125,0	10%	12,50
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	125,0	30%	37,50
Calidad (veracidad)	60,0	60%	36,00
TOTAL PUNTAJE			86,0
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Fuente: Formato de Rendición en la cuenta

5.7 EVALUACION GESTION AMBIENTAL

1. Durante la visita técnica ambiental y la revisión documental adelantada a la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. – USI, se verificó que la entidad cuenta con instrumentos administrativos y ambientales para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, entre ellos la Resolución No. 907 de 2025, mediante

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	38 de 95

- la cual se actualiza el Comité PGIRASA, así como soportes relacionados con actividades de capacitación, recolección y manejo interno de residuos.
- En las sedes visitadas se observó el desarrollo de las actividades operativas a cargo del personal del área de aseo, particularmente en lo relacionado con la recolección interna de residuos, la segregación y el cumplimiento de las frecuencias de disposición. Asimismo, se identificaron diferencias en la implementación de algunos procedimientos entre sedes, las cuales representan oportunidades para continuar fortaleciendo la estandarización de las prácticas ambientales y de bioseguridad.
 - Durante el recorrido técnico se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento relacionados con la implementación de puntos ecológicos, la apropiación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) y la continuidad de las actividades de capacitación sobre manejo de residuos hospitalarios y riesgos laborales dirigidas al personal operativo.
 - La entidad suministró soportes documentales correspondientes a capacitaciones, rutas de recolección, actas, registros y demás actividades del PGIRASA. No obstante, algunos documentos presentaron condiciones de legibilidad y organización documental que limitaron el alcance de la verificación de determinados registros.
 - En la revisión documental se observó que algunos formatos y actas se encontraban en proceso de consolidación documental, particularmente en lo relacionado con la incorporación de firmas de asistencia, elaboración o aprobación, aspecto que puede contribuir a fortalecer la trazabilidad de las actividades desarrolladas.
 - Respecto de la Resolución No. 907 de 2025, se verificó la conformación del Comité PGIRASA y la asignación de funciones en materia ambiental y sanitaria. Durante la revisión se identificó la oportunidad de consolidar la trazabilidad documental de las actividades de seguimiento, capacitación y ejecución adelantadas por el comité, con el fin de facilitar su consulta y verificación.
 - En relación con la información sobre consumos de agua y energía de la vigencia 2025, la documentación suministrada no permitió contar con un consolidado institucional para todas las sedes, por lo que se identifica la conveniencia de fortalecer la integración de esta información como insumo para el seguimiento de las estrategias de gestión ambiental y uso eficiente de los recursos.

5.8 SEGUIMIENTO A LA GESTION DE CARTERA

Del análisis efectuado a la cartera de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se concluye que esta presenta una concentración importante de obligaciones con diferentes niveles de antigüedad, principalmente en los regímenes subsidiado y contributivo, cuya gestión incide directamente en el flujo de recursos de la entidad. Durante la auditoría se verificó que la entidad adelanta actividades de facturación, conciliación, identificación de giros, gestión de cobro, depuración de saldos y seguimiento a la cartera, así como el reconocimiento contable del deterioro conforme al marco normativo aplicable. Asi mismo, se observó que una parte de la cartera corresponde a EPS en procesos de intervención o liquidación, circunstancia ajena a la entidad que puede influir en la recuperación de los recursos.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	39 de 95

6 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas.

7 PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Ibagué, en el término de cinco (5) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el formato de plan de mejoramiento versión 12 (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

8 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría Municipal de Ibagué, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría Municipal de Ibagué y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Plan de mejoramiento	Evaluación del plan de mejoramiento	Expedición y adopción del nuevo Estatuto y Manual Interno de Contratación mediante la Resolución 219 de 2026.	Cualitativo	Fortalecimiento de la seguridad jurídica y administrativa en los procesos contractuales, garantizando la publicidad de los registros y optimizando los trámites de convocatoria pública para una gestión más transparente y eficaz de los recursos públicos	N/A

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	40 de 95

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Plan de mejoramiento	Evaluación del plan de mejoramiento	Con la expedición de la Resolución 231 del 29 de enero de 2026, la Entidad actualizó el Manual para la Supervisión e Interventoría, estableciendo como obligación para los designados la revisión integral de la etapa precontractual con anterioridad al inicio de la ejecución. Esta medida busca garantizar que el supervisor/interventor valide la consistencia de los estudios previos, anexos técnicos y riesgos definidos, asegurando que la ejecución contractual guarde estricta correspondencia con la planeación institucional.	Cualitativo	Mitigación de riesgos de incumplimiento legal y administrativo. La estandarización de protocolos actúa como un filtro preventivo que impide la configuración de hechos cumplidos, asegurando que la gestión contractual se alinee estrictamente con la normativa vigente y los procedimientos institucionales antes de la prestación de servicios.	N/A
Plan de mejoramiento	Evaluación del plan de mejoramiento	Diseño e implemento listas de chequeo obligatorias para la planeación contractual, integrando cronogramas específicos tanto para personas naturales como jurídicas	Cualitativo	Optimización de la gestión contractual mediante la estandarización de procesos de planeación, reduciendo riesgos de errores u omisiones legales y asegurando el cumplimiento de tiempos institucionales	N/A
Plan de mejoramiento	Evaluación del plan de mejoramiento	Diseño y aprobó del formato estandarizado de estudio previo de conveniencia y oportunidad	Cualitativo	Estandarización de la etapa precontractual, asegurando que todos los procesos de la Unidad de salud de Ibagué cuenten con la debida justificación técnica, jurídica y económica bajo un mismo parámetro	N/A
Plan de mejoramiento	Evaluación del plan de mejoramiento	Creación e implementación de la herramienta Semaforización en Excel, alojada en Drive para acceso compartido, con sistema de alertas vía WhatsApp para el seguimiento de novedades contractuales	Cualitativo	La Mejorar de la comunicación entre Contratación, Contabilidad y Tesorería. La herramienta permite el monitoreo en tiempo real de los vencimientos, asegurando que la rendición de informes y los trámites de pago se realicen dentro de los términos legales, evitando sanciones y reprocesos	N/A
Inventario Almacén cuenta 1514	Ejecución	Se realizó ajuste siguiendo los lineamientos acordados con el equipo auditor y se garantiza que la información registrada en el sistema se refleja de manera fiel los movimientos de inventario. Para su debida verificación, adjunto a la presente el soporte correspondiente, compuesto por dos (2) folios. registrando mediante ajuste o.S0000000001070 FECHA 12/03/2026 CÓDIGO 15147010088 CUHARA GRANDE BIO BEIGEX100 PAQUETE, se realiza ajuste de salida debido a que por error involuntario al momento del conteo se cargaron 50 cucharas mas, que equivalen a 50 unsd x 13,299.99=664.999,64. En virtud de lo anterior se registra un Beneficio cuantitativo por valor \$664.999,64	Cuantitativo-Cualitativo	Registra mediante ajuste No.S0000000001070 FECHA 12/03/2026 CÓDIGO 15147010088 CUHARA GRANDE BIO BEIGEX100 PAQUETE, se realiza ajuste de salida debido a que por error involuntario al momento del conteo se cargaron 50 cucharas mas, que equivalen a 50 unsd x 13,299.99=664.999,64	\$ 664.999,64
Análisis de la controversia	Controversia	Registrando comprobante contable 1918 de fecha 30/04/2026 se registra estampilla proancianos \$1.200.000 y pro cultura \$900.000 para un total	cuantitativo	Transferencia por \$2.100.000 fecha 15 de mayo de 2025 y la transferencia cuenta de ahorros 403144835 \$1.200.000 y cuenta 403144819 por \$900.000 Banco Av. Villas, de las anteriores	\$ 1.054.596

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	41 de 95

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
		\$2.100.000 Alcaldía Municipio de Ibagué, posteriormente se observa formulario de declaración de la retención del pago de la estampillas en el mes de abril de 2026 estampillas procultura \$1.200.200 y procultura \$900.000, así mismo la transferencia por \$2.100.000 fecha 15 de mayo de 2025 y la transferencia cuenta de ahorros 403144835 \$1.200.000 y cuenta 403144819 por \$900.000 Banco Av. Villas, este beneficio se realiza con base en la mesa de trabajo No.19 del 29 abril de 2026.		transferencias solo se toma como beneficio \$1.054.596.	

Fuente: Formato de Beneficio de control fiscal

Atentamente,

4

LUIS HERNANDO GUTIÉRREZ SAAVEDRA
Director Técnico de Control Fiscal Integral

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Elizabeth Torres Gaitán	Profesional Universitario	
Revisó	Luis Hernando Gutiérrez Saavedra	Director Técnico de Control Fiscal Integral	4
Aprobó	Luis Hernando Gutiérrez Saavedra	Director Técnico de Control Fiscal Integral	4
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	42 de 95

9 MUESTRA DE AUDITORÍA

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., rindió un total de Mil Doscientos cincuenta y nueve (1259) contratos por valor de \$32.566.259.258,75 suscritos en la vigencia auditada en el SIA OBSERVA y SECOP I - II, de los cuales cuya fuente de financiación con recursos propios fueron (240); y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de Doscientos Veinty Tres (223) contratos por un valor \$16.029.851.669, equivalente al 93% de la ejecución de los recursos propios.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Nº Contrato	Clase del Contrato	Cantidad	Valor
1	Prestación de Servicios	175	9.613.810.861
2	Obra	1	474.027.302
3	Apoyo a la Gestión	2	263.646.879
4	Compraventa	2	79.762.620
5	Derivado de la Autonomía de Voluntad	1	19.440.000
6	Suministros	42	5.579.164.007
	TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS	223	16.029.851.669

Fuente: Formato Informe Final

MUESTRA EVALUADA

A continuación, se registran los 223 contratos de la muestra de contratación de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados vigencia 2025:

No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
014	SAN PABLO S S.A.S	130.000.000,00
018	SEGURIDAD TREBOL LTDA	202.182.126,00
019	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.	254.674.933,00
013	DISMED PHARMA S.A.S.	259.000.000,00
057	JORGE ALBERTO VAQUIRO CAPERA	56.815.640,00
041	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	65.000.000,00
061	SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S	36.834.680,00
063	LIGA CONTRA EL CANCER ZONAL TOLIMA	77.993.274,00
062	K SAVAL ENRGY SAS	65.000.000,00
066	GENESIS EMPRESARIAL LTDA	114.240.000,00
064	MARIA ELENA TOVAR NARANJO	17.724.375,00
083	JOSE ALEXANDER SANCHEZ BOHORQUEZ	26.666.666,00
084	GLORIA ALEXANDRA MONTOYA CESPEDES	43.413.601,00
096	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	210.000.000,00
085	ASCENSONRES DEL TOLIMA LIMITADA	19.429.344,00
077	BIOLOGICOS Y CONTAMINADOS S.A.S ESP.	85.087.300,00
097	HILDER MAURICIO CUEVAS MONTANO	90.000.000,00
105	SEGURIDAD TREBOL LTDA	136.646.879,00
104	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.	173.642.000,00
108	DISMED PHARMA S.A.S.	176.900.000,00
121	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	80.000.000,00
124	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	182.733.988,00

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	43 de 95

No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
137	SAN PABLO S S.A.S	242.000.000,00
148	QUIRUMEDICAS SAS	48.020.984,00
208	SANTICS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS	65.550.000,00
207	MANUEL GUILLERMO GUARNIZO SAAVEDRA	16.000.000,00
125	JAIMES AREVALO EDWIN OLINTO	46.566.150,00
224	GLADYS DILIA OLAYA JEREZ	131.000.000,00
231	JULIAN EDUARDO ARBELAEZ MENESES	45.000.000,00
232	PROINMED S.A.S.	25.000.000,00
251	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	180.000.000,00
274	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	352.000.000,00
273	SEGURIDAD TREBOL LTDA	409.940.637,00
271	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA S.A.S	249.517.212,00
279	RICARDO PRADO RUGELES	31.381.800,00
252	INGENIERIA TOTAL 5 S.A.S	145.000.000,00
280	DISMED PHARMA S.A.S.	557.754.000,00
278	YUDI ANDREA PENAGOS RONCANCIO	19.976.000,00
292	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	280.000.000,00
293	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	150.000.000,00
296	JOSE ALEXANDER SANCHEZ BOHORQUEZ	53.333.333,00
305	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	210.000.000,00
316	CHRISTIAN FERNANDO SAENZ DIAZ	19.721.925,00
351	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN	28.000.000,00
331	FREDY ANDRES JIMENEZ FLOREZ	50.000.000,00
477	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	80.000.000,00
403	SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S	96.000.000,00
478	COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES SAS	17.724.375,00
637	AG ASESORES SALUD SAS	29.500.000,00
669	COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES SAS	22.500.000,00
687	ASCENSONRES DEL TOLIMA LIMITADA	19.429.344,00
738	CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA	25.750.000,00
720	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS	119.951.250,00
764	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	150.000.000,00
775	BRAYAN DAVID ESPITIA TIJARO	42.250.000,00
827	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	176.000.000,00
831	DISMED PHARMA S.A.S.	278.000.000,00
833	SAN PABLO S S.A.S	65.000.000,00
912	HECTOR HUGO PATIÑO PINILLA	17.994.000,00
946	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	60.000.000,00
956	SAN PABLO S S.A.S	65.000.000,00
965	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA	361.517.151,00
955	GABRIEL JAIME GOMEZ GOMEZ	33.813.151,00
971	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	176.000.000,00
1035	DISMED PHARMA S.A.S.	178.000.000,00
1037	SEGURIDAD TREBOL LTDA	133.255.296,00
1102	JULIAN ALEJANDRO BARRAGAN TRIANA	14.924.620,00
1103	NICOLAS SANCHEZ ARISMENDY	14.924.620,00
1100	JULIAN DAVID RODRIGUEZ RAMIREZ	14.924.620,00
1101	DANIEL JAIR JIMENEZ TOVAR	14.924.620,00
1145	JOSE ALEXANDER SANCHEZ BOHORQUEZ	70.000.000,00
1147	SAN PABLO S S.A.S	260.000.000,00
1229	DISMED PHARMA SAS	623.000.000,00
1247	CHRISTIAN FERNANDO SAENZ DIAZ	13.147.950,00
1252	JOSE DAVID MILLAN RAMIREZ	24.736.260,00
1258	ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN	19.600.000,00
1263	DIANA CAMILA TRONCOSO ALVAREZ	582.040.480,00
1266	SEGURIDAD TREBOL LTDA	454.075.641,00
1275	DISMED PHARMA S.A.S.	260.000.000,00
1274	DISMED PHARMA S.A.S.	280.000.000,00
1276	FREDY ANDRES JIMENEZ FLOREZ	95.725.023,00
1277	QUIRUMEDICAS SAS	48.020.984,00
1283	DISMED PHARMA S.A.S.	141.000.000,00
1285	SIGMA CONTROL DE CALIDAD SAS	24.087.029,00
949	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFATOLIMA	155.400.000,00
1320	MARIA ELENA TOVAR NARANJO	34.158.499,00
1340	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	100.000.000,00
1346	ANDERSON FABIAN QUIJANO	50.000.000,00
1347	WILDER ORLANDO ARDILA AGUILAR	28.000.000,00
1348	SANTICS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS	10.606.820,00
1357	DISMED PHARMA S.A.S.	120.000.000,00
1361	INFORTEC SOLUCIONES S.A.S.	23.130.000,00
1373	SANTICS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS	21.700.000,00
1374	OSCAR JAVIER AMEZQUITA MARROQUIN	34.915.050,00
1375	NIMBUTECH S.A.S.	35.813.540,00
1376	SANTICS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SAS	22.500.000,00
002	VALENTINA MEDINA VEGA	14.800.128,00
003	JOSE DAVID OÑATE MENDOZA	19.440.000,00

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	44 de 95

No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
005	SANCHEZ CUBILLOS SARA MELISSA	19.440.000,00
008	ROMARIO DIAZ SIERRA	14.800.128,00
011	CATHERINE MENESES MAYOR	16.200.000,00
032	JUAN JACOBO MARTINEZ COTE	14.800.128,00
033	CESAR AUGUSTO CABRERA RAMOS	14.800.128,00
036	DANIEL EDUARDO PINILLA OSPINA	25.920.000,00
037	CIELO MARIANA CAROLINA PRADILLA VELEZ	16.200.000,00
024	HUMBERTO CUEVAS HERRERA	19.440.000,00
042	GIN ECO SAS	19.440.000,00
043	JOSE ADOLFO ALVAREZ	19.440.000,00
044	YONNY ROLANDO HERNANDEZ MENDEZ	19.440.000,00
053	MARIO FERNANDO PADILLA RODRIGUEZ	17.000.000,00
094	MARIA ELVIRA NIETO SAMPER	15.068.490,00
098	RUBEN DARIO GOMEZ GALLO	20.600.000,00
106	MARTJA LUCIA DELGADO TORRES	16.800.000,00
114	DIEGO ALEJANDRO URREGO MEDINA	11.193.525,00
134	JOSE DAVID OÑATE MENDOZA	19.440.000,00
138	DANIEL EDUARDO PINILLA OSPINA	25.920.000,00
132	SANCHEZ CUBILLOS SARA MELISSA	19.440.000,00
157	JOSE ADOLFO ALVAREZ	19.440.000,00
160	YONNY ROLANDO HERNANDEZ MENDEZ	19.440.000,00
161	CATHERINE MENESES MAYOR	16.200.000,00
166	SOFIA LAURA VICTORIA MOYA RAMIREZ	15.000.000,00
145	MARIA ALEJANDRA GARZON PUENTES	15.244.000,00
187	GIN ECO SAS	19.440.000,00
192	HUMBERTO CUEVAS HERRERA	19.440.000,00
197	CESAR AUGUSTO CABRERA RAMOS	14.800.128,00
194	JUAN JACOBO MARTINEZ COTE	14.800.128,00
189	CIELO MARIANA CAROLINA PRADILLA VELEZ	16.200.000,00
222	ANDREA LILIANA MARTINEZ GUTIERREZ	12.000.000,00
223	LEIDY DRIANA MURCIA P	12.900.000,00
230	DIANA ALEJANDRA GARCIA DELGADO	12.900.000,00
220	VALERO JIMENEZ CARLOS ANTONIO	12.900.000,00
689	RUBY LIYLIAM ALZATE PALOMA	23.000.000,00
969	PAOLA ANDREA BARRAGAN LOAIZA	31.138.393,00
970	SONIA CAMILA GOMEZ MOSQUERA	25.939.333,00
972	ANGELICA MARIA MORENO OSPINA	20.926.666,00
987	LUISA FERNANDA LIBERATO RENDON	21.450.000,00
975	OSCAR HERNANDO VILLALOBOS MOLINA	24.874.500,00
1012	ERIKA MACELA CONSTAIN VALENCIA	18.666.666,00
1013	MARIA ALEJANDRA MOSCOSO RINCON	18.666.666,00
1014	CAROLINA ANDREA ROMERO POLANCO	24.556.666,00
1010	KEVIN ANTUAND JAIMES REINA	13.253.333,00
1011	GUSTAVO ANDRES PARADA SAYAGO	19.636.666,00
1030	ADRIANA CRISTINA GARCIA GARAY	22.635.450,00
1031	MARIO FERNANDO PADILLA RODRIGUEZ	38.000.000,00
1032	ELNORISKLE MORALES OCHOA	17.270.010,00
1033	DANIEL EDUARDO PINILLA OSPINA	53.989.740,00
1034	JOSE ADOLFO ALVAREZ	45.270.900,00
1036	CLAUDIA ALEXANDRA GIRALDO HERNANDEZ	22.635.450,00
1024	YONNY ROLANDO HERNANDEZ MENDEZ	45.857.745,00
1025	ADRIANA DEL ROSARIO TRUJILLO SALCEDO	45.270.900,00
1029	CATHERINE MENESES MAYOR	24.312.150,00
1009	CIELO MARIANA CAROLINA PRADILLA VELEZ	39.402.450,00
1038	FELIPE LOPEZ MARIN	46.947.600,00
1022	JOSE DAVID OÑATE MENDOZA	46.947.600,00
1023	SANCHEZ CUBILLOS SARA MELISSA	46.947.600,00
1039	RUBEN DARIO GOMEZ GALLO	23.986.125,00
1056	ISABEL CATALINA FERNANDEZ PEDROZA	23.138.460,00
1057	CESAR AUGUSTO ARANGO GARCIA	18.666.666,00
1058	JOSE RAFUL FRANCO LONDOÑO	20.659.600,00
1062	MAYERLI YURANI AVENDAÑO LEMUS	12.170.737,00
1064	PAOLA ANDREA GOMEZ	12.170.737,00
1065	EIDY LORENA HERRERA	12.170.737,00
1066	MARIA FERNANDA ARIAS DIAZ	12.170.737,00
1063	CAROL YARITZA PARRA	12.170.737,00
1080	NOHORA ALEXANDRA ZULUAGA GOMEZ	18.374.933,00
1070	YENNY YULIANA MARTINEZ	12.170.737,00
1071	YINETH ALEXANDRA CARRETERO SALCEDO	10.788.426,00
1061	YAMILE BELTRAN ARANGO	12.170.737,00
1078	MARILUZ HORTUA RENGIFO	12.170.737,00
1091	BEATRIZ ANDRADE ACOSTA P	12.170.737,00
1069	LINA MARCELA GUTIERREZ VARON	12.170.737,00
1105	LAURA PATRICIA CASAS G	33.260.760,00
1106	JUAN JACOBO MARTINEZ COTE	33.260.760,00
1104	CESAR AUGUSTO CABRERA RAMOS	33.260.760,00
1115	ALLISON LILLEY RONDON HORTA	17.333.333,00
1111	GUSTAVO ADOLFO DIAZ GUALTERO	11.548.875,00
1112	MILLER ALEXANDER GUTIERREZ MENESES	12.306.660,00
1097	LUCELI LOZANO TORRES	12.170.737,00
1081	ANA CENED LOZADA ZARATE	12.170.737,00
1082	MARIELA BUITRAGO BAQUIRO	12.170.737,00
1076	SANDRA MILENACORREA VASQUEZ	12.170.737,00
1124	SOFIA LAURA VICTORIA MOYA RAMIREZ	26.000.000,00
1110	JOHAN MAURICIO RUIZ CHAVEZ	12.212.000,00
1119	RUBEN DARIO LUGO MUÑOZ	12.212.000,00
1096	MARIA ALEJANDRA GARZON PUENTES	17.223.814,00
1133	LUZ YANED ARIZA FORERO	25.585.200,00

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	45 de 95

No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
1134	CAMILA ANDREA LOPEZ PEREZ	22.033.333,00
1143	XIMENA DEL PILAR POVEDA ARGUELLO	19.740.000,00
1148	SERGIO ENRIQUE GASCON GIRALDO	22.083.333,00
1149	INGRID CONSUELO PUCHANA SOSA	16.533.333,00
1146	MARIA CAMILA SANCHEZ GUEVARA	16.666.666,00
1162	PAULA VICTORIA PEREZ CARDONA	16.292.798,00
1187	DIANA ALEJANDRA GARCIA DELGADO	18.096.000,00
1190	AG ASESORES SALUD SAS	40.000.000,00
1183	LEIDY DRIANA MURCIA P	18.096.000,00
1184	VALERO JIMENEZ CARLOS ANTONIO	18.096.000,00
1185	MARTJA LUCIA DELGADO TORRES	17.681.332,00
1224	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	200.000.000,00
1227	INGETTEL S.A.S	103.587.120,00
1228	CARLOS ALBERTO SANTA VILLAMIL	20.120.400,00
1214	YUDY LISETH MANCHEGO DIAZ	16.950.000,00
1232	ANDREA LILIANA MARTINEZ GUTIERREZ	15.400.000,00
1225	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	453.119.012,00
1186	JOSE JULIAN RAMIREZ PALMA	15.000.000,00
1240	YEILA CATERINE OROZCO APONTE	15.834.000,00
1242	OLGA LUCIA BOCANEGRA RODRIGUEZ	15.834.000,00
1245	COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI S.A.S	33.000.000,00
1251	JIMENA CAROLINA BOBADILLA CALDERON	14.133.333,00
1241	DAVEY NORBERTO GUTIERREZ AVILA	32.500.000,00
1238	JAIME ARISTIDES VARGAS LEON	45.000.000,00
1261	TRANSPORTE ESPECIAL EL PROGRESO S.A.S	70.000.000,00
1292	DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ	16.188.900,00
1301	CONSORCIO USI IBAGUE	474.027.302,00
1312	FABIO ANDRES CASSIERRA ARIAS	12.365.952,00
1293	WILLIAM EDUARDO BONILLA BONILLA	50.688.875,00
1311	DISTRIBUIDORA JLI SAS	107.084.791,00
1331	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS	32.972.000,00
1352	JULIO CESAR BELTRAN GARZON	148.928.600,00
1358	JULIO CESAR BELTRAN GARZON	197.714.382,00
1354	JULIO CESAR BELTRAN GARZON	43.949.080,00
1366	COMPAÑIA CANDARA IMPORTACIONES SAS	60.000.000,00
1365	HUGO ALEXANDER ORTIZ OSPINA	26.216.000,00
1372	SANDER ALBERTO SANCHEZ ARANGO	127.000.000,00

Fuente: elaborado por el equipo auditor

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el PDT	Sector	Meta producto
Infraestructura en Salud Requerida	1906036- servicio de apoyo financiero para la reorganización de redes de prestación de servicios de salud	Salud	Contar con la infraestructura física y tecnológica requerida, establecida en el Plan Maestro de infraestructura en salud, según proyectos viabilizados y disponibilidad de recursos para su ejecución.
TOTAL METAS AUDITADAS			1

Fuente: Formato informe final

10 ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales a la Auditoría Financiera y de Gestión y Resultados a la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. vigencia 2025,

11 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (27) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	46 de 95

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	27	
2. Disciplinarios	7	
3. Penales	0	
4. Fiscales	2	\$93.083.960,61
5. Sancionatorios	0	

Fuente: Formato Informe Final

11.1 MACROPROCESO FINANCIERO

11.1.1 MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

HALLAZGO OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO No.01- GESTIÓN FINANCIERA y CONTABLE: Imposibilidad – Incertidumbre en los estados financieros por debilidades en la Facturación No Radicada de la cuenta 1319 Cuenta por Cobrar a 31 de diciembre de 2025 en las diferentes entidades de Salud y/o otras de manera eficaz y eficiente:

Condición:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 de diciembre de 2025 presenta por concepto de Facturación Pendiente de Radicar \$5.990.041.018, representado en los siguientes EPS y/ otras entidades:

NIT	Facturación Pendiente de Radicar
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	618.970.536
RÉGIMEN SUBSIDIADO VIGENTES	3.426.499.113
POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA (secretarías Mpales)	71.563.777
SOAT-ECAT	14.418.457
OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	1.361.973.017
RÉGIMEN ESPECIAL	112.947.188
PARTICULARES	0
PRIVADAS	22.987.272
TOTAL, SERVICIOS SALUD VIGENTES	5.630.464.037
OTROS SERVICIOS DIFERENTES A SALUD	0
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO EN LIQUIDACIÓN	0
RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S-EN LIQUIDACIÓN	359.576.981
TOTAL, EPS LIQUIDADAS	359.576.981
GRAN TOTAL CARTERA	5.990.041.018

Fuente: Elaborado por grupo auditor

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	47 de 95

Es importante tener en cuenta que según certificación la Facturación no radicada de enero 1 a 31 de diciembre de 2025 presenta movimiento de \$294.617.123 lo que indica que con respecto a la diferencia \$5.695.423.895 corresponde a vigencias anteriores.

En virtud de lo anterior, se puede establecer que se presenta una imposibilidad por incertidumbre por valor \$5.990.041.018 acumulada a 31 de diciembre de 2025, lo que reduce la probabilidad de recuperación de los recursos y afecta la liquidez institucional, para cubrir las obligaciones de mora prolongada, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad contaba con 22 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la de la Unidad Administración Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente. (...) como lo establece el artículo 14 de la Resolución 00002275 de 28 diciembre de 2023.

Criterio:

- Manual de Procesos y procedimientos GPC-GC-MA-001 FECHA 24/05/2024 Caracterización del proceso Gestión Financiera
- Resolución No.2275 del 28 diciembre de 2023 artículo 14 Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores

Causa:

Por falta de estrategias en la Facturación no radicada, para que se pueda facturar y radicar de manera eficaz y eficiente como lo establece Resolución No.2275 del 28 diciembre de 2023.

Efecto:

Esta facturación no radicada genera iliquidez por el recaudo de los recursos para poder cumplir con los compromisos presupuestales adquiridos

Respuesta del sujeto de control:

“Con relación de la facturación pendiente por radicar con corte 31 de diciembre de 2025, es pertinente señalar que cuando se genera el informe, se encontraba pendiente el cierre de radicación de las ventas presentadas durante el mes de diciembre hecho que refleja el alto valor de facturación pendiente de radicar (\$5.990.041.018) que se encontraba en trámite para su correspondiente radicación. (...)”

Respuesta del ente de control:

Revisada la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., es de aceptación parcial, teniendo en cuenta que la Facturación pendiente de Radicar a 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de \$5.990.041.018, se retira el valor \$1.361.973.017 que según indica en la controversia “El valor de \$1.361.973.017 de plan de intervenciones colectivas se tiene como contrato interadministrativo no radiación hasta que el informe de actividades este con el recibido de la secretaria de Salud Municipal como cumplimiento de actividades.”.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	48 de 95

Con respeto al saldo \$294.617.123 no se retira porque según se indicaba en el numeral 21 de la mesa de trabajo No.17 del 7 abril de 2026 porque indicaba “De la facturación no radicada certificada por facturación 294.617.123 el día 25 de marzo, esta se genera una refacturación para iniciar proceso de radicación. Ya que por la normatividad esta extemporánea por los 22 días hábiles para radicar.”

De acuerdo a lo anterior **se ratifica la observación Administrativa No.01 como Hallazgo Administrativo No.01 como una Imposibilidad – Incertidumbre por \$4.628.068.001 en los estados financieros,** en el entendido que se retira del saldo \$5.990.041.018 los \$1.361.973.017 correspondiente al plan de intervenciones colectivas- ALCALDÍA IBAGUÉ-PLAN DE SALUD PUBLICA CONTRATO 1781 DE 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 - GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:
Debilidades en la gestión de conciliación de glosas inicial (Objeciones pendientes) con las diferentes entidades de Salud y/o otras a 31 d diciembre de 2025.

Condición:

La Unidad de Salud de Ibagué registra en la Cuenta de Orden 8333 FACTURA GLOSADA EN VENTA por valor \$2.642.558.316,70 a 31 de diciembre de 2025, lo que corresponde a toda aquella glosa inicial que la USI-ESE no acepto a la cual se le dio respuesta y está pendiente por conciliar con las diferentes entidades de Salud.

En virtud de lo anterior, podemos observar que estos recursos que son representativos para la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. no se pueden tener en cuenta para el flujo de caja en la actualidad para cubrir las obligaciones de la entidad, hasta que no se realice el trámite de conciliación oportuna con los diferentes EPS / otras entidades.

Criterio:

Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006 (copilado por la parte 1 del libro 3 del Decreto 1625 de 2016) que establece directrices para la normalización y eficiencia en la recuperación de la cartera pública.

- ❖ *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA, en cuanto a los principios de eficiencia, económica y coordinación administrativa.*
- ❖ *Resolución 193 de 2016 de la CGN “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”; Lineamientos de control interno y buenas prácticas de gestión pública orientadas a la administración eficiente de los recursos y activos institucionales.*
- ❖ *Resolución No.475 fecha octubre 24 de 2018: “Por la cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera en la Unidad de Salud e Ibagué USI ESE”. numeral 9.1.6. Tramite de Glosas*

Causa:

Debilidades en mecanismos de gestión de conciliación de glosas con las diferentes entidades de salud y otras.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	49 de 95

Efecto:

La demora de conciliación de Glosas con las diferentes entidades Genera para un futuro iliquidez para cubrir los pasivos de la entidad.

Respuesta del sujeto de control:

“Con relación a la observación sobre las debilidades en los mecanismos de gestión de conciliación de glosas” y el riesgo de iliquidez asociado, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. presenta los siguientes argumentos y soportes que demuestran la gestión adelantada durante la vigencia 2025 (,,,)”

Respuesta del ente de control:

Revisada la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. es importante resaltar las acciones que se han hecho, como las indicadas en la mesa de trabajo No17 de fecha 8 de abril de 2026 en su numeral 8 y 9 en lo correspondiente a la recurrencia de glosas como también seguimiento y cierre oportuno de glosas e inclusive en la misma controversia que como se muestra en dicha gestión, pero a 31 de diciembre de 2025, se registran Glosas Inicial (Objeciones pendientes) por valor \$2.642.558.117 acciones que se deben adelantar para lograr una mejora sustancial en dicha gestión para la vigencia 2026 situación que no se demostró en la controversia, motivo por lo cual se **ratifica la Observación administrativa No.02 como Hallazgo Administrativo No.02**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.03 – CONTROL INTERNO CONTABLE.: *Incorrección – Sobrestimada la cartera 1319* de los estados financieros *por falta de aplicación de los pagos a la facturación sin identificar a 31 diciembre de 2025 por \$9.356.086.389,57, lo cual es generado en el proceso de pagos de la facturación por las diferentes EPS, registrado en la correspondiente cuenta 131980 Giro para Abono Facturación sin Identificar (Cr).*

Condición:

Revisados los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué a 31 de diciembre de 2025, presenta saldo de la cuenta 131980 Giro para Abono Facturación sin Identificar (Cr), por valor \$9.356.086.389,57 que si bien es cierto esta cuenta es muy dinámica, el margen de aplicación de pagos a la facturación se mantiene, pero no se observa que la entidad cuente con estrategias que cumpla con los contemplado en la Resolución 475 de 24 octubre de 2018 artículo 5 principios Agilidad, Celeridad, Eficacia y Eficiencia para poder conciliar oportunamente y así saber que pago se aplica a cada factura.

De acuerdo a lo anterior poder determinar que la cartera registrada en la cuenta 1319 presenta una sobrestimación teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2025 no se aplicó a dicha cartera \$9.356.086.389,57

Criterio:

- *Constitución Política artículo 209 principio de eficacia*
- *Resolución No.475 fecha octubre 24 de 2018: “Por la cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera en la Unidad de Salud e Ibagué USI ESE”. Artículo 5 Principios*

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	50 de 95

- *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativa-CPACA, en cuanto a los principios de eficiencia, económica y coordinación administrativa.*
- *Resolución 193 de 2016 de la CGN “Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”; Lineamientos de control interno y buenas prácticas de gestión pública orientadas a la administración eficiente de los recursos y activos institucionales.*

Causa:

Falta de crear nuevas estrategias para mitigar los riegos de la aplicación de pagos a la facturación en los giros directos

Efecto:

En la Dinámica de la aplicación de pagos a facturación de giros directos por parte de las diferente EPS, lo que pude generar efectos administrativos y disciplinarios en un futuro.

Respuesta del sujeto de control:

“La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., en atención a la observación formulada respecto al saldo de la cuenta 131980 “Giro para abono a facturación sin identificar (Cr)” a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$9.356.086.359,57, se permite manifestar “(...)”

Respuesta del ente de control:

Analizado la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI ESE, si bien es cierto que la entidad ha realizado gestión para garantizar que la aplicación de los pagos se realice únicamente cuando se cuente con la debida identificación y soporte, pero también es cierto que a 31 de diciembre de 2025 se registra un saldo muy representativo por \$\$9.356.086.359,57 en la cuenta 131980 “Giro para abono a facturación sin identificar (Cr)”, pero no se observa que la entidad cuente con estrategias que cumpla con los estipulado en la Resolución 475 de 24 octubre de 2018 artículo 5 principios Agilidad, Celeridad, Eficacia y Eficiencia para poder conciliar oportunamente y así saber que pago se aplica a cada factura.

De acuerdo a lo anterior la cartera presenta incorrección – Sobrestimación, porque a 31 de diciembre de 2025 estaba pendiente por aplicar el pago a cada factura por valor \$9.356.086.359,57 en la facturación registrada en la cuenta 1319 Prestación de servicios de salud, situación que no se ha desvirtuado a la fecha de esta controversia, motivo por lo cual **se ratifica la Observación Administrativa No. 03 como Hallazgo Administrativa No.03**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.04: GESTIÓN CONTABLE: Incorrección por Sobrestimación de los estados financieros de la cuenta 1514 Materiales y suministros, por debilidades en la gestión de bajas de elementos vencidos del Inventario a 31 de diciembre de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. registra desde mayo de 2024 según acta especial No.003 de fecha 30/07/2024 a diciembre de 2025 inventario de

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	51 de 95

elementos vencidos en la cuenta 1514 Materiales y suministros, que a la fecha de realizar un inventario por parte del Ente de Control se observan estos elementos vencidos, generando una Incorrección por Sobrestimación en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 por \$32.948.558, así mismo se observa que la entidad no ha realizado la gestión de sanear el inventario de estos elementos vencidos.

Criterio:

Ley 716 de 2001 prorrogada por la ley 863 de 2003 Reglamento Decreto 1282 de 2002 - Mediante Resolución 278 de diciembre de 2006 se creó el Comité de Sostenibilidad Contable, como órgano asesor de la gerencia y el área contable de la Unidad de Salud de Ibagué, así como Resolución 921 de noviembre de 30 de 2015, que fueron asumidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Resolución 301 del 13 de junio de 2018.

Causa:

Falta de controles del Inventario de elementos vencidos e inservibles que no están en uso y por su estado no cumplen ninguna función a la Unidad de Salud de Ibagué USI ES.E. teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2025 se registran en los estados financieros

Efecto:

La no Razonabilidad de los estados financieros por la Incorrección - Sobrestimación de la cuenta 1514 Materiales y Suministros.

Respuesta del sujeto de control:

“En atención a la comunicación derivada de la Mesa de Trabajo No. 20, mediante la cual se trasladan las Observaciones No. 4 y 5 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, me permito presentar respuesta formal en ejercicio del derecho de contradicción y defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000. (...)”

Respuesta del ente de control:

*Revisada la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI ES.E., no desvirtúa lo expuesto por el Ente de Control, en el entendido que los hechos son ciertos y reales, según se evidencio en la mesa de trabajo No.14 de fecha 11 de marzo de 2026 numeral 2, motivo por lo cual **se ratifica la Observación Administrativa No.04 como Hallazgo Administrativo No.04 como Incorrección por Sobrestimación de los estados financieros de la cuenta 1514 Materiales y suministro***

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.05 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR \$90.678.780,61- GESTIÓN CONTABLE: Incorrección - Sobrestimación de la cuenta 1514 Materiales y suministros de los estados financieros por inexistencia de elementos que no están físicamente en el Inventario del almacén por valor \$90.678.780,61 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., pero si en los saldos de los estados financieros

Condición:

El Ente de Control realiza inventario físico en el Almacén y toma de referencia la cuenta 15140901 - REPUESTOS evidenciándose faltante en el inventario según

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	52 de 95

Acta Especial No.06 de fecha 16 agosto de 2024 por valor Noventa Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta pesos con 61/Mcte (\$90.678.780,61).

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E.								
ACTA ESPECIAL No.006 FECHA 16 AGOSTO DE 2024								
GRUPO 15140901 REPUESTOS								
No	Agrupamiento Descripción	Producto Código	Producto Nombre	Unidad	Cantidad Sistema	Cantidad Física	Diferencia en Unidades	Diferencia en Pesos
1	REPUESTOS	151409010058	ACEITE 4 TIEMPO	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 84.297
2	REPUESTOS	151409012271	ACOPLE BORDEN PIEZA DE MANO	UNIDAD	4	0	-4	-\$ 214.200
3	REPUESTOS	151409015264	ADAPTADOR DE ENERGIA EQUIPO ORGANOS WA DE PARED	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 833.000
4	REPUESTOS	151409011546	ADAPTADOR POE CON ADITAMIENTOS	UNIDAD	7	0	-7	-\$ 2.485.000
5	REPUESTOS	151409015265	BATERIA MINDRAY UMEC 10	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 833.000
6	REPUESTOS	151409010181	BATERIAS 12 V 7 AMPERIOS	UNIDAD	4	0	-4	-\$ 360.123
7	REPUESTOS	151409010135	BATERIAS 12 VOLTIOS 5 AMP	UNIDAD	28	0	-28	-\$ 2.144.310
8	REPUESTOS	151409011038	BOARD ASROCK H410- HDV CORE 10GEN	UNIDAD	4	0	-4	-\$ 2.600.000
9	REPUESTOS	151409011022	BOBINA DE CABLE U/UTP CAT 6A DE 305MTS	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 895.200
10	REPUESTOS	151409010033	BOMBILLO H3 12V	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 99.424
11	REPUESTOS	151409012524	BRAZLETE PARA TENSIOMETRO NEONATAL 1 VIA	UNIDAD	6	5	-1	-\$ 317.842
12	REPUESTOS	151409010167	CABEZAS EPSON FX890	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 498.444
13	REPUESTOS	151409012506	CABLE DE ECG PIEZA COMPLETA	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 178.500
14	REPUESTOS	151409010203	CABLE EXPANSOR USB	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 45.714
15	REPUESTOS	151409010149	CABLE USB PARA IMPRESORA	UNIDAD	7	0	-7	-\$ 65.095
16	REPUESTOS	151409010492	CARTUCHO TONER ORIGINAL KYOCERA FS-4200DN	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 644.000
17	REPUESTOS	151409010493	CARTUCHO TONER ORIGINAL KYOSERA 2100	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 907.200
18	REPUESTOS	151409010037	COPA BORDEN METALICA	UNIDAD	3	2	-1	-\$ 59.500
19	REPUESTOS	151409010157	DIADEMA - STARTEC BLUETOOTH	UNIDAD	6	0	-6	-\$ 279.021
20	REPUESTOS	151409011024	DISCO DURO 12 TERA	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 259.968
21	REPUESTOS	151409010151	DISCO DURO-SATA 500 GB	UNIDAD	5	0	-5	-\$ 961.664
22	REPUESTOS	151409011864	DISCO DURO SOLIDO 120GIGAS CON CAJA ADAPTADORA	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 535.569
23	REPUESTOS	151409012454	DISIPADORA P/LAMPARA ODONTOLOGICA	UNIDAD	4	0	-4	-\$ 399.997
24	REPUESTOS	151409010038	DISPARADOR EQUIPO RX ELITE 70	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 139.200
25	REPUESTOS	15140901305	ELEVADOR RECTO GRUESO ACANALADOS	UNIDAD	6	4	-2	-\$ 379.610
26	REPUESTOS	151409010996	ELEVADOR DE PERIOSTOTOMO	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 507.297
27	REPUESTOS	15140901306	EMPACADOR DE AMALGA	UNIDAD	9	0	-9	-\$ 642.600
28	REPUESTOS	151409010039	EMPAQUE PIEZA MANO ALTA	UNIDAD	4	1	-3	-\$ 31.320
29	REPUESTOS	151409012455	EMPAQUE TRASERO PARA MICROMOTOR	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 57.308
30	REPUESTOS	151409010016	ESCOBILLAS CENTRIFUGA CLAY ADAMS	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 129.268
31	REPUESTOS	151409010018	FILTRO SUCCIONADOR THOMAS	UNIDAD	22	15	-7	-\$ 290.844
32	REPUESTOS	151409010184	FILTROS UPS 1000	UNIDAD	50	0	-50	-\$ 156.466
33	REPUESTOS	151409010040	FITTING DE 1/8 FP3 METALICO	UNIDAD	26	5	-21	-\$ 42.505
34	REPUESTOS	15140901311	INSERTO DE 1/8 BRONCE Y ANILLO	UNIDAD	36	16	-20	-\$ 428.400
35	REPUESTOS	151409012470	INSERTO PARA SCALER X 3	UNIDAD	4	1	-3	-\$ 4.998

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	53 de 95

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E.								
ACTA ESPECIAL No.006 FECHA 16 AGOSTO DE 2024								
GRUPO 15140901 REPUESTOS								
No	Agrupamiento Descripción	Producto Código	Producto Nombre	Unidad	Cantidad Sistema	Cantidad Física	Diferencia en Unidades	Diferencia en Pesos
36	REPUESTOS	151409010041	KIT DE SCALLER CON PUNTAS NSK	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 1.305.000
37	REPUESTOS	15140901292	MANGUERA 1/8 AMARILLA METRO	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 2.998.800
38	REPUESTOS	151409012299	MANGUERA JERINGA TRIPLE METRO	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 22.104
39	REPUESTOS	151409012344	MANGUERA ODONTOLOGICA 1/4 X MT AMARILLA	UNIDAD	6	5	-1	-\$ 16.858
40	REPUESTOS	151409010043	MANGUERA PARA EYECTOR	UNIDAD	7	6	-1	-\$ 25.215
41	REPUESTOS	151409010045	MANOMETRO PARA TENSIOMETRO	UNIDAD	16	4	-12	-\$ 131.265
42	REPUESTOS	151409010021	MEMORIA RAM DE 32G PARA SERVIDOR HP	UNIDAD	12	6	-6	-\$ 83.520
43	REPUESTOS	151409011868	MEMORIA RAM PARA COMBO 15 8GB	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 6.360.000
44	REPUESTOS	151409010942	MEMORIA USB 32 GB	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 557.898
45	REPUESTOS	151409012084	MICRO FUENTE DE PODER	UNIDAD	7	0	-7	-\$ 285.770
46	REPUESTOS	151409010480	MICROFUENTE DE PODER	UNIDAD	8	0	-8	-\$ 470.400
47	REPUESTOS	151409010165	MONITOR LCD 19 PULGADAS	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 112.500
48	REPUESTOS	151409010148	MOSFETS UPS 1000	UNIDAD	3	0	-3	-\$ 982.800
49	REPUESTOS	151409010182	MOUSE USB	UNIDAD	50	0	-50	-\$ 665.527
50	REPUESTOS	151409010144	OLIVAS PARA FONENDOSCOPIO PAR	UNIDAD	8	0	-8	-\$ 132.983
51	REPUESTOS	151409010023	PEDAL UNIDAD ODONTOLOGIACA /R	UNIDAD	26	7	-19	-\$ 193.568
52	REPUESTOS	151409012004	PIEZA DE MANO DE ALTA VEL NSK	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 148.395
53	REPUESTOS	15140901290	PINZA ALGODONERA	UNIDAD	6	0	-6	-\$ 4.967.774
54	REPUESTOS	15140901316	PINZA PONCHADORA DE IMPACTO RJ45	UNIDAD	52	5	-47	-\$ 3.545.149
55	REPUESTOS	15140901240	CABLE DE RED	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 150.000
56	REPUESTOS	151409012315	POTOCELDA PARA TRANSFORMADOR PARED	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 370.883
57	REPUESTOS	151409011040	PROCESADOR 13 10G	UNIDAD	8	0	-8	-\$ 2.864.000
58	REPUESTOS	151409011547	PUNTO DE DATOS DE RED CATEGORIA #6	UNIDAD	7	0	-7	-\$ 4.200.000
59	REPUESTOS	151409011039	RAM KINGSTON 8G-PC4	UNIDAD	8	0	-8	-\$ 7.080.000
60	REPUESTOS	151409010048	REGULADOR PRESION AIRE UNIDAD ODONT.	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 57.715
61	REPUESTOS	151409010183	RELES UPS 1000	UNIDAD	49	0	-49	-\$ 603.435
62	REPUESTOS	15140901247	ROUTER INALAMBRICO ROMPE MUROS	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 413.280
63	REPUESTOS	151409010027	SENSOR SPO2 MONITOR MINDRAY	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 412.629
64	REPUESTOS	151409010159	SILICONA AEROSOL	UNIDAD	1	0	-1	-\$ 20.931
65	REPUESTOS	151409010479	SWITCH 8 PUERTOS	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 176.000
66	REPUESTOS	15140901321	TALLADOR 21B	UNIDAD	7	0	-7	-\$ 662.235
67	REPUESTOS	151409010193	TARJETA IMPRESORA KYOCERA 4200	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 2.594.000
68	REPUESTOS	151409010143	TECLADO USB	UNIDAD	6	0	-6	-\$ 112.876
69	REPUESTOS	151409012461	TURBINA MINI NSK	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 2.269.392
70	REPUESTOS	151409012362	TURBINA NSK PANA AIR ESTANDAR	UNIDAD	6	5	-1	-\$ 965.600
71	REPUESTOS	151409012363	TURBINA PIEZA ALTA PANA AIR MAX 2R NSK	UNIDAD	11	0	-11	-\$ 19.870.853
72	REPUESTOS	151409011036	UNIDAD NAS WD CLOUD EX2 ULTRA CAPA	UNIDAD	2	0	-2	-\$ 3.568.000
73	REPUESTOS	151409012462	VALVULA CAMBIA VIAS P/UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	3	1	-2	-\$ 146.708
74	REPUESTOS	151409010050	VALVULA PILOTO UNIDAD ODONTOLOGICA	UNIDAD	4	3	-1	-\$ 43.835
75	REPUESTOS	151409011037	WD RED NAS HARD DRIVE 6TB 3.5" SATA SR	UNIDAD	4	0	-4	-\$ 2.580.000
							TOTAL	-\$ 90.678.780,61

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	54 de 95

En virtud de lo anterior se determina una incorrección-sobrestimación de la cuenta 15140901 Repuestos teniendo en cuenta que el saldo registra dicho valor de \$90.678.780,61 y los elementos según el conteo no se encuentra físicamente lo que determina un faltante.

Se configura igualmente:

1) Una conducta dolosa o culposa de quién permitió durante varios años que no se hiciera un inventario físico del almacén, generando un riesgo que se materializado posteriormente en la inexistencia de los elementos de la cuenta 15140901 Repuestos

2) Un daño patrimonial al Estado: configurándose un faltante valorado en \$90.678.780,61

3) Un nexo causal entre la conducta y el daño: teniendo en cuenta que el Acuerdo No.020 de octubre 16 de 2019 denominación del empleo _ Subgerente- Funciones esenciales del empleo numeral 7 Dirigir la Administración, Inventario, almacenaje, conservación y disposición de los bienes, equipos y suministros adquiridos por la Unidad de Salud USI E.S.E. de acuerdo con las normas vigentes, igualmente las funciones de la Subgerencia Administrativa Financiera – Administrativa –Almacén. existe nexo causal, en la medida en que existe un faltante en inventario cuenta 15140901 por \$90.678.780,61 y según el manual de funciones existía responsabilidad del manejo del almacén de esta entidad.

Criterio:

- Acuerdo No.020 de octubre 16 de 2019 denominación del empleo _ Subgerente- Funciones esenciales del empleo numeral 7 Dirigir la Administración, Inventario, almacenaje, conservación y disposición de los bienes, equipos y suministros adquiridos por la Unidad de Salud USI E.S.E. de acuerdo con las normas vigentes, igualmente las funciones de la Subgerencia Administrativa Financiera – Administrativa –Almacén.
- Ley 610 de 2000 artículo 4 y 6
Incumplimiento: Deficiencias en los controles internos que impiden garantizar la confiabilidad de la información financiera y el adecuado seguimiento al Inventario
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1

Causa:

Este faltante es generado por que la entidad no contaba con el control adecuado de la realización de Inventario físicos del almacén y de la propiedad Planta y Equipo de forma periódica, como ocurrido en años anteriores, por lo anterior existía un riesgo latente y se configura con este faltante de la cuenta 15140901 Repuestos por valor \$90.678.780,61.

Efecto:

Los hechos de Incorrección- Sobrestimación de la cuenta puede afectar la razonabilidad de los estados financieros, igualmente determinándose una

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	55 de 95

presunta Observación Administrativa con incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor Noventa Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta pesos con 61/Mcte (\$90.678.780,61).

Respuesta del sujeto de control:

“En atención a la comunicación derivada de la Mesa de Trabajo No. 20, mediante la cual se trasladan las Observaciones No. 4 y 5 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, me permito presentar respuesta formal en ejercicio del derecho de contradicción y defensa, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, Ley 734 de 2002 y la Ley 610 de 2000 (...)”

Respuesta del ente de control:

Revisada la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. no desvirtúa lo expuesto por el Ente de Control, teniendo en cuenta que realizado el inventario físico se observaron la ausencia de elementos registrados en el auxiliar 15140901 Repuestos, que posteriormente la profesional de Almacén indica que efectivamente existen unos elementos que no se encontraron al realizar el inventario físico en la vigencia 2024, evidencia que se registra en el Acta Especial No.06 de fecha 16 agosto de 2024 por valor Noventa Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta pesos con 61/Mcte (\$90.678.780,61). Lo que genera una incorrección – Sobrestimación en la cuenta 15140901 por dicho valor en los estados financieros.

En virtud de lo anterior, se configura la **Observación Administrativa No.05 como Hallazgo Administrativo No.05 con incidencia disciplinaria y fiscal por valor Noventa Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta pesos con 61/Mcte (\$90.678.780,61)**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.06– CONTROL INTERNO CONTABLE:
Manual de Políticas contables se encuentra desactualizado.

Condición:

La Unidad de Salud de Ibagué presenta un Manual de Políticas contables marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014, de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. se encuentra desactualizado, teniendo en cuenta la última actualización en la vigencia 2022.

En virtud de lo anterior podemos observar que por ejemplo han surgido las siguientes actualizaciones que no se registran en el Manual de Políticas de la entidad:

Resolución No.437 de 3 diciembre de 2024: “Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público el , y se modifica El Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo”

Resolución número 439 de 05 diciembre de 2024, “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el mercado de valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público”- Marco Conceptual versión 2014.04

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	56 de 95

Criterio:

- Acuerdo No.020 de 16 octubre de 2019 “Por medio del cual se modifica y ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la plana de personal la Unidad de Salud de Ibagué USI – ESE y se dictan otras disposiciones”

Denominación de empleo: Gerencia código 085 Grado 04
Subgerencia Administrativa Financiera – Administrativa –Contabilidad
Subgerencia Administrativa y Financiera – Financiera (1) Código 222 Grado 15.

- Resolución No.437 de 3 diciembre de 2024: “Por la cual se incorpora la Norma de bienes recibidos en forma de pago en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público el, y se modifica El Catálogo General de Cuentas de dicho marco normativo”
- Resolución número 439 de 05 diciembre de 2024, “Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el mercado de valores, y que no Captan no Administran Ahorro del Público”- Marco Conceptual versión 2014.04

Causa:

Falta de control y seguimiento en las actualizaciones que expide la Contaduría General de la Nación, con respeto al marco normativo que rige a la Unidad de Salud de Ibagué como es la Resolución 414 de 2014.

Efecto:

Al tener el manual de Políticas contables de la entidad desactualizado, se puede incurrir en errores en la aplicación de la Resolución 414 de 2014 por no tener en cuenta las modificaciones del Marco Conceptual, lo que puede generar la no razonabilidad de los estados financieros.

Respuesta del sujeto de control:

“Se acepta la observación.

Aunque es de anotar que, dentro del plan de trabajo suscrito por la Agente Interventora con la Superintendencia Nacional de Salud, esta actividad se encuentra programada y será realizada durante el segundo semestre de 2026”

Respuesta del ente de control:

*De acuerdo a la respuesta de aceptación por parte de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., se **ratifica la Observación Administrativa No.06 como Hallazgo Administrativo No.06***

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.07- CONTROL INTERNO CONTABLE:
Debilidades en las notas a los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué a 31 de diciembre de 2025.

Condición:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	57 de 95

Revisada las notas a los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. vigencia 2025, se observa que su contenido es muy básico, teniendo en cuenta que las notas a los estados financieros son parte integral de los estados financieros, revelando políticas contables significativas, desgloses de partidas y juicios de la Gerencia.

Es importante tener en cuenta que las notas a los estados financieros deben asegurar la transparencia y comprensión de la situación Financiera, siendo obligatorias para todos los conjuntos completos de estados financieros

Así mismo la conceptualización de los estados financieros y sus notas de propósito especial se refiere a informes contables estructurados para satisfacer necesidades específicas de usuarios particulares, con circulación restringida y un mayor detalle de ciertas partidas.

Criterio:

Manual de Políticas Contables -marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 en el numeral 8.8.5 Notas a los estados financieros

El principio de revelación plena (o revelación suficiente) establece que los estados financieros deben contener toda la información necesaria para que usuarios externos comprendan la situación financiera, cambios patrimoniales y resultados de una empresa. Implica transparencia absoluta, incluyendo notas detalladas sobre hechos importantes, políticas contables y contingencias, sin ocultar datos que influyan en la toma de decisiones

Causa:

Falta de cumplimiento del Manual de Políticas Contables -marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 en el numeral 8.8.5 Notas a los estados financieros

Así mismo se indica las debilidades de control interno contable, en lo que se refiere al seguimiento a los principios de contabilidad.

Efecto:

Las notas a los estados financieros son la presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, pero al no dar cumplimiento de estos parámetros se podría está acarreando posibles incumplimientos disciplinarios en un futuro.

Respuesta del sujeto de control:

Se acepta la observación.

Las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 se elaboraron tomando el modelo de notas establecido por la Contaduría General de la Nación, en la guía correspondiente a este tema, contienen las revelaciones requeridas en cada uno de los rubros que componen los estados financieros. (...)”

Respuesta del ente de control:

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	58 de 95

De acuerdo a la respuesta de aceptación por parte de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. se **ratifica la Observación Administrativa No.07 como Hallazgo Administrativo No.07**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.08 -GESTIÓN FINANCIERA: Sistema de Seguridad Social y Parafiscales derivado del retroactivo salarial de los periodos 2022 a 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 de diciembre 2025 se presenta pendiente de pago.

Condición:

Revisado los estados financieros a 31 de diciembre de 2025, se registra saldo pendiente por concepto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales derivado del Retroactivo salarios de los periodos 2022 a 2025 en las siguientes cuentas:

Concepto	Cuenta	Saldo a 31/12/2025
Pensión (Empleador)	24240101-25112201	591.259.715
Salud (Empleador)	25112301	278.775.447
Parafiscales	25112401-24905001-24905002-25111101	460.593.333
	Total	\$1.330.628.495

Según certificación dichos obligaciones están supeditadas a las transferencias de recursos y a la disponibilidad de tesorería.

Criterio:

Acuerdo No.020 de 16 octubre de 2019 “Por medio del cual se modifica y ajusta el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la plana de personal la Unidad de Salud de Ibagué USI – ESE y se dictan otras disposiciones”-

-Denominación de empleo: Gerencia código 085 Grado 04

Causa:

Se evidencia que no se han realizado los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales derivado del Retroactivo salarios de los periodos 2022 a 2025 por valor \$1.330.628.495 por falta de recursos destinados para dichos pagos.

Efecto:

El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales derivado del Retroactivo salarios de los periodos 2022 a 2025 por valor \$1.330.628.495, puede generar sanciones e intereses moratorios y posteriormente posibles detrimentos patrimoniales y acciones de indoles disciplinarios y fiscales.

Respuesta del sujeto de control:

“Dentro del plan de trabajo de la actual Interventora y aprobado por la Super Salud, se estableció y entregó un plan de acción para subsanar este hallazgo encontrado. Para este hallazgo se crearon 2 indicadores el cual debemos darle seguimiento y cumplimiento. Los indicadores son: (...)”

Respuesta del ente de control:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	59 de 95

De acuerdo a la respuesta de aceptación por parte de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. se **ratifica la Observación Administrativa No.08 como Hallazgo Administrativo No.08**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.09: CONTROL INTERNO CONTABLE:
Debilidades en la conciliación de la cuenta de 2701 Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2025

Condición:

Revisada la cuenta Provisión para Contingencias 27 Litigios y Demandas presenta saldo \$2.450.479.700 con subcuentas 270103 Administrativas por \$2.153.914.768 y 270105 Provisiones laborales por \$296.564.932 a 31 de diciembre se registra como una Imposibilidad -Incertidumbre porque según certificación del profesional Universitario -Área de Contabilidad explica “El valor que se registra en los estados financieros de la vigencia 2025 por concepto de provisión para pasivos contingentes no fue posible realizar la conciliación con el área jurídica por que los abogados externos encargados de los procesos no allegaron a tiempo el insumo para el recalcule de la provisión tal como lo establece el manual de políticas contables.

En vista de la obligatoriedad del cierre anual para rendición de cuenta a la Contaduría General de la Nación y los demás entes de control del Estado se dejó en los estados financieros el mismo saldo y se ordenó realizar el ajuste de esta cuenta en corte del primer trimestre de 2026 (...).

Criterio:

- Manual de Políticas Contables de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 en su numeral 8.7.4 Política Contable Provisiones y Contingencias.
- Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable, numeral 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1

Causa:

Falta de control y seguimiento en lo pertinente a la provisión de contingencias.

Efecto:

La Falta de realizar el ajuste de provisión para contingencias generó incorrección-Incertidumbre y consecuentemente la no razonabilidad de los estados financieros en este caso a 31 de diciembre de 2025, como también puede acarrear incidencias disciplinarias.

Respuesta del sujeto de control:

“Con base en lo establecido en el Plan de Trabajo suscrito por la Agente Especial Interventora y el Plan de saneamiento Contable suscrito con la Superintendencia

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	60 de 95

Nacional de Salud en el marco de la Intervención administrativa para administrar, se estableció como actividad a realizar en el primer semestre de 2026 la depuración de la cuenta 2701 Litigios y demandas. (...)”

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., según el análisis realizado la información reportada por los abogados no es procedente porque tendría que descontar \$673.186.613. de la cuenta 2701 Litigios y Demandas que presentaba un saldo a 31 diciembre de 2025 por \$2.450.479.700.

En virtud de lo anterior, **se ratifica la Observación Administrativa No.09 como Hallazgo Administrativo No.09 retirando la incidencia disciplinaria,** teniendo en cuenta que se deben tomar medidas de control y seguimiento en un plan de mejoramiento, así mismo se retira la Imposibilidad -Incertidumbre en los estados financieros.

Igualmente, el criterio se registra finalmente al retirar la incidencia disciplinaria así:

Criterio:

- Manual de Políticas Contables de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 en su numeral 8.7.4 Política Contable Provisiones y Contingencias.
- Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable, numeral 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.010: CONTROL INTERNO CONTABLE: Se presenta debilidades en la cuenta 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS a 31 de diciembre de 2025.

Condición:

Revisado los estados financieros de la Unidad de Salud USI E.S.E. de la vigencia 2025 la cuenta de Orden Acreedora 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS presenta un saldo de \$19.529.102.491 pero no registra movimiento en esta vigencia,

Criterio:

- Manual de Políticas Contables de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. marco normativo empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, resolución 414 de 2014 8.7.4 Política Contable Provisiones y Contingencias
- Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable, numeral 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes

Causa:

Falta de control y seguimiento en lo pertinente cuenta 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	61 de 95

Efecto:

La Falta de realizar el ajuste en la cuenta de orden acreedora 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS, puede acarrear incidencias disciplinarias.

Respuesta del sujeto de control:

“Se acepta la Observación.

Con base en lo establecido en el Plan de Trabajo suscrito por la Agente Especial Interventora y el Plan de saneamiento Contable suscrito con la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Intervención administrativa para administrar, se estableció como actividad a realizar en el primer semestre de 2026 la depuración de la cuenta de orden código 91200201 – Litigios Laborales y 91200401- Litigios administrativos. (...)”

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. que la entidad acepta, **se ratifica como la Observación Administrativa N.10 como Hallazgo Administrativa No.10** para que se tomen medidas de control y seguimiento en lo correspondiente debilidades en la cuenta 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS a 31 de diciembre de 2025.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11: CONTROL INTERNO CONTABLE: Debilidades en la Información de cuentas reciprocas entre la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. y la Administración Central del Municipio de Ibagué para la vigencia 2025.

Condición:

Revisada la Información de cuentas reciprocas para la vigencia 2025, entre la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. y la Administración Central del Municipio de Ibagué presenta el siguiente resultado:

CUENTA	DETALLE	VALOR LIBROS	CERTIFICACION MPIO.	DIFERENCIA
24362702	RETENCION TASA BOMBERIL	2.375.538,00	2.375.538,00	-
26362703	RETENCION ICA	39.592.293,00	39.592.293,00	-
24402403	TASA PRODEPORTE	59.661.833,00	59.672.171,00	- 10.338,00
24402303	CONTRIBUCION SEGURIDAD	17.528.581,00	17.528.581,00	-
24403502	ESTAMPILLA PROCULTURA	12.427.909,00	12.483.513,00	- 55.604,00
24403501	ESTAMPILLA PROANCIANO	16.328.768,00	16.644.684,00	- 315.916,00

En virtud de lo anterior, se presentaron las siguientes diferencias:

Tasa Prodeporte \$10.338,00

Estampilla Procultura \$ 55.604,00

Estampilla Proancianos \$ 315.916,00

Criterio:

- ❖ Instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025-2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación (CGN) y otros asuntos relacionados con el proceso contable: numeral 2.3 Reporte de operaciones recíprocas (OR) en la categoría de información contable pública – convergencia

Causa:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	62 de 95

Debilidades y falta de control en los cruces de información -cuentas reciprocas con la Administración Central del Municipio de Ibagué para la vigencia 2025, porque al realizar el cierre contable los saldos cambian.

Efecto:

Puede generar acciones de indoles sancionatorias y disciplinarias porque esta información se remite a la CGN

Respuesta del sujeto de control:

“Se acepta la observación.

Las diferencias determinadas en la observación fueron ajustadas en mes de enero de 2026 en vista de que la conciliación de las cuentas reciprocas con la Alcaldía de Ibagué se realizó posterior al cierre anual de 2025, quedando estas diferencias como partidas por conciliar tal como lo recomienda la Contaduría General de la Nación”.

Respuesta del ente de control:

Según la respuesta de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. de aceptación, se **ratifica la Observación Administrativa No.11 como Hallazgo Administrativo No.11** para su posterior control y seguimiento.

11.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

11.2.1 Gestión Presupuestal

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12. GESTIÓN PRESUPUESTAL:
Debilidades en la ejecución presupuestal del Rubro 2301 Edificaciones (Centro de Salud Topacio)

Condición:

Al revisar la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2025, nos encontramos que el rubro presupuestal 2301 Edificaciones Relacionadas con Salud, destinado específicamente al proyecto Construcción Centro de Salud Topacio, registró una ejecución del 0%. De una apropiación definitiva de \$3.259.994.900, la entidad reportó compromisos por valor de \$0. Estos recursos provienen de un empréstito con FINETER transferido por el Municipio de Ibagué e incorporado a la USI-ESE mediante el Acuerdo 001 del 30 de enero de 2025. Once (11) meses posteriores a la incorporación de los recursos su hubiera iniciado procedo de selección de contratistas

Criterio:

- Resolución No.228 de junio 06 de 2014 Adopta el Manual interno de Contratación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Capitulo 2 artículo 3 principio de eficiencia y eficacia.
- Decreto 115 de 1996 capitulo II
***Artículo 7. “Programación integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios*

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	63 de 95

para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes (...)"

- Constitución Política de Colombia artículo 209 principio de Eficacia.
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Subgerencia Administrativa Financiera -presupuesto (1) pág. 32 Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E

Causa:

La Unidad de Salud de Ibagué no ha cumplido con este proyecto de inversión porque se evidencia la deficiencia en la planeación contractual y de proyectos, lo anterior teniendo en cuenta que la entidad en la ejecución del seguimiento plan de acción 4 trimestre indica :“*Actividad no ejecutada a la fecha ya que la Secretaría de Salud Departamental no ha expedido certificado de viabilidad para la construcción del centro de salud del Topacio, en relación a la Unidad Intermedia del Salado se encuentra en etapa de revisión y aprobación por parte del Ministerio de Salud y Protección Social*”.

Efecto:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E al no ejecutar el proyecto de” inversión de Topacio” puede acarrear detrimento patrimonial por **costos financieros** por los recursos que se están pagando en la cuota de FINDETER, al no consolidarse la infraestructura física para lo cual se solicitó y asi cumplir con el objetivo de prestar servicio al público en salud; además **Afectación social:** Postergación de la ampliación de la cobertura de servicios de salud para la población vulnerable de la Comuna 8 de Ibagué. como también **Pérdida de vigencia presupuestal:** Obligatoriedad de realizar un nuevo trámite legal de incorporación de estos recursos en la vigencia 2026 bajo la figura de **Recursos de Balance**, retrasando aún más el cronograma de la obra y la **Cuantía:** \$3.259.994.900 correspondientes a la apropiación presupuestal englobada y no ejecutada, en virtud de lo anterior puede acarrear acciones de indoles disciplinario y posibles detrimentos patrimoniales.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“En atención a la observación formulada por el equipo auditor respecto al proyecto de ampliación y adecuación del Centro de Salud El Topacio, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se permite informar lo siguiente: (...)”

Respuesta del ente de control:

Revisada la respuesta por parte del Ente de Control **se ratifica la Observación administrativa No.01 como Hallazgo Administrativo No.12**, para que en un plan de mejora se adelante todas las actuaciones administrativas en lo correspondiente a la actualización de la viabilidad técnica sectorial por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, requisito previo para dar inicio al proceso contractual correspondiente al proyecto construcción del centro de salud de Topacio de la Unidad de Salud de Ibagué -Tolima

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	64 de 95

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13. GESTIÓN PRESUPUESTAL – Saldo por recaudar Convenio Interadministrativo 2269 del 25 de julio de 2025 -MAITE por valor \$ 4.793.000.000

Condición:

Mediante revisión de la ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2025, el equipo auditor evidenció que el rubro 1102010106 "Aportes del Municipio MAITE Vigencia" (Convenio Interadministrativo N°. 2269 del 25 de julio de 2025) presenta una apropiación definitiva de \$9.586.000.000, con recaudos de \$4.793.000.000, quedando un saldo por recaudar del 50% (\$4.793.000.000) al cierre de la vigencia fiscal 2025, sin que se evidenciaran gestiones formales de cobro por parte de la entidad sobre el saldo pendiente.

Criterio:

- El Convenio Interadministrativo 2269 del 25-Jul-2025 suscrito entre la Alcaldía de Ibagué y la USI-ESE establece las condiciones y cronograma de los desembolsos
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
- El Convenio Interadministrativo 2269 del 25-Jul-2025 suscrito entre la Alcaldía de Ibagué y la USI-ESE establece las condiciones y cronograma de los desembolsos.
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 (Supervisión e Interventoría Contractual)

Causa:

Falta de gestión de cobro formal y oportuna por parte de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE respecto al 50% del valor del convenio Interadministrativo No.2269 de fecha 25 de julio de 2025, pendiente de pago por parte de la Administración Municipal de Ibagué, correspondiente al cierre de la vigencia 2025.

Efecto:

Incapacidad de la USI-ESE para atender con cargo a dichos recursos las obligaciones originadas en la ejecución del Convenio MAITE vigencia 2025, afectando la liquidez de la entidad y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“Contrario a lo señalado en la observación administrativa, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. adelantó durante la vigencia 2025 las actuaciones administrativas, financieras y contractuales necesarias para gestionar el reconocimiento y pago de los recursos derivados del Convenio Interadministrativo No. 2269 de 2025, suscrito con el Municipio de Ibagué Secretaría de Salud Municipal. (...)”

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	65 de 95

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a lo expuesto por el Sujeto de Control, si bien es cierto existió gestión de cobro, **se ratifica la Observación administrativa N.02 como Hallazgo Administrativo No.13** para que en un plan de mejora se adelanten los temas administrativos de la Secretaria de Salud Municipal, y así surta el proceso del saldo de los recursos que finalmente están pendiente de girar a la Unidad de Salud de Ibagué.

11.2.2 Planeación y Resultados

11.2.2.1 Planeación y Resultados

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14. PLANEACIÓN Y RESULTADOS: Se evidencia deficiencia en el cumplimiento del cronograma en el proyecto construcción del centro de salud de Topacio de la Unidad de Salud de Ibagué - Tolima

Condición:

Mediante revisión del plan de acción de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE a 31 de diciembre de 2025, el equipo auditor constató que la acción "*Ejecutar el cronograma de obra derivado del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL TOPACIO*" no registra inicio de ejecución. Los avances reportados por la entidad señalan que la actividad no fue ejecutada, dado que la Secretaría de Salud Departamental no ha expedido el certificado de viabilidad para la construcción y que la Unidad Intermedia del Salado se encuentra en etapa de revisión ante el Ministerio de Salud y Protección Social." Lo anterior evidencia incumplimiento del cronograma previsto para la meta producto "*Contar con la infraestructura física y tecnológica requerida, establecida en el Plan Maestro de infraestructura en salud*".

Criterio:

- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Acuerdo No.020 de 2019 código 090 cargo: Subgerente-Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.
- Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué No.006 de fecha 05 junio de 2024" Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027 del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Subgerencia Administrativa Financiera -Sistemas de Información, Comunicación y TIC Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E

Causa:

Deficiencias en la gestión institucional orientada a la obtención oportuna de los requisitos técnicos y sectoriales requeridos para la ejecución del proyecto del centro de salud de Topacio de la Unidad de Salud de Ibagué -Tolima, así como en

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	66 de 95

el seguimiento y articulación con las autoridades competentes para la expedición de las viabilidades necesarias

Efecto:

Incumplimiento de la meta producto del plan de acción de la vigencia 2025 vinculada al Plan de Desarrollo Municipal, con riesgo de afectación en el cumplimiento de los compromisos del cuatrienio 2024-2027 relacionados con el fortalecimiento de la infraestructura en salud.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“En atención a la observación formulada por el equipo auditor respecto al proyecto de ampliación y adecuación del Centro de Salud El Topacio, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se permite informar lo siguiente: (...)”

Respuesta del ente de control:

Revisada la respuesta por parte del Ente de Control **se ratifica la Observación administrativa No.03 como Hallazgo Administrativo No.14**, para que en un plan de mejora se adelante todas las actuaciones administrativas en lo correspondiente a la actualización de la viabilidad técnica sectorial por parte de la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, requisito previo para dar inicio al proceso contractual correspondiente al proyecto construcción del centro de salud de Topacio de la Unidad de Salud de Ibagué -Tolima, para dar cumplimiento con el plan de acción de la Unidad de Salud de Ibagué en este cuatrienio.

11.2.3 Gestión Contractual

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la afiliación de los contratistas a Administradora de Riesgos Laborales (ARL) requisito para suscribir el acta de inicio en la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

Mediante revisión de los siguientes contratos de prestación de servicios suscritos por la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE durante la vigencia 2025, el equipo auditor evidenció que en todos ellos el acta de inicio fue suscrita en una fecha anterior o sin correspondencia con la fecha de inicio de la cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), generando períodos de ejecución contractual sin el debido aseguramiento, así mismo no reposa certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos laborales ARL:

CONTRATO VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.	CONTRAT O VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.
2	1/01/2025	3/01/2025	2 días	1014	14/08/2025	15/08/2025	1 día
3	1/01/2025	3/01/2025	2 días	1010	14/08/2025	16/08/2025	2 días
5	1/01/2025	3/01/2025	2 días	1011	14/08/2025	15/08/2025	1 día
8	1/01/2025	3/01/2025	2 días	1030	15/08/2025	22/08/2025	7 días

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	67 de 95

CONTRATO VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.	CONTRAT O VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.
11	1/01/2025	3/01/2025	2 días	1031	15/08/2025	22/08/2025	7 días
32	07/1/2025	8/01/2025	1 día	1032	15/08/2025	22/08/2025	7 días
33	07/1/2025	8/01/2025	1 día	1033	15/08/2025	22/08/2025	7 días
36	suscrito 7/01/2025	No reposa certificado de afiliación a la Administrado ra de Riesgos laborales ARL		1034	15/08/2025	22/08/2025	7 días
37	7/01/2025	8/01/2025	1 día	1036	16/08/2025	22/08/2025	6 días
24	7/01/2025	8/01/2025	1 día	1247	22/08/2025	23/08/2025	1 día
43	8/01/2025	9/01/2025	1 día	1348		No se encuentra cargado el certificado de afiliación a la Administrad ora de Riesgos Laborales (ARL) en las plataformas SECOP II ni en SIA Observa.	
53	suscrito 15/01/2025	No reposa certificado de afiliación a la Administrado ra de Riesgos laborales ARL, adicionalmen te, no se evidencia el certificado de ARL correspondie nte a la adición realizada al contrato		1374		No se encuentra cargado el certificado de afiliación a la Administrad ora de Riesgos Laborales (ARL) en las plataformas SECOP II ni en SIA Observa.	
44	8/01/2025	9/01/2025	1 día	1024	15/08/2025	22/08/2025	7 días
94	07/01/2025	11/01/2025	3 días	1029	15/08/2025	22/08/2025	7 días
98	12/02/2025	13/02/2025	1 día	1009	15/08/2025	22/08/2025	7 días
106	18/02/2025	19/02/2025	1 día	1022	16/08/2025	23/08/2025	7 días
114	20/02/2025	21/02/2025	1 día	1056	19/08/2025	22/08/2025	3 días
134	28/02/2025	1/03/2025	1 día	1062	20/08/2025	22/08/2025	2 días
194		no se encontró evidencia del cargue del certificado de afiliación a la Administrado ra de Riesgos		1064	20/08/2025	22/08/2025	2 días

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	68 de 95

CONTRATO VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.	CONTRAT O VIGENCIA 2025	FECHA DE ACTA DE INICIO	FECHA DE COBERTURA ARL	EXTEMP.
		Laborales (ARL) correspondie nte al periodo de la adición					
138	3/03/2025	4/03/2025	1 día	1065	20/08/2025	22/08/2025	2 días
157	3/03/2025	5/03/2025	2 días	1066	21/08/2025	23/08/2025	2 días
160	4/03/2025	5/03/2025	1 día	1070	21/08/2025	23/08/2025	2 días
166	005/03/2025	6/03/2025	1 día	1071	21/08/2025	23/08/2025	2 días
192	7/03/2025	8/03/2025	1 día	1105	22/08/2025	26/08/2025	4 días
222	14/03/2025	15/03/2025	1 día	1106	24/08/2025	26/08/2025	2 días
223	14/03/2025	15/03/2025	1 día	1104	24/08/2025	26/08/2025	2 días
230	14/03/2025	18/03/2025	4 días	1111	25/08/2025	27/08/2025	2 días
220	17/03/2025	18/03/2025	1 día	1112	25/08/2025	27/08/2025	2 días
987	12/08/2025	22/08/2025	10 días	1187	5/09/2025	9/09/2025	4 días
975	22/08/2025	Esta situación genera un periodo sin cobertura de riesgos laborales, incumpliendo las condiciones necesarias para la ejecución contractual desde su inicio.		1238	30/09/2025	3/10/2025	3 días
1012	15/08/2025	dejando un día de ejecución contractual sin la debida protección en riesgos laborales		1183	5/09/2025	9/09/2025	4 días
1013		No se cuenta con un certificado de afiliación a la Administrado ra de Riesgos Laborales (ARL)		1184	5/09/2025	9/09/2025	4 días
				1232	16/09/2025	18/09/2025	2 días

Elaboro: Equipo Auditor de la muestra de contratación

Criterio:

- Ley 1562 de 2012 artículo 13 inciso a) numeral 1)** “Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	69 de 95

o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.”

- Ley 1474 de 2011 artículo 83 **“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...)”*
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1

Causa:

Debilidades en los controles internos de la etapa de legalización contractual; falta de verificación previa al acta de inicio de la vigencia efectiva de la cobertura ARL; descoordinación entre el proceso de afiliación del contratista y la activación de la cobertura por parte de la ARL

Efecto:

Períodos de ejecución contractual sin la debida protección en el Sistema General de Riesgos Laborales; riesgo de desprotección del contratista ante accidentes o incidentes laborales; posible responsabilidad de la entidad en caso de materialización de un siniestro durante el período de desprotección; incumplimiento de la normativa laboral y de riesgos profesionales aplicable

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. manifiesta su desacuerdo con la observación formulada por el equipo auditor relacionada con presuntas debilidades en la afiliación de contratistas al Sistema General de Riesgos Laborales, por las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas: (...)”

Respuesta del ente de control:

Una vez analizados los argumentos expuestos por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se concluye que el hecho de que durante la ejecución contractual no se hubiesen presentado accidentes de trabajo, enfermedades laborales, sanciones administrativas o afectaciones económicas derivadas de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no desvirtúa la observación formulada. Si bien dicho argumento resulta válido para descartar una eventual incidencia disciplinaria o una afectación patrimonial, no elimina la obligación de la entidad de verificar, acreditar y conservar los soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución contractual.

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 establece que el Sistema General de Riesgos Laborales tiene por objeto prevenir, proteger y atender a los trabajadores frente a los efectos de las enfermedades y accidentes que puedan ocurrir con ocasión o

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	70 de 95

como consecuencia del trabajo desarrollado. A su vez, los artículos 2.2.4.2.2.15 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 regulan la afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales de los contratistas, evidenciando el carácter preventivo de dicha obligación y la necesidad de garantizar la cobertura desde el inicio de la ejecución de las actividades contratadas.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión contractual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato, correspondiendo al supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales necesarias para autorizar y controlar la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política y los artículos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades públicas el deber de ejercer mecanismos de control, seguimiento y verificación que garanticen el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la ejecución contractual.

En consecuencia, la situación evidenciada corresponde a una debilidad en los mecanismos de supervisión, control y gestión documental, toda vez que no se acreditó de manera suficiente dentro del expediente contractual la verificación y conservación de los soportes relacionados con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, limitando la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la entidad y el ejercicio efectivo de la función de supervisión.

Por lo anterior, la controversia no desvirtúa la observación mencionada anteriormente.

De acuerdo a lo anterior, **se ratifica la observación administrativa No.04 como hallazgos administrativo No.15 con incidencia disciplinaria,** para su posterior control y seguimiento al plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la publicación en la plataforma de SECOP II del certificado de Riesgos Laborales (ARL)de los contratos No.187 de 2025 y 969 de 2025.

Condición:

Mediante revisión de los expediente s contractuales de la vigencia 2025, el equipo auditor constató que los contratos No.187 de 2025, Contrato No.969 y Contrato No.072 de 2025 no cuentan con certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) publicado en la plataforma SECOP II, impidiendo verificar el cumplimiento de este requisito dentro del proceso de revisión efectuado

Criterio:

- Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP*
- *Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual*
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1

Causa:

Falta de control y seguimiento en la carga y publicación del certificado ARL en la plataforma SECOP II durante la etapa de legalización contractual; ausencia de

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	71 de 95

procedimientos de verificación sistemática de la publicidad de los documentos contractuales.

Efecto:

Limitación en la verificación y trazabilidad del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales; afectación a los principios de transparencia y publicidad de la gestión contractual.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. presenta controversia frente a la Observación Administrativa No. 5, por considerar que los hechos expuestos no configuran incumplimiento normativo ni permiten estructurar una presunta incidencia disciplinaria, por las siguientes razones: (...)”

Respuesta del ente de control:

Analizada la controversia presentada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., no se aceptan los argumentos expuestos por la entidad, toda vez que la observación no se fundamenta en la inexistencia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, sino en la ausencia de publicación de los soportes correspondientes dentro del proceso contractual y en las debilidades evidenciadas en la labor de supervisión.

De conformidad con los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, las entidades públicas tienen el deber de garantizar la publicación oportuna de los documentos que soportan la ejecución contractual, permitiendo el ejercicio del control social, la vigilancia fiscal y la trazabilidad de las actuaciones administrativas. En consecuencia, la ausencia del certificado de afiliación a la ARL en el expediente publicado limita la verificación del cumplimiento de los requisitos asociados a la ejecución del contrato.

Adicionalmente, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión contractual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. En desarrollo de esta función, corresponde al supervisor verificar y dejar evidencia del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la ejecución contractual, entre ellos aquellos relacionados con la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales cuando resulten aplicables.

El contrato No.072 de 2025 **se retira de la Observación administrativas con incidencia disciplinaria**, porque se registró de manera equivocada porque no se registra en la muestra de contratación a evaluar.

De acuerdo a lo anterior, **se ratifica la observación administrativa No.04 como hallazgos administrativo No.16 con incidencia disciplinaria**, en virtud de la revisión de los expedientes contractuales de la vigencia 2025, el equipo auditor constató que los contratos No.187 de 2025, Contrato No.969 de 2025, no cuentan con certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	72 de 95

publicado en la plataforma SECOP II, impidiendo verificar el cumplimiento de este requisito dentro del proceso de revisión efectuado.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 GESTIÓN CONTRACTUAL-Debilidades en la estructuración técnica, soporte económico y trazabilidad documental del Contrato No. 1358 de 2025.

Condición:

El equipo auditor, mediante revisión técnica, documental y visita de campo al Contrato No. 1358 de 2025, suscrito el 26 de noviembre de 2025 entre la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. y el señor Julio César Beltrán Garzón, propietario del establecimiento comercial “*Advanced Technology JB*”, cuyo objeto consistió en realizar las adecuaciones físicas, eléctricas y tecnológicas en el data center de la entidad, evidenció debilidades en la estructuración técnica, soporte económico y trazabilidad documental de algunos componentes ejecutados dentro del contrato.

Se evidenció que el cuadro presupuestal contractual, formulado bajo el esquema de precios unitarios (ítem, descripción, cantidad, valor unitario y valor total), no incorporó las respectivas unidades de medida de los ítems contractuales, limitando la verificabilidad objetiva de las cantidades ejecutadas y los criterios técnicos aplicados durante la supervisión contractual. Así mismo, respecto del ítem No. 67 denominado “Adecuaciones del cuarto”, por valor de \$43.587.320 (incluido IVA), no se evidenciaron análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, cantidades de obra ni desagregaciones económicas suficientes que permitieran determinar objetivamente la composición y justificación del valor reconocido contractualmente.

De igual manera, durante la visita técnica se observaron materiales remanentes derivados de la ejecución contractual sin inventarios técnicos, balances de materiales ni soportes documentales integrales que permitieran establecer plenamente su control, trazabilidad y destinación final, evidenciándose además que parte de la documentación soporte fue elaborada con posterioridad a la ejecución contractual, en atención a los compromisos requeridos durante la visita técnica realizada.

Criterio:

Presunto incumplimiento de:

- La Ley 80 de 1993, Artículo 23 relacionado con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual del Estado.
- La Ley 80 de 1993, numerales 1, 7 y 12 del artículo 25 relacionados con el principio de planeación, la obligación de elaborar estudios previos completos, definir reglas objetivas y garantizar la adecuada determinación técnica, financiera y económica del contrato.
- La Ley 80 de 1993, Numerales 1 y 2 del artículo 26 relacionado con la responsabilidad de los servidores públicos y supervisores frente a la dirección, control y vigilancia de la ejecución contractual.
- La Ley 1150 de 2007, relacionado con el artículo 13 con el deber de selección objetiva y estructuración adecuada de los procesos contractuales.
- Contrato No. 1358 de 2025 Las obligaciones de la contratante literales a), b) y k) de y funciones de supervisión establecidas en las cláusulas novena y vigésima segunda, relacionadas con el control, verificación y seguimiento de la correcta ejecución contractual.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	73 de 95

- Manual de Contratación Resolución No.228 de junio 6 de 2014. Capitulo II Artículo 3 el principio de responsabilidad, transparencia y responsabilidad como también económica y planeación.

Causa:

Deficiencias en la planeación y estructuración técnica del proceso contractual; insuficiente soporte económico de algunos componentes presupuestales; debilidades en los mecanismos de supervisión, control y trazabilidad documental durante la ejecución

Efecto:

Incertidumbre respecto a la sustentación integral de algunos valores reconocidos contractualmente; limitación en la verificabilidad objetiva y el control técnico de los recursos ejecutados; afectación de las capacidades de seguimiento y control contractual de la entidad.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“Respecto de la Observación Administrativa No. 06 relacionada con presuntas debilidades en la estructuración técnica, soporte económico y trazabilidad documental del Contrato No. 1358 de 2025, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se permite manifestar: (...)”

Respuesta del ente de control:

En virtud de la respuesta de aceptación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, **se ratifica la Observación Administrativa No.06 Como Hallazgo Administrativo No.17,** para su posterior control y seguimiento en el plan de mejoramiento de esta auditoría.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. 18 - GESTIÓN CONTRACTUAL- Debilidades en la implementación, interoperabilidad funcional y puesta en funcionamiento de los kioscos transaccionales adquiridos mediante el Contrato No. 1354 de 2025.

Condición:

El equipo auditor, mediante revisión técnica, documental y verificaciones de campo efectuadas al Contrato No. 1354, suscrito el 24 de noviembre de 2025 entre la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E. y el señor Julio César Beltrán Garzón, propietario del establecimiento comercial “*Advanced Technology JB*”, cuyo objeto consistió en contratar la adquisición de cuatro (4) kioscos transaccionales para fortalecer los servicios de autogestión y atención al usuario de la entidad, evidenció debilidades relacionadas con la implementación integral, interoperabilidad funcional y puesta en funcionamiento definitiva de los equipos adquiridos.

Durante la inspección realizada se evidenció que, pese a que la totalidad de los kioscos fueron suministrados materialmente, únicamente dos (2) de los cuatro (4) equipos se encontraban instalados y en funcionamiento, mientras que los restantes permanecían almacenados bajo custodia institucional, aun cuando las obligaciones contractuales contemplaban la entrega, instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de los equipos en los puntos definidos por la entidad.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	74 de 95

Así mismo, aunque la supervisión indicó que los equipos pendientes de instalación se encontraban sujetos a adecuaciones locativas y allegó documento denominado “Declaración de compromiso de instalación y capacitación”, no se evidenció soporte documental formal mediante el cual el ordenador del gasto avalara dicha situación al cierre del plazo contractual.

De igual manera, durante las pruebas funcionales realizadas en campo se evidenció que algunas funcionalidades asociadas a la interoperabilidad con el sistema institucional no se encontraban plenamente habilitadas, toda vez que la impresora térmica no ejecutaba comprobantes de agendamiento, la cámara integrada no desarrollaba procesos funcionales de validación de identidad, el lector de códigos 2D no permitía validación integral de información debido a falta de calibración y el módulo NFC/RFID no contaba con funcionalidades habilitadas para validación de tarjetas o medios de identificación.

Adicionalmente, se evidenció que el período de garantía contractual se encontraba en curso pese a que parte de los equipos no habían sido instalados ni puestos en operación definitiva, limitando el aprovechamiento efectivo de la cobertura contratada.

Criterio:

Presunto incumplimiento de:

- Ley 80 de 1993, artículo 23 relacionado con los principios de transparencia, economía y responsabilidad de la contratación estatal.
- Ley 80 de 1993 numerales 1, 7 y 12 del artículo 25, relacionados con el deber de planeación contractual, elaboración adecuada de estudios previos y definición clara de las condiciones técnicas y operativas requeridas para la ejecución contractual.
- Ley 80 de 1993, numerales 1 y 2 del artículo 26 de la, respecto a la responsabilidad de los servidores públicos y supervisores en la vigilancia, control y seguimiento de la correcta ejecución del contrato.
- Ley 1150 de 2007 artículo 13 de la, relacionado con los principios de eficiencia y selección objetiva en la contratación estatal.
- Contrato No. 1354 de 2025 Cláusula novena relacionada con las obligaciones del contratista respecto a la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y garantía de los kioscos transaccionales, así como cláusula décima relacionada con las obligaciones de supervisión y control por parte de la entidad contratante.

Causa:

Deficiencias en la planeación tecnológica y validación previa de las condiciones locativas y operativas requeridas para la implementación integral de los kioscos, así como debilidades en los mecanismos de supervisión, seguimiento y formalización documental durante la ejecución contractual.

Efecto:

Limitación en el aprovechamiento efectivo de los equipos y de la garantía contractual, riesgos de subutilización de las funcionalidades tecnológicas adquiridas y afectación de la interoperabilidad y operación integral de los kioscos transaccionales implementados por la entidad.

Respuesta del sujeto de control:

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	75 de 95

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente

“Respecto de la Observación Administrativa No. 07 relacionada con la implementación, interoperabilidad funcional y puesta en funcionamiento de los kioscos transaccionales adquiridos mediante el Contrato No. 1354 de 2025, la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se permite manifestar: (...)”

Respuesta del ente de control:

En virtud de la respuesta de aceptación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, **se ratifica la Observación Administrativa No.07 Como Hallazgo Administrativo No.18,** para su posterior control y seguimiento en el plan de mejoramiento de esta auditoría.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA-GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la planeación técnica, trazabilidad documental y formalización de ajustes operativos del Contrato No. 1311 de 2025.

Condición:

El equipo auditor, mediante revisión técnica, documental y de campo efectuada al Contrato No. 1311 de 2025, evidenció debilidades relacionadas con la planeación técnica, trazabilidad documental y formalización de ajustes operativos durante la ejecución contractual, pese a observarse correspondencia general entre los componentes tecnológicos verificados físicamente y el objeto contractual relacionado con el suministro e instalación de enlaces de microondas de contingencia para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E.

Durante la ejecución del contrato se evidenció modificación operativa respecto a la ubicación inicialmente prevista para uno de los enlaces de contingencia correspondiente a la Unidad Intermedia Hospital del Sur, cuya instalación finalmente fue realizada en la torre del Hospital San Francisco, aun cuando tanto las especificaciones técnicas contractuales como los estudios previos definían expresamente la Unidad Intermedia Hospital del Sur como punto de instalación de la solución tecnológica.

Así mismo, aunque dentro del expediente contractual se allegó acta de reunión mediante la cual se solicitó efectuar el traslado operativo del radio enlace, no se evidenció análisis técnico, estudio operativo ni soporte funcional suficientemente trazable que permitiera justificar integralmente las razones que motivaron la modificación de la ubicación inicialmente prevista, ni evaluación del impacto generado frente a la necesidad institucional identificada durante la etapa precontractual.

Adicionalmente, no se evidenció documento formal o aval expreso por parte del ordenador del gasto mediante el cual se validará institucionalmente el ajuste operativo efectuado durante la ejecución contractual, limitando la trazabilidad y formalización de la modificación realizada sobre las condiciones técnicas inicialmente contratadas.

Criterio:

Presunto incumplimiento de:

- Ley 80 de 1993, artículo 23 de la, relacionado con los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	76 de 95

- Ley 80 de 1993 numerales 1, 7 y 12 del artículo 25, relacionados con el deber de planeación contractual, elaboración adecuada de estudios previos y definición clara y suficiente de las condiciones técnicas y operativas requeridas para la ejecución del contrato.
- Ley 80 de 1993 numerales 1 y 2 del artículo 26 de la, respecto a la responsabilidad de los servidores públicos y supervisores frente al control, seguimiento y adecuada ejecución contractual.
- La Ley 1150 de 2007, artículo 13 de relacionado con los principios de eficiencia y selección objetiva aplicables a la contratación estatal.
- Obligaciones relacionadas con la supervisión, control y seguimiento contractual previstas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. E.S.E., así como en las cláusulas contractuales relacionadas con la definición técnica y ejecución del objeto contratado.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1

Causa:

Deficiencias en la validación técnica previa de las condiciones reales de implementación de la solución tecnológica, insuficiente planeación operativa y debilidades en los mecanismos de formalización, trazabilidad documental y control de los ajustes efectuados durante la ejecución contractual.

Efecto:

Limitación en la trazabilidad técnica y documental de las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato, generando incertidumbre frente a la suficiencia de los análisis técnicos efectuados y afectando las capacidades de seguimiento, supervisión y control sobre la correcta ejecución de la solución tecnológica contratada, en virtud de lo anterior puede acarrear acciones de índole disciplinario.

Respuesta del sujeto de control

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente

“CONTRATO No. 1311 DE 2025

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES (...)”

Respuesta del ente de control:

En primer lugar, respecto de la existencia de soporte documental asociado a la reubicación del radioenlace inicialmente previsto para la Unidad Intermedia Hospital del Sur, se precisa que la observación formulada por la auditoría en ningún momento desconoció la existencia del acta de reunión mediante la cual el supervisor del contrato solicitó al contratista efectuar la instalación del equipo en la torre del Hospital San Francisco. Por el contrario, la existencia de dicho documento fue expresamente reconocida dentro de la observación formulada. No obstante, del análisis efectuado se concluye que el citado documento se limita a dejar constancia de la instrucción impartida y de la ejecución de la actividad, sin incorporar análisis técnico, estudio operativo, evaluación de impacto, justificación funcional o sustento documental que permita establecer de manera integral las

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	77 de 95

razones que motivaron la variación de las condiciones técnicas inicialmente definidas. Así mismo, no se evidenció en el expediente contractual documento alguno que permita verificar que el ordenador del gasto dejó constancia de la validación del ajuste efectuado

Ahora bien, frente al argumento de la entidad según el cual la decisión adoptada se encontraba amparada en las funciones del supervisor, quien —según la controversia— es el responsable de las decisiones de tipo técnico, logístico y gerencial, se considera necesario precisar que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión contractual comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. En desarrollo de dicha función, el supervisor ejerce actividades de control, verificación, coordinación y formulación de recomendaciones encaminadas a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales; sin embargo, ello no desvirtúa que las decisiones que comporten variaciones respecto de las condiciones técnicas bajo las cuales fue estructurada la necesidad contractual deban encontrarse debidamente soportadas y contar con la correspondiente trazabilidad y validación institucional.

Bajo esta línea, si bien la supervisión podía efectuar recomendaciones y adoptar medidas orientadas a garantizar la adecuada operación de la solución tecnológica, las decisiones que implicaran variaciones respecto de las condiciones técnicas inicialmente definidas requerían la correspondiente trazabilidad y validación institucional. Así mismo, aunque la entidad manifiesta que tales actuaciones correspondían a las funciones propias del supervisor y que las mismas resultaban aún más relevantes en escenarios de urgencia o situaciones apremiantes, dentro del expediente contractual no se evidenciaron análisis de criticidad, conceptos técnicos, informes de contingencia, evaluaciones de riesgo o cualquier otro documento que permitiera acreditar la existencia de dichas circunstancias excepcionales ni la evaluación institucional de sus implicaciones frente a la necesidad inicialmente definida.

En consecuencia, la controversia no desvirtúa la observación formulada, toda vez que no acredita que la variación de las condiciones técnicas inicialmente previstas hubiese sido objeto de un proceso de análisis, formalización y validación institucional suficientemente soportado, sino únicamente que la decisión fue ejecutada y registrada documentalmente mediante una instrucción impartida por la supervisión contractual a partir de un acta de reunión.

En virtud de lo anterior, **se ratifica la Observación Administrativa No.08 como Hallazgo Administrativo No.19 con incidencia disciplinaria**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20: GESTIÓN CONTRACTUAL:
Deficiencias en el registro, actualización y formalización de Hojas de Vida en el aplicativo SIGEP II de los contratos N.º 1056, 1057, 1062, 1063, 1070, 1061, 1091, 1069, 1105, 1111, 1097, 1081, 1082, 1076, 1110, 1134, 1187, 1183, 1185, 1228, 1232, 1240, 1242 y 1078 de los contratos 2025.

Condición:

Durante la auditoría al proceso de contratación de la vigencia 2025, el equipo auditor evidenció que las hojas de vida de los contratistas de los contratos N.º 1056, 1057, 1062, 1063, 1070, 1061, 1091, 1069, 1105, 1111, 1097, 1081, 1082, 1076, 1110, 1134, 1187, 1183, 1185, 1228, 1232, 1240, 1242 y 1078 fueron diligenciadas de forma manual —a manuscrito— y no a través del aplicativo oficial

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	78 de 95

SIGEP II, incumpliendo el deber de registro en la plataforma institucional establecido para los contratistas de prestación de servicios con entidades públicas. Esta situación fue ratificada en mesa de trabajo del 29 de abril de 2026.

Criterio:

- Decreto 1083 de 2015 (Artículo 2.2.17.10): Establece que el registro de la hoja de vida en el SIGEP es obligatorio para los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato.
- Ley 80 de 1993 artículo 23 Principio de Transparencia

Causa:

Falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de contratación, o ausencia de capacitaciones a los funcionarios sobre el uso de la plataforma SIGEP II.

Efecto:

Inconsistencia en el registro del empleo público, posibles procesos disciplinarios para los implicados y falta de transparencia en el cumplimiento de requisitos de ley.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente

“Acatamos la observación Administrativa 09, pero de manera respetuosa, nos permitimos presentar las acciones correctivas correspondientes a la falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de contratación, que como resultado muestra la ausencia de la implementación y puesta en marcha de la exigencia establecida en el decreto 1083 de 2015 (Artículo 2.2.17.10): el cual establece que el registro de la hoja de vida en el SIGEP es obligatorio para los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (...)”

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a la respuesta de aceptación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. lo que indica que se **ratifica la Observación Administrativa No.09 como Hallazgo Administrativo N.20,** para su posterior control y seguimiento – Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 21: GESTIÓN CONTRACTUAL:
Inadecuado análisis de proyección del presupuesto en los estudios previos de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

Mediante análisis de los estudios previos y las minutas contractuales de los siguientes contratos de prestación de servicios suscritos durante la vigencia 2025, el equipo auditor evidenció que el presupuesto consignado en los estudios previos y formalizado en los contratos es superior a la retribución real calculable con base en la modalidad de pago pactada y los meses de ejecución del objeto contractual. La diferencia entre el valor contratado y el valor proyectable para el período de ejecución genera reservas financieras sin soporte operativo desde la firma del contrato, con afectación al principio de economía del gasto público:

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	79 de 95

CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PROYECTADO PARA LOS MESES DE EJECUCIÓN	DIFERENCIA
1024	\$45.857.745	\$45.270.900 Horas	\$586.845
1038	\$46.947.600	\$45.270.900 Horas	\$1.676.700
1022	\$46.947.600	\$45.270.900 Horas	\$1.676.700
1023	\$46.947.600	\$45.270.900 Horas	\$1.676.700
1039	\$23.986.125	\$23.453.100 Mensual	\$533.025
1056	\$23138.460	\$22.635.450 Horas	\$503.010
1057	\$18.666.666	\$17.466.667 Mensual	\$1.199.999
1058	\$20.659.600	\$19.754.800 Mensual	\$904.800
1062	\$12.170.737	\$11.637.707 Mensual	\$533.030
1064	\$12.170.737	\$11.637.707 Mensual	\$533.030
1065	\$12.170.737	\$11.637.707 Mensual	\$533.030
1066	\$12.170.737	\$11.548.880 Mensual	\$621.857
1063	\$12.170.737	\$11.637.707 Mensual	\$533.030
1070	\$12.170.737	\$11.548.880 Mensual	\$621.857
1071	\$10.788.426	\$10.624.965 Mensual	\$163.466
1061	\$12.170.737	\$11.460.042 Mensual	\$710.695
1078	\$12.170.737	\$11.460.042 Mensual	\$710.695
1091	\$12.170.737	\$11.460.042 Mensual	\$710.695
1069	\$12.170.737	\$11.460.042 Mensual	\$710.695
1115	\$17.333.333	\$16.800.000 Mensual	\$533.333
1111	\$11.548.875	\$11.193.525 Mensual	\$355.350
1112	\$12.306.660	\$11.928.000 Mensual	\$378.660
1097	\$12.170.737	\$11.193.525 Mensual	\$977.212
1081	\$12.170.737	\$11.193.525 Mensual	\$977.212
1082	\$12.170.737	\$11.193.525 Mensual	\$977.212
1076	\$12.170.737	\$11.193.525 Mensual	\$977.212
1124	\$26.000.000	\$24.800.000 Mensual	\$1.200.000
1110	\$12.212.000	\$11.644.000 Mensual	\$568.000
1119	\$12.212.000	\$11.644.000 Mensual	\$568.000
1096	\$17.223.814	\$16.040.499 Mensual	\$1.183.315
1134	\$ 22.033.333	\$21.320.000 Mensual	\$713.333
1143	\$ 19.740.000	\$18.800.000 Mensual	\$940.000
1148	\$23.073.333	\$22.213.333 Mensual	\$860.000
1149	\$16.533.333	\$15.733.333. Mensual	\$800.000
1146	\$16.666.666	\$15.733.324 Mensual	\$933.333
1162	\$16.292.798	\$14.551.583 Mensual	\$1.741.215
1187	\$18.096.000	\$17.492.800 Mensual	\$603.200
1183	\$18.096.000	\$17.492.800 Mensual	\$603.200
1184	\$18.096.000	\$17.492.800 Mensual	\$603.200
1185	\$17.681.332	\$16.207.888 Mensual	\$1.473.444
1232	\$15.400.000	\$14.700.000 Mensual	\$700.000
1240	\$15.834.000	\$15.532.400 Mensual	\$301.600
1242	\$15.834.000	\$15.381.600 Mensual	\$452.400
1251	\$14.133.333	\$12.666.665 Mensual	\$1.466.667
1261	\$70.000.000	\$63.000.000 Mensual	\$7.000.000
1292	\$16.188.900	\$13.432.230 Mensual	\$2.756.670

Elaboro: Equipo Auditor de la muestra de contratación

Criterio:

- Ley 80 de 1993 los principios de **Planeación y Economía** estipulados en los Artículos 25 y 26
- Ley 80 de 1993 el principio de Responsabilidad establecido en el artículo 23
- **Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos numeral “4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus**

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	80 de 95

cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.”

Causa:

Falta de responsabilidad por parte de los funcionarios encargados de proyectar la necesidad y del ordenador del gasto. Al omitir la elaboración de un estudio de costos técnico y coherente. Esta falta de diligencia impidió alinear la apropiación presupuestal con la retribución horaria real de los contratistas, resultando en una asignación de recursos excesiva que no guarda relación con la operatividad del servicio.

Efecto:

Falta de correspondencia entre el presupuesto y la necesidad real constituye una gestión ineficiente del gasto público y genera un elevado **costo de oportunidad**. Al comprometer recursos de manera excesiva e injustificada, se restringe la capacidad de la entidad para fortalecer áreas críticas o atender necesidades institucionales prioritarias. Esta deficiencia en la planeación no solo vulnera el principio de economía, sino que expone a la administración a riesgos de **pagos sin sustento técnico**.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“CONTROVERSIA:

*La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. agradece las observaciones formuladas por el equipo auditor en el marco del proceso de control fiscal, las cuales constituyen una valiosa oportunidad para fortalecer continuamente los procesos institucionales.
(...)”*

Respuesta del ente de control:

Una vez analizados los argumentos y soportes aportados por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada. Lo anterior, por cuanto la entidad acredita que los contratos observados contaban con estudios previos, disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 2269 de 2025 – MAITE y demás soportes requeridos para su ejecución; sin embargo, la observación no cuestiona la existencia de los recursos ni la legalidad de los contratos suscritos, sino la suficiencia y razonabilidad del análisis efectuado para la determinación de los valores estimados incorporados en los estudios previos.

La entidad manifiesta que los presupuestos fueron definidos desde la etapa de planeación y que obedecieron a las necesidades institucionales, la complejidad de las actividades, los perfiles requeridos y los productos esperados. No obstante, dentro de la información aportada no se evidencian soportes técnicos suficientes que permitan verificar de manera objetiva la metodología utilizada para la determinación de los valores proyectados, tales como estudios de mercado, análisis comparativos de tarifas, memorias de cálculo o criterios de estimación debidamente documentados.

De conformidad con los principios de planeación y economía consagrados en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben estructurar

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	81 de 95

sus procesos contractuales con fundamento en análisis técnicos, financieros y presupuestales suficientes que permitan determinar razonablemente el valor estimado de la contratación y soportar adecuadamente las decisiones relacionadas con la inversión de recursos públicos.

En consecuencia, la controversia presentada no desvirtúa la observación administrativa, toda vez que persisten debilidades en el análisis y soporte de la proyección presupuestal incorporada en los estudios previos de los contratos observados, limitando la trazabilidad y justificación técnica de los valores estimados durante la etapa de planeación contractual.

Por lo anterior, **se ratifica la Observación Administrativa No. 10, configurándose como Hallazgo Administrativo No. 21.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 22: GESTIÓN CONTRACTUAL:
Incumplimiento en el procedimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

Se evidenció que los contratistas de los Contrato 1024 - Contrato 1062 - Contrato 1063 - Contrato 1080 - Contrato 1070 Contrato 1061 - Contrato 1078 - Contrato 1091 - Contrato 1069 - Contrato 1105 Contrato 1111 - Contrato 1081 - Contrato 1082 - Contrato 1076 - Contrato 1096 Contrato 1134 - Contrato 1187 - Contrato 1183 - Contrato 1185 - Contrato 1228 Contrato 1232 - Contrato 1240 de la vigencia 2025. Presentaron la Declaración de Bienes y Rentas mediante formulario diligenciado de forma manual, sin registrar la información en el aplicativo SIGEP II, plataforma oficial destinada para tal fin

Criterio:

Decreto 1083 de 2018 “**ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida.** *Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto.*”

Causa:

Desconocimiento de la plataforma SIGEP II por parte del área de contratación; ausencia de instrucciones formales a los contratistas sobre el procedimiento oficial para la presentación de la declaración de bienes y rentas.

Efecto:

Ausencia de validez formal del medio utilizado para la declaración; limitación en el control del crecimiento patrimonial de los contratistas vinculados; afectación de la transparencia en el cumplimiento de los requisitos legales de la contratación

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	82 de 95

“Acatamos la observación Administrativa 11, pero de manera respetuosa, nos permitimos presentar las acciones correctivas correspondientes a la falta de seguimiento y control por parte de la Oficina de contratación, que como resultado muestra la ausencia de la implementación y puesta en marcha de la exigencia establecida en el decreto 1083 de 2015 (Artículo 2.2.17.10): el cual establece que el registro de la hoja de vida en el SIGEP es obligatorio para los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (...)”

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a la aceptación de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, **se ratifica la Observación Administrativa No:11 como Hallazgo Administrativo No.22,** para su posterior control y seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con el Ente de Control.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL POR VALOR \$2.405.180: GESTIÓN CONTRACTUAL: Incumplimiento de requisitos mínimos de formación académica Contrato 1110 de 2025 suscrito por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

Mediante revisión del Contrato N.º 1110 de 2025 suscrito por la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE para apoyar actividades en la Oficina de Sistemas, el equipo auditor constató que el contratista acredita únicamente formación de Técnico en Sistemas con quince (15) meses de experiencia, sin que se evidenciara que su perfil correspondiera a la categoría de Tecnólogo 2. No obstante lo anterior, se le reconocieron honorarios mensuales de \$2.840.000, monto que corresponde a la categoría de Tecnólogo 2 de la tabla de honorarios institucional establecida por la Resolución N.º 1046 de 2025, siendo que el valor máximo reconocible para la categoría de Técnico 3 (técnico con más de un año de experiencia) es de \$2.238.705 mensual. La diferencia mensual de \$601.295 durante los cuatro (4) meses de ejecución del contrato configura un presunto detrimento patrimonial de \$2.405.180, derivado del reconocimiento de honorarios superiores al máximo establecido para el perfil real del contratista.

Cálculo que se establece a continuación:

DETALLE	VALOR
Valor mensual pagado:	\$ 2.840.000,00
Valor mensual máximo legal (Técnico 3):	\$ 2.238.705,00
Diferencia mensual (Sobrecosto):	\$ 601.295,00
Duración del contrato: Meses	4
Total Presunto Detrimento Patrimonial:	\$ 2.405.180,00

Elaboro: Equipo Auditor

Se configura igualmente:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	83 de 95

1) Una conducta dolosa o culposa de quién estructuro en los estudios previos el valor del contrato No.1110 de 2025 en la etapa precontractual, el ordenador del gasto quien firma el contrato de acuerdo al manual de funciones acuerdo No.020 de 2019 y el supervisor que dio el aval de los pagos realizados durante 4 meses.

2) Un daño patrimonial al Estado: configurándose en un mayor valor pagado en 4 meses por \$601.295 para un presunto detrimento patrimonial de \$2.405.180,00

3) Un nexo causal entre la conducta y el daño: teniendo en cuenta que existe nexo causal porque desde la estructuración de los estudios previos hasta los pagos realizados al contratista que fueron avalados por un contrato firmado por el ordenador del gasto y las cuentas que fueron aprobadas por el supervisor de dicho contrato.

Criterio:

- La Resolución No. 1046 de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E establece en su escala de honorarios que un contratista con formación de Técnico y experiencia superior a un año (Categoría Técnico 3) debe percibir un máximo de \$2.238.705. El valor pagado (\$2.840.000) corresponde de manera irregular a la categoría de Tecnólogo 2.
- Ley 610 de 2000 artículo 4 y 6
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 38 numeral 1
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 Supervisión E Interventoría Contractual
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Causa:

Omisión de los controles mínimos en la etapa precontractual, consistente en la verificación del perfil académico y la correspondiente categoría de honorarios del contratista; debilidades en la supervisión contractual que no advirtió el desfase entre el perfil y los honorarios reconocidos en los pagos efectuados durante cuatro (4) meses.

Efecto:

Presunto detrimento patrimonial de \$2.405.180 por el reconocimiento de honorarios superiores al máximo autorizado para el perfil del contratista. Esta situación configura una posible incidencia disciplinaria a cargo de quien estructuró los estudios previos, del ordenador del gasto y del supervisor del contrato, así como una posible incidencia fiscal por el mayor valor pagado. La determinación definitiva de responsabilidades corresponde exclusivamente a las autoridades competentes.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	84 de 95

“En atención a la Observación Administrativa No. 12 formulada dentro del proceso auditor adelantado por la Contraloría Municipal de Ibagué respecto del Contrato No. 1110 de 2025, respetuosamente me permito presentar las siguientes consideraciones con el fin de controvertir los fundamentos que sustentan la presunta incidencia disciplinaria y fiscal atribuida a la actuación contractual adelantada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. (...)”

Respuesta del ente de control:

Una vez analizados los argumentos y soportes aportados por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que la entidad acreditó que el contratista contaba con experiencia, formación complementaria, estudios universitarios y competencias relacionadas con el objeto contractual, así como la efectiva prestación de los servicios contratados. No obstante, la observación no cuestiona la ejecución de las actividades desarrolladas ni la necesidad institucional que motivó la contratación, sino el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica establecidos para el perfil requerido dentro del proceso contractual.

Si bien, la entidad argumenta que la valoración del perfil se realizó de manera integral y conforme a las competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual, la acreditación de experiencia laboral, cursos complementarios o estudios adicionales no sustituye ni desvirtúa el requisito específico de formación académica definido por la propia entidad en los estudios previos y demás documentos que soportaron el proceso de contratación.

Los principios de planeación, transparencia y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993 exigen que los requisitos establecidos por la entidad durante la etapa precontractual sean aplicados de manera objetiva, uniforme y estricta, garantizando la igualdad de condiciones para todos los posibles aspirantes y la selección del contratista conforme a los criterios previamente definidos.

En consecuencia, la controversia no logra desvirtuar el hecho observado relacionado con el incumplimiento del requisito mínimo de formación académica exigido para el perfil objeto de contratación. La experiencia acreditada, el cumplimiento de las actividades contratadas y la satisfacción de la necesidad institucional constituyen elementos que demuestran la ejecución del contrato, pero no subsanan el incumplimiento de los requisitos académicos definidos desde la etapa de planeación contractual.

De acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Salud de Ibagué, no desvirtúa lo indicado por el Ente e Control, es por ello se **ratifica la Observación Administrativa No.12 como Hallazgo Administrativo No.23 con incidencia Disciplinaria y Fiscal por valor \$ 2.405.180,00 de acuerdo a lo establecido la Resolución No. 1046 de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E establece en su escala de honorarios que un contratista con formación de Técnico**

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 13 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y DETRIMENTO PATRIMONIAL \$1.054.596: GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en el descuento de las estampillas al momento de realizar el pago del contrato 1366 de 2025.

 CONTRALORÍA Municipal de Ibagué	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	85 de 95

Condición:

Mediante revisión del Contrato N.º 1366 de 2025 —cuyo objeto “*Contratar a Monto Agotable la adquisición de papelería y elementos de oficina para el fortalecimiento de las rutas de atención en salud en la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E en cumplimiento al convenio interadministrativo 2269 de 2025. MAITE*”, el equipo auditor constató que, en el único pago realizado mediante el Comprobante de Egreso MT2500000000632 del 25 de febrero de 2026, se efectuó un descuento parcial de las estampillas correspondientes. Si bien el valor total de las estampillas a descontar ascendía a \$2.100.000 (Estampilla Proancianos: \$1.200.000, Estampilla Procultura: \$900.000), el descuento efectivamente practicado fue de \$1.045.596, quedando un saldo pendiente de \$1.054.596. Lo anterior configura un presunto detrimento patrimonial por valor de \$1.054.596, y teniendo en cuenta que en el Secop II, se observa que se realizó un único pago.

En virtud de lo anterior, se determina un presunto detrimento patrimonial por valor \$1.054.596,00

Se configura igualmente:

- 1) Una conducta dolosa o culposa de acuerdo a las funciones del tesorero y supervisor como lo establece el manual de funciones Acuerdo No.020 de 2019
- 2) Un daño patrimonial al Estado: configurándose un presunto detrimento patrimonial por \$1.054.596,00
- 3) Un nexo causal entre la conducta y el daño: dar cumplimiento al manual de funciones Acuerdo No.020 de 2019, y la normatividad del Municipio de Ibagué en su deber funcional de haber descontado el valor total de las Estampillas Proancianos y Estampillas Procultura en el único pago realizado al contratista, quedando pendiente por descontar el valor \$1.054.596

Criterio:

- Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué No. 001 de 04 de marzo de 2024 ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 285 del Acuerdo municipal 015 de 2021
- Acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué No.015 de 2021 “Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones”
- Ley 610 de 2000 artículo 4 y 6
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 83 numeral 1
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 Supervisión E Interventoría Contractual
- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
- Acuerdo 020 de 2019: Área funcional Subgerencia Administrativa y Tesorería pág. 40 y 41

Causa:

Deficiencia en los controles de liquidación y revisión del área financiera; posible falta de actualización de los parámetros del sistema de pagos respecto a los porcentajes de retención aplicables a las estampillas.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	86 de 95

Efecto:

Menor recaudo al Municipio de Ibagué con destinación específica para el adulto mayor y el sector cultural, por valor de \$1.054.596, configurando un presunto detrimento patrimonial. Esta situación genera posible incidencia disciplinaria para el tesorero y el supervisor del contrato, y posible incidencia fiscal para quienes en razón de su función omitieron la retención completa.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

CONTROVERSIA:

En consecuencia, se procedió a tomar las siguientes medidas con las cuales solicitamos el retiro de la Observación Administrativa, Disciplinaria y Fiscal. (...)”

Respuesta del ente de control:

Revisado por el Ente de Control se observa que mediante comprobante de fecha 15 mayo de 2026 se realiza la transferencia estampilla Procultura \$1.200.000 y Proancianos \$900.000 para un total \$2.100.000 consignado a la cuenta del Municipio de Ibagué cuenta de ahorros 403144835 \$1.200.000 Banco Av Villas, así mismo en la cuenta de ahorros 403144819 consigno \$900.000 Banco Av. Villas, al revisar la observación registrada se toma como beneficio \$1.054.596, en virtud de lo anterior **se retira la observación administrativa No.13 con incidencia disciplinaria y fiscal por valor \$1.054.596.**

De acuerdo a lo anterior toma como beneficio Cuantitativo de auditoria por valor \$1.054.596 registrando comprobante contable 1918 de fecha 30/04/2026 se registra estampilla proancianos \$1.200.000 y procultura \$900.000 para un total \$2.100.000 Alcaldía Municipio de Ibagué, posteriormente se observa formulario de declaración de la retención del pago de la estampillas en el mes de abril de 2026 estampillas procultura \$1.200.200 y procultura \$900.000, así mismo la transferencia por \$2.100.000 fecha 15 de mayo de 2025 y la transferencia cuenta de ahorros 403144835 \$1.200.000 y cuenta 403144819 por \$900.000 Banco Av. Villas, este beneficio se realiza con base en la mesa de trabajo No.19 del 29 abril de 2026.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Falencias en el cumplimiento de la legalización del contrato No1232 de 2025

Condición:

Mediante revisión del expediente contractual del Contrato N.º 1232 de 2025, el equipo auditor constató que el Acta de Inicio fue suscrita el 16 de septiembre de 2025, dando inicio formal a la ejecución contractual, mientras que el Registro Presupuestal (RP) fue expedido el 17 de septiembre de 2025, es decir, un día después del inicio de la ejecución, incumpliendo la obligación de cumplir los requisitos de perfeccionamiento y legalización previos al inicio de actividades

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	87 de 95

Criterio:

Manual de Contratación Resolución No.228 de junio 6 de 2014 CAPITULO VI ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO – Requisito de Legalización los contratos que celebre la Unidad de Salud de Ibagué.

- Ley 80 de 1993, artículo 41 Perfeccionamiento del contrato.
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.” Art. 83 numeral 1
- Acuerdo No.020 de 2019 subgerente Administrativo Financiero- Presupuesto (1).
- Ley 1474 de 2011 artículo 83 Supervisión e Interventoría Contractual

Causa:

Deficiencia en los controles del área de contratación y de coordinación entre la supervisión contractual y el área financiera, permitiendo la suscripción del acta de inicio sin verificar previamente el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

Efecto:

La suscripción del acta de inicio sin el RP genera una incertidumbre jurídica sobre la validez de los actos realizados el primer día de ejecución. Así mismo, expone a la entidad a posibles riesgos administrativos y disciplinarios por el incumplimiento de los procedimientos legales establecidos para la gestión del gasto público, además de afectar la trazabilidad cronológica del proceso contractual.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“CONTROVERSIA

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. presenta controversia frente a la Observación Administrativa No. 14, por considerar que los hechos identificados por el equipo auditor no permiten estructurar una incidencia disciplinaria ni evidencian afectación material a los recursos públicos, por las siguientes razones (...).”

Respuesta del ente de control:

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada. Si bien la entidad manifiesta que no existió ejecución material del gasto, pagos, compromisos financieros adicionales ni afectación a los recursos públicos durante el lapso comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio y la expedición del Registro Presupuestal, lo cierto es que la controversia reconoce la existencia de una diferencia cronológica entre ambos documentos, situación que evidencia una debilidad en el proceso de legalización contractual.

El Registro Presupuestal constituye el mecanismo mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal para respaldar los compromisos adquiridos por la entidad, razón por la cual su expedición debe preceder el inicio de la ejecución contractual. En consecuencia, la suscripción del Acta de Inicio con

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	88 de 95

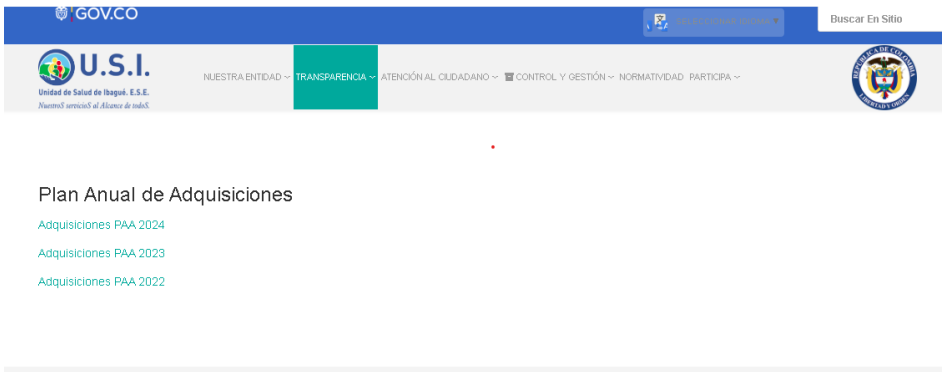
anterioridad a la expedición del Registro Presupuestal desconoce el orden procedimental previsto para la adecuada ejecución de los recursos públicos y genera riesgos asociados al control y seguimiento de la gestión contractual.

Si bien la entidad demuestra que finalmente existió respaldo presupuestal para la ejecución del contrato y que no se materializó afectación patrimonial alguna, ello no subsana la inobservancia del requisito procedimental exigido para la legalización y ejecución contractual. En tal sentido, la controversia no desvirtúa la observación administrativa, la cual se mantiene por las falencias evidenciadas en el cumplimiento de los requisitos de legalización contractual. **se ratifica la Observación Administrativa No.14 como Hallazgo Administrativo No.24 con la incidencia disciplinaria.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.25: GESTIÓN CONTRACTUAL:
Incumplimiento del deber de publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones en la página Web Institucional.

Condición:

En el marco de la Auditoria Financiera de Gestión y Resultados realizada a la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025, se evidencio, que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2025 no se encuentra publicado en la página Web de la Entidad incluyendo sus modificaciones realizadas en la misma vigencia, solo se registra publicada la hasta la vigencia 2024.



Fuente: Página web de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Lo anterior evidencia incumplimiento en la obligación de mantener actualizado y publicado el Plan Anual de Adquisiciones en los medios oficiales dispuestos para consulta pública, limitando al acceso oportuno y completo a la información contractual de la entidad.

Criterio:

- Constitución Política artículo 209 en virtud del principio de economía y eficacia
- Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo especialmente en los principios de Publicidad, Responsabilidad y Transparencia que orientan las actuaciones administrativas
- Decreto 1082 de 2015, el cual dispone expresamente que “La Entidad Estatal debe publicar su plan anual de Adquisiciones y las actualizaciones

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	89 de 95

del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”

- Ley 80 de 1993 conforme al cual las actuaciones contractuales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Causa:

Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento del proceso contractual, orientados a verificar y garantizar la publicación oportuna y completa del Plan Anual de Adquisiciones y sus Modificaciones realizadas en este caso la vigencia 2025 en la página Web Institucional, conforme a la normatividad vigente.

Efecto:

Afectación a los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal, así como limitación en el acceso oportuno y completo de la ciudadanía, como también de los posibles interesados a la información relacionada con la planeación contractual de la entidad, generando riesgos de desactualización e inconsistencia en la información publicada en los medios oficiales.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“CONTROVERSIA

El Plan Anual de Adquisiciones y su Resolución de Adopción, SI fue publicado oportunamente en la página web de la Entidad, como prueba de ello anexo pantallazo de su ubicación en la web institucional.

Estos se encuentran publicados en la pestaña de Transparencia 2025. (...)”

Respuesta del ente de control:

Teniendo en cuenta las respuestas y soportes aportados por la entidad, se determina que estos no desvirtúan la observación formulada, toda vez que, si bien la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. manifiesta que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y su Resolución de Adopción fueron publicados en la página web institucional y aporta evidencia de su publicación, también reconoce que el 5 de junio de 2026 realizó la organización y publicación de los archivos correspondientes al PAA y sus seguimientos de las vigencias 2025 y 2026 en el espacio destinado para tal fin.

Lo anterior evidencia que la situación observada fue objeto de corrección con posterioridad a la actuación auditora, pero no desvirtúa el hecho identificado durante la revisión, consistente en la ausencia de publicación oportuna de la información en los términos exigidos por los principios de transparencia y publicidad que rigen la gestión pública.

En consecuencia, la acción correctiva implementada por la entidad demuestra el reconocimiento de la situación observada y la adopción de medidas para subsanarla; sin embargo, no elimina el incumplimiento evidenciado durante el periodo auditado.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	90 de 95

Por lo anterior, **se ratifica la Observación Administrativa No. 15 y se configura como Hallazgo Administrativo No. 25.**

11.3 CONTROL FISCAL INTERNO

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.26 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA-CONTROL FISCAL INTERNO: Debilidades en la publicación de las auditorías realizadas por Control Interno en la página Web de la Unidad de salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025.

Condición:

Revisada la página Web de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., lo correspondiente a las actividades realizadas por la oficina asesora de control interno:

No se observa que se hayan publicado en la página web de dicha entidad, las siguientes auditorías internas:

- Proceso de Gestión de Contratación
- Subproceso de Facturación
- Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y Otras actividades (PGIRASA)

Así mismo las **auditorias programadas en el plan de auditorías no se observa que se hallan realizado:**

Auditoria Interna

- Asuntos de carrera administrativa

Informe de seguimiento de la OCI

- Seguimiento a la gestión contractual (verificación rendición informe SIA OBSERVA y publicación SECOP)
- Verificación implementación SIGEP – Procesos vinculación, desvinculación, hojas de vida, entre otros; Seguimiento Declaración de Bienes y Rentas, Conflicto de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)
- Comité de Gestión y Desempeño

Criterio:

- Resolución 434 de septiembre de 28 de 2018 “Por la cual se crea, integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Unidad de Salud de Ibagué-USI E.S.E.”
- Ley 1952 de enero 28 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*” Capitulo II Deberes artículo 38: Deberes, numeral 1
- El sistema de control interno prevista en la ley 87 de 1993
- Acuerdo No.020 de 2019 Manual de Funciones - código 105 grado 04 oficina de control Interno

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	91 de 95

Causa:

Falta de control y seguimiento al Plan Anual de Auditoria de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025.

Efecto:

Incumplimiento de las obligaciones del Plan Anual de Auditoría; limitación en la función de aseguramiento y mejora continua del Sistema de Control Interno; riesgo de presunta incidencia disciplinaria para el responsable de la Oficina de Control Interno

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“**CONTROVERSIA**

La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. se permite presentar controversia frente a la Observación Administrativa No. 16, por cuanto los fundamentos expuestos en la condición no permiten concluir la existencia de incumplimiento normativo, ni mucho menos la configuración de una conducta disciplinariamente reprochable por parte de la Oficina Asesora de Control Interno. (...)”

Respuesta del ente de control:

Analizada la respuesta del sujeto de control, no es de aceptación, teniendo en cuenta que las obligaciones de la Oficina Asesora de Control Interno, su naturaleza parte como lo indica el artículo 1 de la ley 87 de 1993 “*Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos. El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, **eficiencia**, economía, celeridad, imparcialidad, **publicidad** y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando”.*

Por lo anterior, partiendo de la definición de control interno, consagrada en el artículo 1 de la ley 87 de 1993, se señala literalmente en una norma jurídica, vinculante y de obligatorio cumplimiento, que el ejercicio de este control debe fundamentarse en el principio de publicidad, el cual hace referencia, a la exigencia de que, los informes de control interno estatal de las autoridades, sean divulgados de manera sistemática y permanente, los resultados de sus procesos y actuaciones, incluyendo los informes de control, para que estén accesibles al público y a los interesados.

En ese sentido, toda entidad pública, en este caso el Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., tiene la obligación de contar con la Oficina de Control Interno, para que, de cumplimiento a las actividades, que derivan de un plan anual de auditorías y seguimientos que se debieron realizar en la vigencia en este caso 2025, así mismo es importante tener en cuenta que se realizó mesa de trabajo No. 021 de

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	92 de 95

fecha 4 de mayo de 2026 revisando puntualmente todos estos aspectos que se mencionan en la observación y no se aportaron pruebas documentales que acrediten que dichas auditoria se hayan publicado en la página web, así mismo se haya dado cumplimiento con la realización de auditoria e informes de seguimiento de la OCI.

No se observa que se hayan publicado en la página web de dicha entidad, las siguientes auditorías internas:

- Proceso de Gestión de Contratación
- Subproceso de Facturación
- Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y Otras actividades (PGIRASA)

Así mismo las **auditorias programadas en el plan de auditorías no se observa que se hallan realizado:**

Auditoria Interna

- Asuntos de carrera administrativa

Informe de seguimiento de la OCI

- Seguimiento a la gestión contractual (verificación rendición informe SIA OBSERVA y publicación SECOP)
- Verificación implementación SIGEP – Procesos vinculación, desvinculación, hojas de vida, entre otros; Seguimiento Declaración de Bienes y Rentas, Conflicto de interés e impuesto sobre la renta y complementarios (Ley 2013 de 2019)
- Comité de Gestión y Desempeño

En virtud de lo anterior **se ratifica la Observación Administrativo No.16 como Hallazgo Administrativo No.26 con incidencia disciplinaria.**

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.27 - CONTROL FISCAL INTERNO:
Debilidades en la actualización de Manuales, procedimientos de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

Condición:

La Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E presenta para la vigencia 2025, los siguientes Manuales y procedimientos desactualizados:

- Procedimiento ciclo contable versión 1 Fecha 24/03/2023
- Proceso cargue en el sistema cuentas por cobrar y cuentas por pagar versión 01 fecha 01/07/2020
- Manual procesos y procedimientos GPC-GC-MA-001 Fecha 24/05/2024 Versión 03
- Manual de Funciones Acuerdo No.020 de 16 octubre de 2019
- Manual Sarlaft versión 1 GCI-AI-MA-002 Fecha 20/09/2024
- Manual de atención al usuario versión 3 fecha agosto de 2024 código GAU-AU-MA-001
- Resolución 475 octubre 24 de 2018 “Por lo cual se adopta el reglamento interno del recaudo de cartera en la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Página	93 de 95

Criterio:

- Acuerdo No.020 de 2019 código 085 cargo Gerente Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E
- Acuerdo No.020 de 2019 código 090 cargo: Subgerente-Subgerencia Administrativa y Financiera de la Empresa social del estado Manual de Funciones de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E

Causa:

Falta de control y seguimiento en la gestión documental y en la actualización periódica de Manuales, Procesos, Procedimientos y demás instrumentos normativos de la entidad.

Efecto:

Riesgo de aplicación de procedimientos y criterios desactualizados en la operación institucional; posible afectación a la coherencia entre los instrumentos de gestión vigentes y la normatividad actual aplicable; necesidad de actualización de los documentos identificados.

Respuesta del sujeto de control:

Según Memorando CMI-RE-2026-00001639 de fecha 5 de junio de 2026 se hace entrega de la controversia, indicando para esta observación lo siguiente:

“CONTROVERSIA:

La Unidad de Salud de Ibagué, en la vigencia 2026, ya inició con la actualización de los manuales y procedimientos, prueba de ello es que ya contamos con Manual de Supervisión y Manual de Contratación versión 2026. Estos se realizaron como cumplimiento del Plan de Mejoramiento 2024 los cuales fueron entregados a la Auditora y revisados por el Ente de Control. (...)”

Respuesta del ente de control:

De acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E no es de aceptación por lo que **se ratifica la Observación Administrativa No.17 como Hallazgo Administrativo No.27.**

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	94 de 95

RESUMEN DE HALLAZGOS

No.	Descrpción del Hallazgo	Tipo					Cuantía
		A	F	D	P	S	
1	HALLAZGO OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVO No.01- GESTIÓN FINANCIERA y CONTABLE: Imposibilidad – Incertidumbre en los estados financieros por debilidades en la Facturación No Radicada de la cuenta 1319 Cuenta por Cobrar a 31 de diciembre de 2025 en las diferentes entidades de Salud y/o otras de manera eficaz y eficiente:	1	0	0	0	0	0
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 02 - GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE: Debilidades en la gestión de conciliación de glosas inicial (Objeciones pendientes) con las diferentes entidades de Salud y/o otras a 31 d diciembre de 2025.	1	0	0	0	0	0
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.03 – CONTROL INTERNO CONTABLE.: Incorrección – Sobrestimada la cartera 1319 de los estados financieros por falta de aplicación de los pagos a la facturación sin identificar a 31 diciembre de 2025 por \$9.356.086.389,57, lo cual es generado en el proceso de pagos de la facturación por las diferentes EPS, registrado en la correspondiente cuenta 131980 Giro para Abono Facturación sin Identificar (Cr).	1	0	0	0	0	0
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.04: GESTIÓN CONTABLE: Incorrección por Sobrestimación de los estados financieros de la cuenta 1514 Materiales y suministros, por debilidades en la gestión de bajas de elementos vencidos del Inventario a 31 de diciembre de 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	0	0	0	0	0
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.05 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR \$90.678.780,61- GESTIÓN CONTABLE: Incorrección -Sobrestimación de la cuenta 1514 Materiales y suministros de los estados financieros por inexistencia de elementos que no están físicamente en el Inventario del almacén por valor \$90.678.780,61 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E., pero si en los saldos de los estados financieros	1	1	1	0	0	90.678.780,61
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.06– CONTROL INTERNO CONTABLE: Manual de Políticas contables se encuentra desactualizado.	1	0	0	0	0	0
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.07- CONTROL INTERNO CONTABLE: Debilidades en las notas a los estados financieros de la Unidad de Salud de Ibagué a 31 de diciembre de 2025.	1	0	0	0	0	0
8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.08 -GESTIÓN FINANCIERA: Sistema de Seguridad Social y Parafiscales derivado del retroactivo salarial de los periodos 2022 a 2025 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. a 31 de diciembre 2025 se presenta pendiente de pago.	1	0	0	0	0	0
9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.09: CONTROL INTERNO CONTABLE: Debilidades en la conciliación de la cuenta de 2701 Litigios y Demandas a 31 de diciembre de 2025	1	0	0	0	0	0
10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.010: CONTROL INTERNO CONTABLE: Se presenta debilidades en la cuenta 91209001 LITIGIOS Y MECANISMOS a 31 de diciembre de 2025.	1	0	0	0	0	0
11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11: CONTROL INTERNO CONTABLE: Debilidades en la Información de cuentas reciprocas entre la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E. y la Administración Central del Municipio de Ibagué para la vigencia 2025.	1	0	0	0	0	0
12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.12. GESTIÓN PRESUPUESTAL: Debilidades en la ejecución presupuestal del Rubro 2301 Edificaciones (Centro de Salud Topacio)	1	0	0	0	0	0
13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13. GESTIÓN PRESUPUESTAL – Saldo por recaudar Convenio Interadministrativo 2269 del 25 de julio de 2025 -MAITE por valor \$ 4.793.000.000	1	0	0	0	0	0
14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.14. PLANEACIÓN Y RESULTADOS: Se evidencia deficiencia en el cumplimiento del cronograma en el proyecto construcción del centro de salud de Topacio de la Unidad de Salud de Ibagué -Tolima	1	0	0	0	0	0
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 15. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la afiliación de los contratistas a Administradora de Riesgos Laborales (ARL) requisito para suscribir el acta de inicio en la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	0	1	0	0	0
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.16. CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la publicación en la plataforma de SECOP II del certificado de Riesgos Laborales (ARL)de los contratos No.187 de 2025 y 969 de 2025	1	0	1	0	0	0
17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 17 GESTIÓN CONTRACTUAL- Debilidades en la estructuración técnica, soporte económico y trazabilidad documental del Contrato No. 1358 de 2025.	1	0	0	0	0	0
18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 18 - GESTIÓN CONTRACTUAL- Debilidades en la implementación, interoperabilidad funcional y puesta en funcionamiento de los kioscos transaccionales adquiridos mediante el Contrato No. 1354 de 2025.	1	0	0	0	0	0

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	Código	130.01.P02.F17	Fecha Emisión	17/03/2026
		Versión	07	Pagina	95 de 95

No.	Descrpción del Hallazgo	Tipo					Cuantía
		A	F	D	P	S	
19	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 19 - CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA- GESTIÓN CONTRACTUAL: Debilidades en la planeación técnica, trazabilidad documental y formalización de ajustes operativos del Contrato No. 1311 de 2025	1	0	1	0	0	0
20	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 20: GESTIÓN CONTRACTUAL: Deficiencias en el registro, actualización y formalización de Hojas de Vida en el aplicativo SIGEP II de los contratos N.º 1056, 1057, 1062, 1063, 1070, 1061, 1091, 1069, 1105, 1111, 1097, 1081, 1082, 1076, 1110, 1134, 1187, 1183, 1185, 1228, 1232, 1240, 1242 y 1078 de los contratos 2025.	1	0	0	0	0	0
21	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 21: GESTIÓN CONTRACTUAL: Inadecuado análisis de proyección del presupuesto en los estudios previos de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	0	0	0	0	0
22	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 22: GESTIÓN CONTRACTUAL: Incumplimiento en el procedimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas de algunos contratos suscritos en la vigencia 2025 por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	0	0	0	0	0
23	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 23 CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA y FISCAL POR VALOR \$2.405.180: GESTIÓN CONTRACTUAL: Incumplimiento de requisitos mínimos de formación académica Contrato 1110 de 2025 suscrito por la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	1	1	0	0	\$ 2.405.180
24	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.24 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA: GESTIÓN CONTRACTUAL: Falencias en el cumplimiento de la legalización del contrato No1232 de 2025	1	0	1	0	0	0
25	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.25: GESTIÓN CONTRACTUAL: Incumplimiento del deber de publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y sus modificaciones en la página Web Institucional.	1	0	0	0	0	0
26	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.26 CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA- CONTROL FISCAL INTERNO: Debilidades en la publicación de las auditorías realizadas por Control Interno en la página Web de la Unidad de salud de Ibagué USI E.S.E. Vigencia 2025.	1	0	1	0	0	0
27	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.27 - CONTROL FISCAL INTERNO: Debilidades en la actualización de Manuales, procedimientos de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E.	1	0	0	0	0	0
TOTAL		27	2	7	0	0	93.083.960,61

Fuente: Elaborado por el equipo Auditor